



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Políticas y Humanidades

Análisis de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: su expresión en Quintana Roo a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón 2006-2018.

TESIS

Para obtener el grado de:

**LICENCIADA
EN RELACIONES INTERNACIONALES**

Presenta

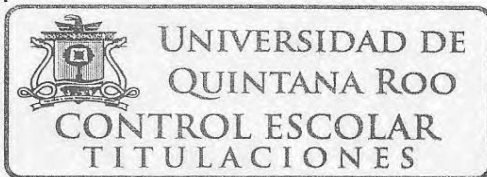
Viviana Genoveva Caamal Estrella



Directora:

Dra. Natalia Armijo Canto

Chetumal, Quintana Roo, México, noviembre de 2018.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Políticas y Humanidades

Análisis de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: su expresión en Quintana Roo a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón 2006-2018.

Tesis elaborada bajo la supervisión del comité del programa de Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

COMITÉ DE TESIS

Directora:

Dra. Natalia Armijo Canto

Asesora titular:

Dra. Adela Vázquez Trejo

Asesora titular:

Mtra. María Antonieta Bocanegra Aguilar

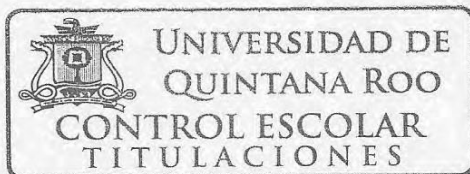
Asesora suplente:

Dra. Jazmín Benítez López

Asesor suplente:

Dr. Leonardo Héctor Rioja Peregrina

Chetumal, Quintana Roo, México, noviembre de 2018



AGRADECIMIENTOS

Empiezo por agradecer con gran cariño a la Dra. Natalia Armijo, que tuvo la disposición desde los primeros momentos que empecé a plantear el tema de mi tesis y me orientó para abordarlo. Gracias por su paciencia, tiempo y sobretodo por sus clases que de alguna forma me inspiraron a andar en las problemáticas que se presentan en América Latina.

Agradezco profundamente a las mujeres de la comunidad de la Presumida, que me recibieron con gran afecto en sus hogares y me permitieron hacer las entrevistas.

Sin restar importancia por el orden escrito, éste trabajo no hubiese tenido un sentido subjetivo personal, incluso, como estimulación propia: a mis abuelas y abuelos, que me han transmitido sus conocimientos ancestrales a través de su lengua y prácticas, pese a todo el contexto que les rodea: un mundo de resistencia en el sistema y régimen internacional actual. Junto con éste agradecimiento a la escolita zapatista del año 2013 que me permitió dimensionar muchos temas que tratamos en las Relaciones Internacionales y en la academia.

Agradezco con gran amor a mi madre y a mi padre. A mis cinco hermanas y sus familias. Por su apoyo incondicional, por su paciencia y por creer en mí en éste mundo académico que sé que no comprenden mucho.

A mis colegas que con sus charlas y también revisiones personales a ésta tesis aportaron para que yo lograra éste objetivo. A Samantha Portillo por ayudarme con la elaboración y ejecución de las entrevistas. Al maestro Samuel Sosa, de la Universidad Autónoma de México (UNAM), que me ayudó a estructurar mejor mi índice y me proporcionó innumerables materiales. A los colegas que conocí en el Programa Universitario de México Nación Multicultural, por sus charlas y materiales para la elaboración de la tesis.

A mis mejores amigos y amigas: de la infancia, de la carrera, de mis círculos culturales, que no hace falta mencionarlos porque siempre les tengo presentes.

Gracias a la Dra. Adela Vázquez, la Mtra. María Antoniera Bocanegra, la Dra. Jazmín Benítez, al Dr. Leonardo Rioja, que se tomaron el tiempo y la premura por leer éste trabajo.

Finalmente agradezco a la Universidad de Quintana Roo, que pese a los diferentes obstáculos que tuve, siempre me dejó algo positivo en la mayoría de sus profesoras y profesores, en sus diferentes dinámicas y oportunidades que me dio para obtener becas y apoyo para crecer más en mi desarrollo profesional.

RESUMEN

La presente investigación tiene el objetivo de analizar la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) de los pueblos indígenas, mediante su expresión en Quintana Roo a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón en el “Proyecto de apoyo al desarrollo de capacidades de mujeres en la región maya” en el período comprendido entre 2006 y 2018. El trabajo sostiene que la cooperación internacional para el desarrollo aplicada a pueblos indígenas no responde a las necesidades reales ni a las demandas por los derechos colectivos de estos pueblos. Sin embargo, paradójicamente, esta cooperación puede ser una herramienta de política exterior que se use para mitigar la problemática de la cuestión indígena. Por esta razón se hace un análisis de los alcances y limitaciones de la CID para los pueblos indígenas para identificar su función y relevancia.

Palabras clave: cooperación internacional para el desarrollo, pueblos indígenas, derechos colectivos, mujeres mayas.

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
LISTA DE ACRÓNIMOS	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	3
1.1 Bases conceptuales de la CID.....	3
1.2 Desarrollo histórico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo	13
1.3 Cooperación Internacional para el Desarrollo: actores, modalidades e instrumentos	26
CAPÍTULO II: LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD, CULTURA Y AUTONOMÍA: UN ANÁLISIS DEL CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL.....	35
2.1. Pueblos indígenas: conceptos y datos demográficos.....	35
2.2 La cuestión indígena: crisis y movimientos indígenas por los derechos y reconocimiento de su identidad, cultura y autonomía.....	46
2.3 Marco legal de los derechos de los pueblos indígenas	55
2.4 Marco programático de los derechos de los pueblos indígenas y Cooperación Internacional para el Desarrollo.....	64
2.5 Los pueblos indígenas y el derecho al desarrollo: una mirada la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México.....	76
CAPÍTULO III: EL CASO DE JICA-QUINTANA ROO.....	84
3.1 La situación del pueblo maya-yucateco en el Estado de Quintana Roo	84
3.2 La Cooperación Internacional Japonesa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Mayas de Quintana Roo	94
3.3 El caso de PRODEMAYA	102
CONCLUSIONES: LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ¿UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS?	133
ANEXOS.....	139
Anexo 1. Situación de los pueblos indígenas en el mundo	139
Anexo 2. Marco normativo de los derechos de los pueblos indígenas con ejes transversales: cooperación internacional, desarrollo y género	143
Anexo 3. Marco programático sobre derechos de los pueblos indígenas con ejes transversales: cooperación internacional, desarrollo y género	166
Anexo 4. Organismos de las Naciones Unidas que han trabajado con la cuestión indígena....	179

Anexo 5. Proyecto de Apoyo al Desarrollo de Capacidades de Mujeres en la Región Maya,
Estado de Quintana Roo 182
REFERENCIAS 186

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Diferencias conceptuales sobre cooperación internacional entre los grandes paradigmas de Relaciones Internacionales.	11
Tabla 2. Desarrollo histórico de la CID.	14
Tabla 3. Modelos de la cooperación internacional.	30
Tabla 4. Instrumentos de la cooperación internacional.	31
Tabla 5. Fuentes de la cooperación internacional.	34
Tabla 6. Pueblos Indígenas: aproximaciones y definiciones.	37
Tabla 7. Variables utilizadas para identificar a los pueblos indígenas en los censos y las encuestas de hogares en América Latina.	40
Tabla 8. Pueblos indígenas y población indígena por área geocultural.	42
Tabla 9. Población total e indígena que habita en las regiones indígenas según tipo de municipio, México, 2000.	43
Tabla 10. Familias lingüísticas por agrupaciones lingüísticas y territorio originario.	45
Tabla 11. Cooperación bilateral de los países del norte para el desarrollo de los pueblos indígenas.	66
Tabla 12. Mecanismos internacionales que abordan de forma específica los pueblos indígenas y sus derechos.	69
Tabla 13. La cooperación internacional desde el marco normativo internacional que tratan los derechos de los pueblos indígenas.	81
Tabla 14. Lenguas originarias habladas en Quintana Roo.	85
Tabla 15. Porcentaje y grado de pobreza, marginación y rezago en la población indígena por municipio en el Estado de Quintana Roo.	86
Tabla 16. Historia del JICA.	97
Tabla 17. Misión, visión, acciones y estrategias del JICA.	98
Tabla 18. Artesanías de PRODEMAYA por localidad.	105
Tabla 19. Quintana Roo: grado de marginación por localidad de los municipios que abarcó el PRODEMAYA.	106
Tabla 20. Contexto identificado de las entrevistadas.	116

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Actores según su clasificación institucional.	27
Figura 2. Actores según el número de participantes.	28
Figura 3. Modalidades de cooperación internacional según la AMEXCID.....	29
Figura 4. El derecho al desarrollo en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.	80
Figura 5. Grado de marginación por localidad según tamaño, 2010.....	87
Figura 6. Resultado de las actividades del JICA, 2016.	101
Figura 7. Mapa de las comunidades participantes en el PRODEMAYA.....	108

LISTA DE ACRÓNIMOS

<i>Acrónimos</i>	<i>Significado</i>
<i>AECID</i>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<i>AOD</i>	Ayuda Oficial para el Desarrollo
<i>AMEXCID</i>	Asociación Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<i>BM</i>	Banco Mundial
<i>BIRF</i>	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento
<i>CDI</i>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
<i>CEPAL</i>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<i>CID</i>	Cooperación Internacional para el Desarrollo
<i>COCOPA</i>	Comisión de Concordancia y Pacificación
<i>CONAPO</i>	Consejo Nacional de Población
<i>CPEUM</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<i>DDHH</i>	Derechos Humanos
<i>ECOSOC</i>	Consejo Económico y Social
<i>EZLN</i>	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
<i>FAO</i>	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación
<i>FMI</i>	Fondo Monetario Internacional
<i>FUNPROEIB</i>	Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo y Pluriculturalidad
<i>IDH</i>	Índice de Desarrollo Humano
<i>IQM</i>	Instituto Quintanarroense de la Mujer
<i>ILPES</i>	Instituto Latinoamericano del Caribe de Planificación Económica
<i>INALI</i>	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
<i>INEGI</i>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<i>INI</i>	Instituto Nacional Indigenista
<i>JBIC</i>	Banco de Japón para la Cooperación Internacional
<i>JICA</i>	Agencia de Cooperación Internacional de Japón
<i>JEMIS</i>	Servicio de Emigración de Japón
<i>JMPP</i>	Programa Conjunto México- Japón
<i>JOCV</i>	Programa de Voluntarios Japoneses
<i>NOAL</i>	Movimiento de Países No Alineados
<i>OCDE</i>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<i>ODM</i>	Objetivos de Desarrollo de Milenio
<i>ODS</i>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<i>OEA</i>	Organización de Estados Americanos
<i>OIT</i>	Organización Internacional del Trabajo
<i>ONG</i>	Organización No Gubernamental
<i>ONU</i>	Organización de las Naciones Unidas
<i>OTCA</i>	Agencia de Cooperación Técnica de Ultramar
<i>PNUD</i>	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<i>PRODEMAYA</i>	Proyecto de Apoyo al Desarrollo de Capacidades de Mujeres en la Región Maya
<i>RAE</i>	Real Academia Española
<i>SEDESOL</i>	Secretaría de Desarrollo Social

<i>SICD</i>	Sistema Internacional de Cooperación para el Desarrollo
<i>SIDA</i>	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
<i>SGP</i>	Sistema de Preferencias Generalizadas
<i>TCA</i>	Technical Cooperation Administration
<i>TLCAN</i>	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
<i>UNAM</i>	Universidad Nacional Autónoma de México
<i>UNCTAD</i>	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
<i>UNICEF</i>	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
<i>URSS</i>	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
<i>VIH</i>	Virus de Inmunodeficiencia Humana

INTRODUCCIÓN

La Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID), ha recobrado relevancia en los estudios de las Relaciones Internacionales. A través de esta herramienta de política exterior, diversos actores se involucran en relaciones políticas, económicas y culturales entre dos o más países. Es un tema que ya se ha estudiado en innumerables ocasiones, sin embargo, dado al carácter dinámico de la arena internacional, cada vez surgen nuevos retos para estudiar y analizar críticamente los intereses de la política internacional y la aparición de nuevas problemáticas en el sistema internacional. Esto puede ser por alguna coyuntura particular o por el surgimiento de nuevos actores no estatales que complejizan las aristas de la cooperación.

En el año 2007, surge la Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, herramienta legal de carácter internacional de gran importancia, ya que visibiliza la problemática que viven los pueblos indígenas del mundo, quienes, en el actual siglo, han fortalecido su presencia como actores de los movimientos sociales para demandar sus derechos y exigir el reconocimiento de su identidad, cultura y autonomía.

Tuvieron que pasar más de quinientos años desde la conquista y colonización de lo que hoy se conoce como América Latina para que en la agenda internacional apareciera la cuestión indígena como tema relevante y esto fue gracias a la movilización internacional que han generado los mismos pueblos indígenas. Estos pueblos desde tiempos ancestrales han vivido en condiciones de marginación y vulnerabilidad, y en la actual dinámica de globalización solamente se ha deteriorado aún más su calidad de vida al imposibilitarles la aplicación de su propia concepción del desarrollo en las diferentes esferas.

Distintos actores internacionales gubernamentales y no gubernamentales se han involucrado para dar una respuesta a las demandas de los pueblos indígenas y lo han hecho muchas veces por la vía de la cooperación internacional, considerada como una herramienta para el desarrollo y fomento de la calidad de vida humana. No obstante, los logros de la cooperación internacional, a veces resultan ser paliativos, ya que responden a los intereses de los países poderosos, o bien, a los intereses de las clases dominantes dentro de un país. Ocasionalmente los

proyectos de desarrollo provenientes de la CID son los responsables de etnocidios, biopiratería, extractivismo cultural, desplazamientos forzados, entre otros impactos negativos. En la cooperación internacional para el desarrollo, históricamente no han figurado las demandas de los pueblos indígenas; éstas son de relativamente reciente aparición. Pero la CID tiene también gran potencial positivo y puede representar para los pueblos indígenas, un instrumento importante para mitigar algunas problemáticas. Se han tenido buenas experiencias dónde se reivindican derechos individuales y colectivos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo hacer un estudio analítico para identificar los alcances y límites de la CID de los pueblos indígenas. Se realizó una amplia revisión documental para guiar la discusión, y en la parte final para ilustrar el análisis, se brindan datos de un estudio cualitativo del proyecto de Apoyo al Desarrollo de Capacidades de Mujeres en la Región Maya (PRODEMAYA) en el Estado de Quintana Roo financiado y promovido por la cooperación internacional para el desarrollo de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

◆ Descripción de capitulado.

La investigación se divide en tres capítulos. El primer capítulo examina los fundamentos conceptuales de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. El segundo expone los derechos y demandas de los pueblos indígenas en relación a su identidad, cultura y autonomía, haciendo un análisis del marco normativo y programático que sustenta dichos derechos en el contexto internacional, nacional y local. Finalmente, en el capítulo tercero, se discute lo planteado en los anteriores capítulos, mediante la evaluación y análisis de los límites y alcances de la CID de Japón- México, expresado en el PRODEMAYA. Se realizaron entrevistas de carácter cualitativo a mujeres participantes en el proyecto, con el objetivo de recabar sus experiencias durante y después del PRODEMAYA. En las conclusiones se presenta una discusión final sobre el tema central de la tesis: los alcances y limitaciones de la CID para el desarrollo de los pueblos indígenas.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

En el presente capítulo se describirán los fundamentos conceptuales de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID). El capítulo está dividido en tres apartados. En el primer apartado se describe el concepto de CID y el concepto de desarrollo. La segunda parte se presenta el desarrollo histórico de la CID. La tercera parte expone los conceptos de todo el sistema de la CID: actores, formas, tipos, instrumentos y fuentes.

El objetivo principal del capítulo es describir los elementos conceptuales y de esta manera tener las bases de conocimiento de la CID; esto contribuirá al análisis del objetivo general de la tesis, discutir y analizar los alcances y límites de la CID hacia los pueblos indígenas.

1.1 Bases conceptuales de la CID

Las coyunturas que acontecen en el sistema internacional provocan profundas transformaciones positivas o negativas a nivel local y global. Los actores internacionales se encuentran en la necesidad de resolver por diferentes medios los problemas que surgen a partir de dichas coyunturas, uno de estos medios ha sido la cooperación internacional como veremos en este capítulo.

Se ha considerado a la cooperación internacional como un instrumento para el desarrollo de la periferia (Benítez, 2010), además de esto los países como México han empleado a la cooperación internacional como un principio normativo e instrumento de su política exterior, esta afirmación está constatada en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)¹. La cooperación internacional se ha convertido en una herramienta

¹ “Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiénolos a la aprobación

para el desarrollo de los países. En México, se tienen como criterios básicos el mutuo entendimiento, el diálogo, y la concertación entre países para el logro de objetivos en común como elevar los niveles de desarrollo nacional y mejorar la calidad de vida humana (Lozoya, 1999: 13).

La interacción de los países en el sistema internacional ha permitido que la CID sea un instrumento importante en los diferentes organismos internacionales. La Organización de Naciones Unidas (ONU) ha sido un organismo fundamental para la construcción de la cooperación internacional en el mundo. En la carta fundacional de la ONU se expone que el objetivo de la cooperación es mantener la paz y el bienestar entre los países.

La cooperación al desarrollo nace, por un lado, como un instrumento esencial para la construcción de nuevas relaciones político- económicas entre los estados y para el logro de objetivos específicos; y, por otro, como una necesidad fundamental de la humanidad de vivir en paz y bienestar [...]. A este anhelo de paz corresponde, de alguna manera, la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En la carta fundacional del 26 de junio de 1945 [...] (Álvarez, 2012: 287).

Uno de los resultados de la cooperación internacional entre los diferentes actores internacionales, para alcanzar el desarrollo sostenible y reducir las brechas de desigualdad entre países, ha sido el establecimiento y la firma de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Agenda 2030 es de gran apoyo para los países porque funge como una herramienta de planificación a largo plazo que se integra en los diferentes planes de gobierno a nivel nacional y local, de forma que se pueda trabajar el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente (ONU, 2016).

Prado (2009), menciona que los objetivos de la cooperación internacional han ido cambiando conforme la arena internacional se va transformando, asimismo la cooperación se caracteriza esencialmente por tener una gran trayectoria histórica, por procurar conseguir una

del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.” (CPEUM)

amplia gama de objetivos, propósitos desarrollistas y solidarios, e incluso de carácter político y económico geoestratégico.

Conceptos del desarrollo

Sobre la base de las ideas expuestas, no podemos desarrollar los conceptos de las variables de la cooperación internacional para el desarrollo, sin antes saber qué es el desarrollo y la problemática que ha tenido con el crecimiento económico. El tema del desarrollo en la agenda internacional cobró interés dado a su naturaleza, que según Borja (1997), es de carácter integral y no solo económica. Aplicar el desarrollo en las diferentes políticas de un país traería el bienestar no solo enfocándose en el área económica, sino que permitiría que un país alcanzara grandes niveles de producción e ingresos que impactarían después a la economía doméstica en generar fuentes de empleo.

Generalmente se considera que el –desarrollo– se manifiesta en un alto grado de industrialización, migración de la fuerza de trabajo hacia las áreas manufactureras, desenvolvimiento del sector terciario de la economía, división del trabajo, altas tasas de ahorro e inversión, utilización de moderna tecnología en las tareas de producción, altos ingresos per cápita, consumo masivo y elevados niveles de vida de la población (Borja, 1997: 272).

El discurso del desarrollo se volvió algo relevante para los países de la periferia, ya que no contaban con los diferentes recursos financieros para solventar las acciones políticas y sociales que requerían. El desarrollo se convirtió en una oportunidad para terminar con las brechas de desigualdad que existen entre y dentro de los países. El papel que la cooperación internacional juega como herramienta que ofrece la oportunidad de la aplicación de esas políticas de desarrollo - como menciona Benítez (2010) – se puede ver a partir de las relaciones entre diferentes organismos financieros, organismos internacionales y países poderosos.

Así la cooperación internacional comienza ya a mirarse como una responsabilidad social entre naciones, para ir disminuyendo las enormes desigualdades que existen entre países ricos y pobres incluso las desigualdades presentes en nuestros propios países, sobre todo

en comunidades que sufren procesos de marginación y exclusión (Mass & Carvajal, 2012: 47).

El concepto de desarrollo se ha ido transformando. En un inicio se confundía con el crecimiento económico, lo cual provocó que las políticas y acciones que promovieron el desarrollo no fueron las adecuadas ya que se dirigió al crecimiento y no al desarrollo tal como se explicará a continuación.

Ciertamente, dotar de agua, energía, transporte, escuelas, hospitales y viviendas a una población no atiende a las múltiples dimensiones del desarrollo. Estas acciones son solamente un conjunto de mecanismos paliativos para proveer los medios que pueden ayudar al logro de un fin más grande que el desarrollo humano. Pero confundir todo esto con el desarrollo es sin duda, un error. [...] Es mucho más que el aumento o disminución del ingreso nacional, como generalmente se ha identificado. El desarrollo humano se logra cuando se gana la lucha contra la pobreza, cuando se tiene una vida digna y oportunidades para participar, diseñar y disfrutar de un proyecto de sociedad incluyente y justa (Mass & Carvajal, 2012: 9).

El crecimiento y el desarrollo son conceptos diferentes, el crecimiento es “la expansión del aparato productivo, el desarrollo es eso más la justa distribución de sus beneficios” (Borja, 1997: 273). El crecimiento es un concepto cuantitativo, hace referencia al incremento de la productividad, mientras que el desarrollo es de carácter cualitativo, y responde a la calidad de vida. De igual forma Borja, para clarificar el concepto, nos menciona los principales componentes del desarrollo.

[...] El desarrollo tiene tres componentes principales: la productividad, o sea el mayor rendimiento por unidad de factor de producción; la equidad, entendida como justicia social e igualdad de oportunidades; y la sustentabilidad, que tiene que asegurar los derechos de las futuras generaciones sobre los bienes de la naturaleza (Borja, 1997: 273).

A pesar de esto, la identificación de desarrollo con crecimiento económico no era algo al azar, sino que se alineaba a los intereses e ideología de cada país. Para empezar, el proyecto de desarrollo responde a la lógica de la noción de Estado, o más bien, el proyecto de Estado. En el siglo XX el modelo de Estado occidental se tomaba como ejemplo y criterio estándar a seguir;

igualar las políticas de desarrollo occidental en el tercer mundo significaría acabar con las enormes desigualdades de niveles de vida y adoptar el modelo de bienestar del Estado occidental (Martínez, 2010). Continuando, Borja (1997), nos explica que la ideología de cada gobierno impacta en los objetivos y la dirección del proyecto nacional que se tenga, que puede ser hacia el crecimiento económico o hacia al desarrollo.

La ideología dice lo que hay que hacer y para quién hay que hacer desde el poder. Las tendencias conservadoras, liberales y neoliberales ponen el interés en el crecimiento; las socialistas y socialdemócratas, en el desarrollo, que por lo general implica cambios sociales para remover los obstáculos que impiden la realización de la equidad económica y del desarrollo humano (Borja, 1997: 273).

De la misma forma que se concibe al desarrollo como práctica ideológica, hay otra faceta del desarrollo, la cual es en su forma discursiva (que va a impactar en la ideología de los gobiernos) tal como expone Escobar (2007). El autor examina el establecimiento y consolidación del discurso del desarrollo después de la posguerra y describe cómo impacta en la generación sistemática del conocimiento y poder en las diferentes ramas del desarrollo, como desarrollo sostenible, desarrollo rural, entre otros. Señala que la forma discursiva del desarrollo es un conjunto de tres ejes que dan lugar a un dominio de pensamiento y acciones que excluyen otros sistemas de conocimiento: 1) las formas de conocimiento como objetos, conceptos y teorías, 2) el sistema de poder que regula la práctica y las formas de subjetividad del discurso y, 3) las formas de subjetividad fomentadas por el discurso, que se refiere a las personas cuando llegan a reconocerse como “desarrollados” o “subdesarrollados”. El antropólogo colombiano indica que estudiar al desarrollo en su forma discursiva, permite analizar por qué el desarrollo llegó a considerarse una certeza en el imaginario social; también cómo se trata de una cuestión geopolítica, ya que algunos países se asumieron como subdesarrollados; y finalmente, cómo toda la lógica en acciones, en políticas públicas y herramientas de política exterior se enfocó al desarrollo en sus diferentes formas cobijadas por el dominio de pensamiento occidental.

Un proyecto colectivo análogo se ha concebido con un enfoque de “sistemas de conocimiento”. Este grupo opina que las culturas no se caracterizan solo por sus normas y valores, sino también por sus maneras de conocer. El desarrollo se ha basado exclusivamente en un sistema de conocimiento, es decir, el correspondiente al Occidente

moderno. La predominancia de este sistema de conocimiento ha dictaminado el marginamiento y descalificación de los sistemas de conocimiento no occidentales (Escobar, 2007:34).

A pesar de esto, la adopción del concepto de desarrollo en las acciones políticas evolucionó en dos etapas, la primera se entendía como crecimiento económico y en la segunda etapa hubo una combinación entre desarrollo económico y social. A partir de la segunda etapa nace un nuevo enfoque y también el desinterés hacia el crecimiento económico ya que estaba provocando progresivamente la desigualdad económica y social. El desarrollo comenzó a reestructurarse e integrar varios componentes como son el desarrollo participativo, desarrollo humano, la integración intrasectorial espacial y regional, entre otros (Esteva, 1996).

Al mismo tiempo la ONU describió el concepto de desarrollo en el preámbulo de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986), donde menciona:

Reconociendo que el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan. (p. 1)

Tiempo después en 1990 el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), publica un informe donde se concibe y se mide por primera vez el término de desarrollo y desarrollo humano, este último pasó a ser una perspectiva fundamental para la cooperación internacional, resultó ser un nuevo logro que permitió establecer nuevas políticas de desarrollo.

El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano. En principio, estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles del desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios o para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles (PNUD, 1990: 34).

Conceptos de la Cooperación Internacional para el Desarrollo

A continuación, se expondrán los diferentes conceptos de CID, pero antes que nada es importante conocer el significado de la cooperación, este término nace a partir de los estudios de las Relaciones Internacionales. Según la Real Academia Española (RAE), la palabra cooperación etimológicamente proviene de *cooperatio*, que es la acción y efecto de cooperar esto es, obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin.

Por otra parte, Ozmańczyk (1976), nos dice que la cooperación internacional es entendida como “todo tipo de relaciones internacionales cuya finalidad son las ventajas mutuas”.

Gómez y Sanahuja (1999), nos expone que el concepto de la cooperación internacional, muchas veces es confundido con el de “Ayuda Oficial al Desarrollo” (AOD), este último se refiere a la constitución de flujos que las agencias oficiales, incluidos los gobiernos estatales y locales, o sus agencias ejecutivas, destinan a los países en desarrollo y a las instituciones multilaterales. En cada operación satisfacen las siguientes condiciones:

- Tienen como principal objetivo la promoción del desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo.
- Son de carácter concesional y contienen un elemento de donación de al menos el 25%.
- Son otorgado por el sector público.
- El destino de la ayuda ha de ser el desarrollo económico y social de los países receptores, excluyendo otras finalidades como las militares.
- Incluye un elemento de concesionalidad.
- El país beneficiario debe ser un país en desarrollo.

Por otra parte, la Asociación Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) concibe a la CID como:

Es el esfuerzo conjunto de gobiernos, apoyado por el dinamismo de organismos internacionales, sociedad civil, academia y sector privado, para promover acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y a mejorar el nivel de vida de la población mundial a través de la transferencia, recepción e intercambio de información, conocimientos, tecnología, experiencias y recursos Es un instrumento de “poder blando” que impulsa las relaciones diplomáticas entre países y cuya ejecución debe estar guiada por las prioridades

nacionales de desarrollo, una gestión basada en resultados, la creación de asociaciones incluyentes, la transparencia y la mutua rendición de cuentas entre socios (AMEXCID, 2018).

El concepto de la CID se ha ido adaptando según las necesidades de los países a lo largo de la historia y conforme a los paradigmas o teorías del desarrollo. Asimismo, la CID es fundamental para el incremento de la capacidad productiva y el crecimiento económico de los países más pobres, al contar con una gran gama de actores que intervienen (gobiernos nacionales y locales, organismo multinacionales, empresas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), sociedad civil, universidades, etc.), además de que la cooperación financiera puede ser reembolsable o no (Álvarez, 2012).

Con lo anteriormente expuesto podemos comparar y concluir que la CID a diferencia de la AOD, es que no necesariamente es de carácter concesionario sino más bien es no lucrativo, no es otorgado por el sector público, sino implica la relación de diferentes actores además del sector público o gubernamental. Además, no solamente se enfoca a los países en desarrollo, sino a cualquier país que desee incrementar su capacidad productiva y crecimiento económico, aunque el énfasis se ponga en los países más pobres.

De otra manera las implicaciones del dominio del pensamiento occidental y los diferentes enfoques del concepto de desarrollo impactan en la concepción y la forma de operación de la cooperación internacional, aunado a la situación y coyunturas presentes en el sistema internacional. Hubo una transición en el enfoque de la cooperación internacional para el desarrollo: de ser una herramienta de resolución de conflictos para la paz, pasó a ser una herramienta para la resolución de problemas en común, problemas que son globales (Fernández, 2010). Esta afirmación se planteará minuciosamente en el siguiente apartado. La cooperación internacional al cambiar de enfoque, hace uso del concepto de desarrollo humano basándose en los derechos humanos.

La cooperación al desarrollo ha ido modificando sus contenidos de acuerdo al pensamiento y los valores dominantes sobre el desarrollo y la orientación de las relaciones entre los países ricos hacia los más pobres. En el contexto actual, el principal objetivo de la cooperación al desarrollo es la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de

los países en desarrollo, desde una óptica basada en la promoción del desarrollo humano. Y más recientemente el desarrollo se percibe desde una óptica de los derechos humanos. Donde el desarrollo es visto como el pleno ejercicio de todos los derechos humanos. Lo cual ha dado origen al llamado “enfoque basado en derechos humanos” (Álvarez, 2012: 287).

En otras palabras, existen diversos enfoques de desarrollo y, según el enfoque o perspectiva que se use, se le da dirección a la CID. Asimismo, aunque los grandes paradigmas de las Relaciones Internacionales no tienen un estudio riguroso sobre la CID, ha habido algunos analistas del tema que han aportado interpretaciones, como se muestra en la tabla 1. Dependiendo del paradigma o enfoque que se le a la CID, es cómo se va a desenvolver y traducir en acciones y políticas. No es el objetivo del capítulo analizar cada enfoque, sin embargo, es menester señalar esta condición multívoca que tiene la cooperación internacional para poder entender los límites y alcances de la cooperación internacional para el desarrollo.

Tabla 1. Diferencias conceptuales sobre cooperación internacional entre los grandes paradigmas de Relaciones Internacionales.

Conceptos	Realismo	Liberalismo	Marxismo
Estado	Unitario y racional, cuyo objetivo es la persecución del poder.	Fragmentado y descentralizado; los actores no estatales tienen igual o más peso en las decisiones.	Estado de clase que representa los intereses de la clase dominante.
Naturaleza del sistema	Sistema anárquico donde prevalece el conflicto y la confrontación.	Sistema armónico que tiende al equilibrio y al orden; la sociedad es la suma de los individuos.	Sistema donde prevalece el conflicto por la lucha de clases y tiende hacia el cambio, incluso por medios revolucionarios.
Cooperación internacional	La noción del <i>selfhelp</i> o <i>autoayuda</i> hace difícil la cooperación entre estados, pues la falta de un poder centralizado impulsa una permanente competencia.	Reconocen que existe un proceso de interdependencia política y económica en el escenario internacional, que genera una creciente demanda por la cooperación.	La división del sistema mundial entre centro y una periferia cuestiona el alcance de los procesos cooperativos, ya que afirma la existencia de un sistema mundial desigual en el que la cooperación otorga mayores ventajas a los países hegemónicos o del centro.
Teorías que parten de los grandes paradigmas	Neorrealismo. Realismo estructural. Estatocentrismo.	Teoría de la modernización. Pluralismo. Institucionalismo. Neoinstitucionalismo	Teoría de la dependencia. Teóricos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

		institucionalismo neoliberal.	(CEPAL). Sistema moderno.	mundial
--	--	-------------------------------	---------------------------------	---------

Fuente: (Jiménez, 2003: 132).

Finalmente, Carrasco (2008) argumenta que la CID es una forma de colonialismo, sus fines no son basados en el desarrollo en cualquiera de sus manifestaciones, sino al contrario siempre denota o finaliza en fines o intereses de los países que son los proveedores de esa cooperación internacional, y los países receptores caen en su dominio, en una faceta de colonialismo. El modelo de cooperación internacional para el desarrollo está apegado al modo operativo del pensamiento occidental como se ha explicado anteriormente.

El colonialismo imperialista de los siglos XIX y XX, una vez que las economías locales y las sociedades tradicionales se han desmantelado, deja paso a una forma de colonialismo más sutil, menos costoso de mantener a nivel político y militar, más políticamente aceptable y coherente con la defensa ultranza de la democracia de los países occidentales, y más eficiente para la penetración de los mercados europeos, que cuentan con todas las ventajas en una economía regida por la competencia justa y el mercado libre. Obviamente, son los países con altos niveles de industrialización y producción los más proclives a defender un mercado libre, y a potenciarlo a través del impulso del desarrollo económico (Carrasco, 2008: 2).

Cualesquiera sean los fines, enfoques del desarrollo y CID, mientras no haya un acuerdo y metas bien delineadas entre los diferentes gobiernos, las aplicaciones de las políticas serán inadecuadas (Bergsman, 1994).

En conclusión, como se ha explicado hay que entender a la CID más allá de la acumulación de bienes y de la riqueza financiera y ver su papel en la creación de las condiciones necesarias para permitir el aumento de la calidad de la vida humana, incluyendo la misma participación de la ciudadanía para fomentar el debate en el diseño, ejecución y evaluación de los instrumentos o políticas utilizadas para promover el desarrollo.

1.2 Desarrollo histórico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo

A continuación, se presentará el desarrollo histórico de la CID, para esto se elaboró una tabla comparativa a partir de tres autores: Álvarez (2012); Calabuig y Gómez (2010); y Escobar (2007). Se tomó como referencia a estos autores ya que las obras citadas, tienen apartados específicos sobre el origen histórico del desarrollo y la CID. Se argumentará por qué el desarrollo del concepto de la CID responde a una realidad histórica específica en el sistema internacional; los objetivos y sus alcances dependerán de la situación que se encuentre las relaciones de los actores internacionales.

La Tabla 2, está dividida en cuatro rubros: el periodo, la situación histórica del sistema internacional, las acciones que llevaron a cabo los actores internacionales, y finalmente, las características y objetivos de la CID. Los periodos fueron seleccionados de acuerdo a las ideas de Escobar (2007), quien plantea que la invención del desarrollo empieza a finales de la segunda guerra mundial y principios de la guerra fría, en este momento – a decir del autor - se configuran las nuevas relaciones entre los países pobres y ricos, y se crean nuevas estrategias para enfrentar las problemáticas de los países pobres. Asimismo, se seleccionaron estos periodos, ya que cada década representa ciertos cambios en el sistema de la CID, y se puede notar la evolución que ha habido desde su origen hasta la actualidad. En las consideraciones finales, después de revisar el contenido de la tabla, se presentan las características y objetivos de la cooperación internacional, haciendo un breve análisis por cada periodo citado.

Tabla 2. Desarrollo histórico de la CID.

Período	Situación histórica del sistema internacional	Acciones que llevaron a cabo los actores internacionales	Características y objetivos de la CID
Finales de la Segunda Guerra Mundial (años cuarenta)	<ul style="list-style-type: none"> → Surgimiento de nuevos países: descolonización en África, Asia y algunos países latinoamericanos. → Europa devastada. → Democracias en proceso de consolidación y regímenes dictatoriales en transición a democracias (principalmente en América Latina). → Creación de la ONU. → Establecimiento en el bloque capitalista, del sistema financiero y monetario de Breton Woods. 	<ul style="list-style-type: none"> → 1940, creación de la Comisión Interamericana para el Desarrollo (<i>el export-import bank</i>), para financiar la producción y adquisición de materiales en América Latina. → Declaración de la Carta de San Francisco: creación de la ONU y aseguramiento de la paz internacional. → Institucionalización de la cooperación internacional. → Declaración Universal de los Derechos Humanos. → 1944, creación del: Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), bancos regionales de desarrollo, organismos de la ONU y agencias gubernamentales. 	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Actor principal como emisor de cooperación: Estados Unidos. Prioridad: Expandir y profundizar su mercado exterior. → Enfoque del desarrollo como crecimiento económico y desarrollo industrial. → Es una herramienta para la resolución pacífica de las controversias. → Se consolida la cooperación financiera por medio del BM y el FMI. → La CID sería el instrumento para la construcción de nuevas relaciones político-económicas. → Se empiezan a definir los roles de cada país en el sistema de la CID. <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Reestructuración de Europa. → Búsqueda de la estabilidad internacional, la paz y el bienestar en el sistema internacional. → Impulsar el crecimiento económico, el libre comercio y las políticas de desarrollo.
Inicios de la Guerra fría	<ul style="list-style-type: none"> → Bipolarización del mundo y lucha por el poder: bloque occidental y bloque socialista. → Necesidad de los nuevos países por resolver problemas de pobreza y auto sustentabilidad económica y 	<ul style="list-style-type: none"> → Modernización y desarrollo en el tercer mundo. → Plan Marshall, doctrina Truman y política del trato justo. → El programa Point IV derivado del Plan Marshall. Aplicó tecnología moderna y capital en áreas más pobres del mundo. → 1947, tratado de Río: se firman pactos de 	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Actores principales como emisores de cooperación: Estados Unidos y la Unión Soviética (URSS). → Temas importantes: seguridad internacional y desarrollo. → Políticas de contención por parte de ambos bloques.

	<p>financiera (África, Asia y América Latina).</p> <p>→ Necesidad del surgimiento de los programas de cooperación para la reconstrucción, aplicación de tecnología moderna y desarrollo de las naciones.</p>	<p>asistencia militar entre Estados Unidos y todos los países latinoamericanos. Primeras doctrinas de seguridad nacional.</p> <p>→ Creación de planes de desarrollo nacional por parte de diferentes instituciones internacionales.</p> <p>→ 1948, creación de la CEPAL.</p> <p>→ 1949, misión económica a Colombia, por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).</p> <p>→ 1950, Creación en el Departamento de Estado, del <i>Technical Cooperation Administration</i> (TCA) en Estados Unidos. Se encargó de desarrollar nuevas políticas de cooperación internacional.</p>	<p>→ El desarrollo como estrategia para promover la confrontación.</p> <p>→ Reproducción de modelo occidental en Europa del este.</p> <p>→ Los Programas y políticas de cooperación internacional comienzan a tener enfoques globales e integrales, involucra no solo temas económicos, sino sociales y humanitarios.</p> <p>Objetivos:</p> <p>→ Facilitar el desarrollo económico a corto plazo y la reestructuración del continente europeo.</p> <p>→ Establecimiento de zonas seguras. → Expandir dominios geoestratégicos.</p> <p>→ Reformas económicas y programas sociales y económicos para el desarrollo en países latinoamericanos, por parte de Estados Unidos.</p>
<p>Años cincuenta y sesenta del siglo XX</p>	<p>→ Auge de la dominación de la política internacional entre Estados Unidos y la URSS.</p> <p>→ Origen de la cooperación europea: Mercado Común Europeo.</p> <p>→ Primera generación de ONG.</p> <p>→ Surgimiento de países que no estaban de acuerdo con la bipolarización de la Guerra Fría: Países no alineados// Movimiento de países no alineados (NOAL).</p>	<p>→ Creación de la <i>Development Assistance Group</i>, más adelante Comité de Ayuda al Desarrollo, principal órgano de la OCDE en la actualidad.</p> <p>→ 1957, Tratado de Roma.</p> <p>→ 1954, Conferencia de Bandung, Constitución del Movimiento de Países no Alineados (NOAL).</p> <p>→ 1964, 1º Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Se exigió adoptar un nuevo modelo de cooperación internacional en relación al comercio internacional, y que los países subdesarrollados se vieran beneficiados en precios equitativos.</p> <p>→ Raúl Prebisch es Secretario Ejecutivo de la CEPAL, cambia el paradigma ortodoxo de desarrollo por la teoría de dependencia; y también se encarga del Instituto</p>	<p>Características:</p> <p>→ Actores principales como emisores de cooperación: Estados Unidos, la URSS.</p> <p>→ Los proyectos de cooperación basados en teorías de modernización y en la teoría del desarrollo.</p> <p>→ Las transferencias eran de manera vertical, de Norte a Sur.</p> <p>→ Más proyectos dirigidos a la inversión de la infraestructura.</p> <p>→ Asistencia técnica con enfoque de crecimiento económico, dirigido a la elaboración de planes nacionales de los países pobres.</p> <p>→ Una cooperación más concesional.</p> <p>→ Poco control de los países del Sur para controlar las asignaciones de ayuda.</p> <p>→ Sistematización de las relaciones de la CID.</p> <p>→ La cooperación en América Latina comienza a</p>

		<p>Latinoamericano del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).</p> <p>→ El BM se enfoca a la inversión en infraestructura, comunicaciones y transporte.</p>	<p>usar el paradigma de la dependencia y el pensamiento estructuralista.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Su objetivo se enfocaba al crecimiento/industrialización económica en las áreas pobres para alcanzar el desarrollo, estaba influida por el debate de las teorías económicas desarrollistas. → Redireccionar los países subdesarrollados. → Llevar a cabo proyectos de infraestructura y desarrollo de planes nacionales.
<p>Años setenta y ochenta del siglo XX</p>	<ul style="list-style-type: none"> → 1971-1972, recesión y devaluación del dólar en Estados Unidos. → 1973, crisis del petróleo. → Crisis de la deuda externa, financiera. → 1982, empieza un proceso de ajuste estructural en los países en desarrollo. → Década perdida del desarrollo debido a las políticas de reajuste económico. → Repercusiones de la Guerra de Vietnam a Estados Unidos. 	<ul style="list-style-type: none"> → El informe Pearson. Propuso una nueva base para la cooperación internacional y determinó las responsabilidades que deben asumir los países donantes y receptores; así como reducir las disparidades, suprimir injusticias y ayudar los países pobres. Propuso un programa de acción, la eficacia de ayuda y nuevas estrategias globales para transformar la estructura de la cooperación. → El BM utiliza el <i>Project Cycle Management</i>. Es considerado como herramienta de administración para los proyectos de ayuda internacional. Amplió lo temas de desarrollo: agrícola, educación, salud y pobreza urbana. Se le da uso al enfoque del marco lógico (<i>Logical Framework Approach</i>), gestionaba y planificaba a los proyectos de cooperación internacional. → 1974, declaración del Nuevo Orden Económico Internacional. → 1986, declaración sobre el Derecho al Desarrollo adoptada por la Asamblea General de la ONU. Amplia el concepto de desarrollo en demás áreas más allá de ser solo crecimiento económico. Enfoque de Derechos 	<p>Características:</p> <p>Actores principales como emisores de la cooperación: principalmente organismos internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Se reestructuró el enfoque de desarrollo y el enfoque de la CID. → Limitó su impacto en el desarrollo y se enfocó en el crecimiento económico. → Límites en financiamiento en financiamiento local y nacional destinados a la CID. → Los problemas de desarrollo pasaron a segundo plano, tomando las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> ● Adopción de planes de ajuste estructural (liberación económica, reducción del gasto público). ● La cooperación estaba condicionada, la ayuda era entregada solamente si el país receptor se apegaba a las políticas de ajuste. → Las políticas de ajuste impactaron a otras áreas de la CID como medio ambiente, derechos humanos, etc. → El Comité de Ayuda para el Desarrollo examina el papel de la mujer en el desarrollo. → Los donantes multiplicaron las subvenciones a

		<p>Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> → 1987, ajuste con rostro humano del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). → 1987, Informe Brundtlande: elaborado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas. Se formaliza el concepto de desarrollo sostenible. → 1989, Consenso de Washington. 	<p>las organizaciones no gubernamentales que se enfocaban a programas sanitarios y educativos.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Fomentar intereses geoestratégicos, algunas estrategias fueron aumentar las exportaciones de los países donantes a algunos países receptores para obtener ventajas políticas y económicas. → Resolver la crisis. → Reestructurar la CID con políticas con rostro humano.
<p>Años noventa y principios del siglo XXI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> → Fin de la Guerra Fría. → Auge de la globalización. → Adopción del sistema capitalista en países que eran comunistas. → Apertura económica al neoliberalismo. → Estados Unidos y Canadá expandían su hegemonía en América Latina. → Fundación de la Unión Europea. → La mira internacional hacia los temas sociales, lucha contra la pobreza, el hambre y las enfermedades. 	<ul style="list-style-type: none"> → Se tratan los conceptos de Desarrollo Humano y Desarrollo sostenible. → 1990, Informe sobre Desarrollo Humano. Introducción del Índice de Desarrollo Humano (IDH). → 1990, el PNUD da a conocer el concepto de desarrollo humano. → Aparición de nuevos actores que participan en los temas de desarrollo: Las ONG aumentan su participación. → 1991, Informe del Desarrollo Mundial por el Banco Mundial. → 1991, Reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Convenio 169. → 1992, Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de la Tierra). → 1993, Conferencia de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos. → 1995, Cumbre Copenhague. → 1995, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Se adopta la declaración y Plataforma de Beijing que trata de eliminar los obstáculos de participación de la vida social y política de 	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Descenso de los recursos destinados a la cooperación por parte de los actores más importantes en décadas anteriores, como Estados Unidos. Crisis de la CID. → Hay una reconstrucción de las políticas de la AOD en los organismos bilaterales y multilaterales. → La cooperación internacional se basa en la agenda internacional que se propone en diversos foros, donde principalmente se enfoca en el desarrollo humano y el desarrollo sostenible. → Diversificación de temas en la agenda de cooperación internacional. → Surgen cumbres internacionales donde se tratan temas de medio ambiente, población y participación de la mujer en el desarrollo. → Introducción a las políticas de cooperación, desarrollo sostenible y desarrollo humano. <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Reestructurar el concepto de desarrollo en la CID: elevar la calidad de vida humana.

Actualidad	<p>→ Globalización, nueva apertura económica, política y social.</p> <p>→ Interdependencia entre los diferentes actores internacionales.</p> <p>→ Nuevas problemáticas: seguridad internacional dado al acontecimiento del 11 de septiembre.</p> <p>→ Presencia de nuevos actores subestatales.</p> <p>→ Movimientos indígenas, nuevos actores.</p> <p>→ Se firma el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC).</p>	<p>la mujer.</p> <p>→ PNUD habla sobre nueva óptica: Derechos Humanos.</p> <p>→ 2003, segundo taller Interagencial sobre la implementación de un enfoque basado en los derechos humanos.</p> <p>→ Surgimiento de instrumentos de cooperación internacional para la seguridad. Gran aporte a las políticas estratégicas militares para el combate de organizaciones terroristas y narcotraficantes.</p> <p>→ Herramientas internacionales donde se destacan aspectos importantes de la participación de la cooperación internacional: Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, México, 2002. Declaración de Roma sobre la Armonización, 2003. Declaración de París, 2005. Consenso Europeo, 2006. Cumbre del G-20, Pittsburgh, 2009. Cumbre del G-20, Foro para la Cooperación Económica Internacional, Toronto, 2010. Cumbre del G-20, Seúl, 2010. Cuarta Conferencia de Países Menos desarrollados, Estambul, 2011. Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la eficacia de la Ayuda, Busan, 2011.</p>	<p>Introducción del desarrollo humano y sostenible.</p> <p>Características:</p> <p>→ Actores principales como emisores de cooperación: Diversos actores institucionales y no institucionales.</p> <p>→ Surgen diferentes modalidades de cooperación.</p> <p>→ Enfoque en temas de seguridad y migración.</p> <p>→ El desarrollo era multidimensional.</p> <p>→ En México, combate al narcotráfico, los planes nacionales se enfocan a financiar más la seguridad de las fronteras, especialmente la frontera Norte.</p> <p>Objetivos:</p> <p>→ Promover e institucionalizar la CID.</p> <p>→ Elevar la calidad de vida humana.</p> <p>→ Mantener la seguridad internacional.</p>
-------------------	--	---	--

Fuente: Elaboración propia con datos de Calabuig y Gómez (2010), Escobar (2007) y Álvarez (2012).

Luego de revisar la tabla 2 y estudiar a los tres autores citados, se presentan las consideraciones finales de los objetivos y características de la CID por cada etapa histórica.

◊ *Finales de la segunda guerra mundial:* En esta etapa nos encontramos con varios acontecimientos históricos relacionados con el nacimiento de la CID: 1) las expeditas descolonizaciones de África y Asia presentaron un panorama lleno de conflictos internos que necesitaba de la asistencia financiera y técnica para la resolución y creación de sus planes de desarrollo como países independientes. Esto también presentaría niveles de dependencia entre países subdesarrollados y desarrollados, como es el caso de los países en estos dos continentes. 2) Relaciones de cooperación y expansión de Estados Unidos a América Latina. 3) La devastación en Europa por las dos grandes guerras provocó que Estados Unidos brindara asistencia financiera. Estados Unidos contaba con el 80% de las reservas de oro mundial y tenía la mitad de producción del comercio internacional. 4) La creación del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la ONU que tendrá un papel importante en la cooperación internacional en años posteriores como mencionaremos más adelante.

A finales de la Segunda Guerra Mundial, la cooperación internacional se caracterizó por tener un país emisor importante, Estados Unidos, que tuvo la libertad de formular las nuevas reglas de orden financiero y sistema monetario, y, sobre todo, los términos de cooperación internacional (enfoque del desarrollo hacia el crecimiento económico) (Benítez, 2010). Asimismo, debido a los estragos que causó la segunda guerra mundial, los países a través de la ONU se preocuparon para que la cooperación internacional se dirigiera hacia la resolución pacífica de conflictos, tal como señala el artículo primero, párrafo tercero de la carta fundacional de la ONU. Y finalmente, debido al nuevo panorama, China y Japón experimentan gran crecimiento económico, al igual que algunos países europeos, por lo cual poco a poco se empiezan a definir los roles de cada país en el sistema de la CID, como países emisores o receptores.

◊ *Inicios de la Guerra Fría (1945-1950):* El fin de la Segunda Guerra Mundial dio pauta a la bipolarización del sistema y del régimen internacional, por una parte, el bloque capitalista liderado por Estados Unidos y por el otro el bloque socialista liderado por la Unión Soviética. Los dos bloques aprovecharon la necesidad de los países emergentes e influyeron brindándoles lo que demandaban mediante la cooperación internacional, creando a su vez, la dependencia entre

países desarrollados y subdesarrollados. La relación de ambos bloques repercutió en el nacimiento y evolución de la cooperación internacional, ya que como señalan algunos autores (Álvarez 2012; Escobar, 2007), los programas de ayuda exterior emanados por estos dos grandes bloques fueron designados según sus criterios geoestratégicos para buscar el establecimiento de zonas seguras y promover la confrontación.

Otra situación que se plantea en esta época, es la actuación de Estados Unidos en la construcción del concepto de desarrollo. Durán (2008), nos comenta que el origen del concepto de desarrollo y de la cooperación internacional parte a finales de la segunda guerra mundial y comienzos de la guerra fría, exactamente, el 20 de enero de 1949, cuando el presidente de Estados Unidos de América, Henry Truman, anunció su *Política de Trato Justo*, que consistió en fijar como objetivo el alcance del desarrollo que tenían los países poderosos, tomarlo como modelo de sociedad avanzada y reproducirlo en sus zonas geoestratégicas.

En resumen, en esta etapa se llevaron a cabo diferentes programas y políticas de cooperación internacional, que serían el modelo para llevar a cabo la operatividad de proyectos de cooperación en el futuro hacia zonas subdesarrolladas, como los países latinoamericanos, africanos y asiáticos. Estos programas de cooperación trabajaban con enfoques globales e integrales, que involucraban no solo temas económicos, sino también sociales y humanitarios. La integración al desarrollo se concebía como un instrumento para el control de los países receptores, por intereses para el control de sus recursos por parte de los donantes. El desarrollo tuvo un enfoque acorde a las expectativas de Occidente y de Estados Unidos, sobre todo en la región latinoamericana y el este europeo.

◊ *Décadas de 1950 y 1960*: Álvarez (2012), distingue a esta época por tener una mayor legitimación político-social en la CID. De igual forma, menciona que hubo más actores que consolidaban su participación en la arena internacional como el FMI, el BM, bancos regionales de desarrollo, diversos organismos de la ONU, agencias gubernamentales y ONG. De estas últimas la autora señala que su relevante participación suscitó que se creara la primera generación de ONG que trabajaban en pro de la cooperación y solidaridad. De la misma forma la CID se caracterizó en este periodo por tres puntos importantes; el primero en relación a las transferencias, que se hacían de manera vertical, de arriba hacia abajo, en otras palabras, de Norte a Sur con carácter concesional; segundo, los proyectos de asistencia se basaban en la inversión en

infraestructura; finalmente, la asistencia técnica se centró en la elaboración de los planes nacionales de los países pobres, que iban enfocados a políticas de crecimiento económico.

Una de las características que tuvo la CID en estas décadas es que sus acciones fueron influidas por la teoría de desarrollo. La teoría de desarrollo de esta época se realizó a partir de tres elementos que analizaban la realidad de los países subdesarrollados. El primer elemento tenía que ver con la formación del capital y los factores que intervenían como son la población, recursos, tecnología, industrialización entre otros; el segundo elemento señalaba los factores culturales, como la educación y el fomento de valores culturales modernos; el tercero, era la necesidad de invención de instituciones que respondieran adecuadamente a la realidad de los países subdesarrollados, como son las organizaciones internacionales, oficinas de planificación nacional, agencias técnicas, organismos especializados en las regiones, entre otros. La labor de estas organizaciones internacionales fue crear políticas de cooperación internacional para alcanzar y adecuar el desarrollo en las áreas más pobres (Escobar, 2007).

◊ *Décadas de 1970 y 1980*: En este período la situación internacional se encontrará en una época de crisis y creciente desigualdad económica, que pusieron en duda las concepciones teóricas y los planes de desarrollo; es en este momento surge el debate entre desarrollo y crecimiento. Se constató que no había ninguna relación directa entre el crecimiento económico y el desarrollo, y que, por el contrario, todos los proyectos que se apegaban a la línea del crecimiento económico solamente abrieron más las brechas de desigualdad económica en el mundo. Por ejemplo, México fue uno de los primeros países en declarar su incapacidad por pagar su deuda externa en 1982, seguido por Brasil y otros países latinoamericanos.

En este período, la distancia que separaba la renta de los países ricos y pobres se había acrecentado: en 1973, los países desarrollados (el 20% de la población mundial) habían recibido aproximadamente los dos tercios del ingreso mundial total; por el contrario, los llamados países en vías de desarrollo, excluyendo China (el 50% de la población mundial), habían recibido solo una octava parte del ingreso mundial. No se había logrado la transformación del crecimiento económico en un desarrollo estable y generalizado (Álvarez, 2012: 291).

Esta crisis fue a causa de la recesión que tuvo Estados Unidos, y la devaluación del dólar en 1971 y 1972. La mayoría de los países fueron afectados debido a que sus reservas internacionales se mantenían en dólares, a pesar de que el sistema monetario internacional de Bretton Woods ya había desaparecido (hasta en 1976 se reconocería su desaparición). Las consecuencias de la recesión y devaluación del dólar fueron los aumentos de desempleo, inflación y freno a la industrialización (Calabuig y Gómez, 2010).

Ripoll (2007), señala que, como consecuencia de las brechas de desigualdad, en las agendas internacionales se optó por incorporar más temas de atención común como la economía, el medio ambiente y los derechos humanos, entre otros. De igual forma, en esta época se reestructura el enfoque de desarrollo y se redirecciona la CID. También se llevan a cabo cuatro acciones que manifestaron la necesidad de atender la crisis internacional y reestructurar el objetivo y los alcances de la CID, estos son: el Informe Pearson, las acciones de organismos financieros importantes, como el BM, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y el Consenso de Washington².

En resumen, la CID en las décadas de 1970 y 1980 no tuvo un buen funcionamiento en la promoción del desarrollo; tuvo muchas limitantes dado al contexto internacional en que se presentaba (empezando por aquellas áreas donde había intereses geoestratégicos y después por la recesión de Estados Unidos). La crisis internacional de la década de 1970 condicionó los recursos locales y nacionales destinados a la CID, debido al ajuste estructural que se propuso en el Consenso de Washington. Las políticas se enfocaron en resolución de la crisis y los problemas de desarrollo pasaron a un plano secundario. A pesar de esto, se empezaron a gestar políticas con rostro humano que en el siguiente decenio favorecieron una modificación estructural en las políticas de desarrollo.

La década de los ochenta también se recordará porque, a la vez que se imponían los planes de ajuste a la mayoría de los países del Sur, empezaban a reconocerse los efectos negativos de los mismos en las capas más desfavorecidas de la población. [...] Asimismo, a

² El Consenso de Washigton adopta un modelo económico de diez formulas y aspectos de la política económica. Su objetivo fue disminuir el déficit público y externos; disminuyeron el gasto público y el desmantelamiento del Estado. Los efectos en la cooperación fueron: La ayuda estaba condicionada a políticas de ajuste; beneficios a la empresa privada para ser actor donante; fracasó los proyectos de cooperación internacional por la disminución del financiamiento local; impactó a otras áreas como medio ambiente, derechos humanos, etc. (Escobar, 2007).

causa de los efectos negativos de estos programas, los donantes multiplicaron las subvenciones a las organizaciones no gubernamentales para que se hicieran cargo de los programas sanitarios y educativos que los estados habían dejado de atender debido al recorte del gasto social (Calabuig y Gómez, 2010:26).

◊ *Década de 1990 y principios del siglo XXI*: Después de la caída del muro de Berlín (1989) y la desintegración de la URSS (1991) se creó un nuevo orden mundial que se caracterizó por contar con tres centros económicos: Estados Unidos, Japón y la Unión Europea; al mismo tiempo, China también empezó a resaltar como una potencia emergente en la zona del sudeste asiático y el Pacífico. En esta época, como se pudo apreciar en la tabla 2, Estados Unidos, tuvo mayores ventajas que los otros centros económicos en las distintas esferas (comercial, económica, financiera, tecnológica, recursos energéticos y sobre todo en el ámbito militar). También mantuvo la hegemonía sobre América Latina. Otra característica fue la liberación progresiva del comercio mundial, la expansión del capitalismo como sistema económico y la dependencia económica del resto del mundo, hacia los centros económicos. En resumen, es la etapa del triunfo de la globalización capitalista. El nuevo orden mundial tuvo impactos importantes en la CID, reflejado en el interés en temas que apoyan las políticas neoliberales, así como el abandono hacia algunos países pobres o en vías de desarrollo que no representan zonas geoestratégicas o preferenciales como había ocurrido durante la Guerra Fría.

Los efectos que estos cambios han tenido y siguen teniendo para el sistema de cooperación al desarrollo son múltiples: por un lado, han hecho disminuir el interés hacia determinadas zonas geoestratégicas del mundo, lo que ha afectado directamente a la menor preocupación de las principales potencias por alguno de los países más pobres. Por otro lado, tras el derrumbe de la economía soviética, las políticas neoliberales del Consenso de Washington recibieron un gran impulso. El mercado fue presentado como la única alternativa para la organización de la vida económica, y el modelo soviético, de fuerte intervencionismo estatal, como un obstáculo para el buen funcionamiento de la economía (Calabuig y Gómez, 2010: 27).

Duarte y Gonzáles (2014), apuntan que en esta época la cooperación internacional entró en una etapa de crisis, debido a que los actores donantes y receptores no tenían los resultados esperados y, por lo tanto, los problemas que se atendían, no estaban siendo resueltos. También

señalan que el fin de la Guerra Fría influyó en la suspensión de la cooperación o ayuda internacional, Estados Unidos ya no tenía la necesidad de mantener sus zonas geoestratégicas seguras. Otro factor que también menciona, es la nueva discusión en torno al desarrollo, el auge de los *Development Studies* y la aparición de nuevos paradigmas para explicar los fenómenos internacionales, como son el neo institucionalismo, el estructural funcionalismo, y el neoliberalismo, entre otros. De acuerdo a estos autores, gracias a esa crisis se ampliaron los temas abordados en la agenda de cooperación internacional, enfocándose más hacia al desarrollo humano y sostenible. En la tabla 2 esto puede apreciarse por la serie de conferencias e informes que se llevaron a cabo en esta década.

❖ *Periodo actual:* En esta etapa, hay dos factores importantes que repercuten en las características de la cooperación internacional, donde los tres autores ya citados coinciden, estos son: la globalización y el enfoque de derechos humanos. Se puede ver que los fenómenos internacionales apuntan a nuevas problemáticas que son de prioridad, como la seguridad internacional; asimismo, la presencia de nuevos actores, como los actores subestatales, los movimientos internacionales y las empresas transnacionales. También, vemos en la tabla 2, que las acciones que llevaron a cabo los actores internacionales consisten básicamente en una serie de cumbres y foros donde se trata formalmente e institucionalmente el tema de la cooperación internacional para el desarrollo; hay un consenso entre los países y diferentes actores sobre la importancia de promover la CID para el progreso económico y social de los países, sobre todo, en los países del sur o del tercer mundo.

Según Duarte y Gonzáles (2014), la globalización implicó una serie de cambios en el sistema de cooperación internacional: atraviesa diversidad de dimensiones, sociales, culturales, políticas y económicas; diversifica su agenda dado que las problemáticas tomaron un carácter internacional; se disminuyó la verticalidad, es decir, la cooperación de Norte a Sur, y surgieron nuevas formas de cooperación como la tridimensional y la cooperación Sur- Sur, entre otros; de ser un sistema estatocéntrico se convirtió en un sistema multicéntrico con diversidad de actores. A propósito de esto último, los movimientos sociales, se visibilizan como un actor de gran importancia en la arena internacional, sobre todo, porque representan espacios clave que han fortalecido la lucha de los pueblos y han estado presentes desde décadas anteriores, aunque actualmente han cobrado mucha fuerza política. Los movimientos sociales han logrado minar el

autoritarismo y empezar las transiciones democráticas, como fue el caso de Brasil. Los movimientos sociales han luchado por demandas específicas, pero actualmente, muchos de ellos se caracterizan por ser movimientos sociales antisistémicos, al responder a la crisis estructural del sistema y de los fines del capitalismo. Los movimientos sociales ocupan diversas temáticas, componentes, sectores y territorios (movimientos campesinos, sindicales, indígenas, de género, contraculturales, juveniles, eclesiales, ambientales, etc.) (López, 2011).

Debido a la globalización, las transacciones comerciales y los actos de cooperación se han convertido en asuntos relevantes en las relaciones internacionales entre los diversos actores, por encima de las fronteras geográficas y la propia soberanía de Estados. Como consecuencia de la globalización, la sociedad internacional se ha vuelto más interdependiente, por una parte, mientras que, por la otra, se ha producido una progresiva desigualdad entre las distintas sociedades en cuando desarrollo, acceso a los recursos, manejo del poder entre otras cosas, que hace complejo el entendimiento de las relaciones internacionales en los actuales momentos (Ripoll, 2007: 73).

En este periodo, en el año 2000, surgen los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y posteriormente, en el 2015, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODM consistieron en ocho objetivos que sirvieron como una especie de agenda internacional para la orientación de las prioridades que los países deben de trabajar; sus principales objetivos eran mejorar la calidad de vida humana y luchar contra la pobreza, revisando los ejes transversales que debían fomentar el acceso a los derechos humanos y el derecho al desarrollo. Planteaban una visión de desarrollo multidimensional, fomentando la participación de diversos sectores y la contribución de cada país con su propia estrategia de desarrollo apegándose a sus necesidades reales (Calabuig y Gómez, 2010).

Los ODS representaron un avance respecto a los ODM ya que se mantuvo la finalidad de combatir la pobreza, fomentar el desarrollo y proteger el planeta. Se trata de 17 objetivos que dejan en claro la interrelación entre ellos y su funcionamiento sinérgico.

Álvarez (2012), señala que en esta época se firman instrumentos que promueven aspectos importantes para la cooperación al desarrollo, como son: La Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Declaración de Roma sobre la Armonización, la Declaración

de París, el Consenso Europeo, la Cumbre del g-20 en Pittsburgh, en Seúl y en Toronto, el Foro para la Cooperación Económica Internacional, la Cuarta Conferencia de Países Menos Desarrollados en Estambul y el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda. Todos estos instrumentos y conferencias son herramientas, medidas, principios y compromisos claros para efectuar de manera adecuada la cooperación internacional, desde la movilización de recursos financieros nacionales e internacionales, hasta las políticas y la ampliación de la agenda de la cooperación internacional en problemas globales relevantes para el derecho al desarrollo.

No obstante, Prado (2009), afirma que el papel de la CID para promover la democracia y los derechos humanos es limitado. No hay una sistematización clara (visiones, objetivos mecanismos de acción entre donantes y receptores), las metas son inalcanzables y la promoción hacia el logro en los distintos rubros es aislada. El autor hace un estudio comparativo entre dos actores importantes en la cooperación internacional en el orden actual, Estados Unidos y la Unión Europea, y demuestra que no hay voluntad política para proteger y promover la democracia y los derechos humanos mediante la cooperación. Propone que el sistema internacional de cooperación amplíe el margen de acción en diferentes temas para promover el derecho al desarrollo, la democracia y los derechos humanos.

La CID ha aumentado la atención hacia el tema de seguridad internacional, a partir de los ataques del 11 de septiembre del 2001 a sitios emblemáticos de Estados Unidos. Además, según Calabuig y Gómez (2010), durante el enfrentamiento bipolar hubo una distribución de armas en todo el mundo provocando el aumento en operaciones militares, conflictos de grupos paramilitares y violencia en países subdesarrollados en la actualidad.

1.3 Cooperación Internacional para el Desarrollo: actores, modalidades e instrumentos

Actores y modalidades

Como vimos en el apartado del desarrollo histórico de la CID, los principales actores que hacen uso de la cooperación son los Estados. La cooperación es un instrumento de política exterior

(Lozoya, 1999), sin embargo, no es un instrumento exclusivo de los Estados, los procesos de cooperación involucran a más actores de diversas índoles y funciones, de naturaleza pública y privada, con enfoques generales o especiales, incluso dependiendo de su área geográfica, norte o sur, y con diferentes medios o estrategias de desenvolvimiento. La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) considera que en el Sistema Internacional de Cooperación para el Desarrollo (SICD) participan los Estados, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones educativas, de investigación y privadas, así como todos los órdenes de gobierno: estatales y municipales, entre otros (Gómez y Sanahuja, 1999).

El actor estatal puede estar en la posición de oferente o receptor, esto es de acuerdo a la estabilidad económica o alcance económico que los países tienen. Los países poderosos, son los que cuentan con los recursos económicos y financieros para tener la posición de ser oferentes en la cooperación internacional, por otra parte, los países que están en mayor desventaja en el sistema internacional ocupan el lugar de ser receptores (Morales, 2009).

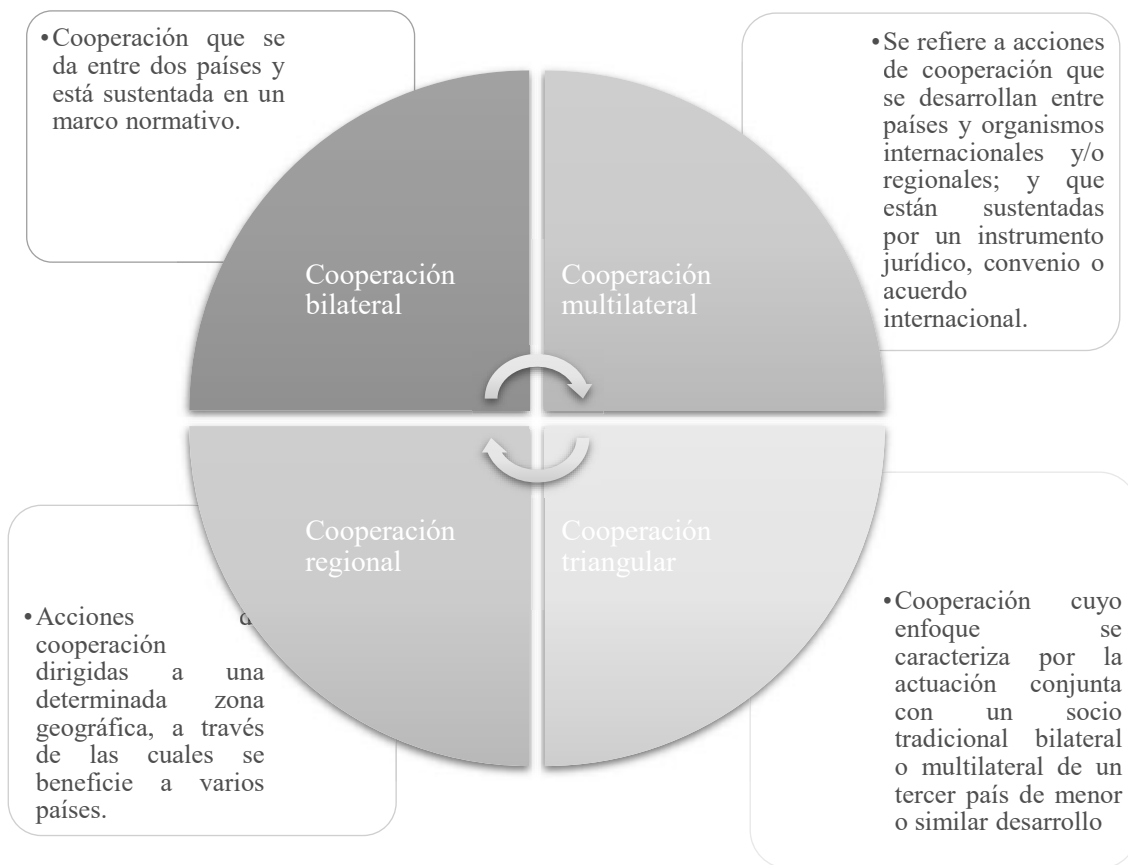
Según Gómez y Sanahuja (1999), los actores se clasifican según su institucionalidad, que pueden ser del ámbito público o privado, en la figura 1, se presenta la división.



Fuente: Elaboración propia con datos de Gómez y Sanahuja (1999).

La CID también se define a partir del número de actores participantes (ver figura 2): la cooperación bilateral, triangular y multilateral. La cooperación bilateral, es aquella donde dos actores llevan a cabo esta interacción, uno en calidad de oferente y el otro en calidad de receptor. La cooperación triangular es cuando tres actores participan, uno en calidad de oferente de cooperación, otro como país de renta media que también será oferente y receptor a la vez, y un socio receptor el cual se caracterizará por tener un nivel menor de desarrollo (Gómez y Sanahuja, 2011). La cooperación multilateral es aquella donde participan más de dos actores, pueden participar diversas instancias multilaterales, organismos internacionales donde se planteen cuestiones como la aplicación de políticas e instrumentos para el desarrollo (Fernández, 2010).

Figura 2. Actores según el número de participantes.



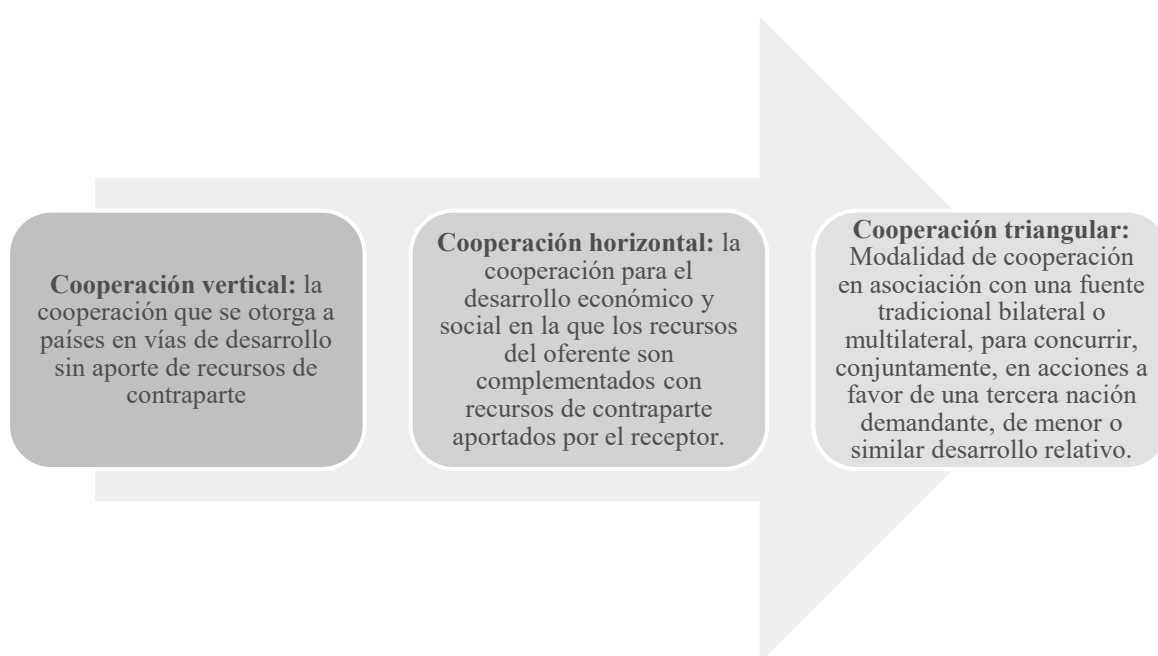
Fuente: Elaboración propia con datos de la AMEXCID (2018).

La posición del actor también determinará la modalidad de la CID (ver figura 3), esto es si será horizontal, vertical, triangular, etc. La modalidad de la cooperación dependerá de la relación

jerárquica que exista en la interacción entre los actores; la horizontal responde a un modelo de cooperación Sur- Sur, y la vertical a un modelo de cooperación Norte- Sur, esto se explica por las capacidades económicas, financieras y técnicas que el país pueda (Álvarez, 2012).

A propósito de la relación jerárquica entre cooperantes y receptores, es importante señalar el concepto de cooperante, lo cual, en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de México, en su artículo 4º, señala que es “la persona moral mexicana del sector público que reúna las capacidades técnicas e institucionales para participar en la ejecución de las actividades de oferta o de demanda de cooperación internacional”. Así mismo, que la demanda de cooperación son todas aquellas “acciones de cooperación internacional que México requiera para fortalecer sus capacidades educativas, científicas, técnicas y tecnológicas para su proceso de desarrollo”.

Figura 3. Modalidades de cooperación internacional según la AMEXCID.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2015).³

Modelos e instrumentos de la Cooperación Internacional

Tomaremos dos modelos de cooperación internacional: el tradicional y el moderno (ver tabla 3). El primero surge después de la Segunda Guerra Mundial, los objetivos o motivaciones se movían

³ La figura que se presenta es parecida a la figura 2, solo que en este se apunta según la relación que hay entre los actores.

de acuerdo a intereses basados en la seguridad nacional, y se caracteriza por tener relaciones de poder con esquemas de dominación y subordinación. La ayuda otorgada estaba sobre la lógica de verticalidad, además, lo que se otorgaba no tenía fines de transformar el *statu quo* por lo que se generaban o profundizaban condiciones de desigualdad. El segundo modelo, el moderno, surge después de la guerra fría, donde aparecen nuevos actores que tienen la preocupación y objetivos más amplios, cuestionan el *statu quo* y la concepción de la cooperación. Debido a lo anterior, se presentan nuevas modalidades de cooperación internacional, así como nuevos temas y rubros que se atienden y ya no solo la seguridad nacional. Los donantes y receptores trabajan juntos para diseñar y ejecutar planes de acciones en conjunto con la construcción de un modelo de desarrollo distinto (Román, 2002).

Tabla 3. Modelos de la cooperación internacional.

	Modelo tradicional	Modelo Moderno
Época en que nace	Después de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), con el inicio de la Guerra Fría.	Empieza a tomar cuerpo en los últimos años del siglo XX, con el fin de la Guerra Fría (1989) y gracias a la presión de nuevos actores como las organizaciones civiles.
Motivaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Responde a los desafíos que marca la Guerra Fría. • Se apoya en sentimientos de caridad y misericordia, y da respuestas paliativas sin atacar la causa de las injusticias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Responde a la realidad de un mundo heterogéneo y con multitud de actores, fruto del final de la Guerra Fría. • Apuesta por la justicia y pretende atenuar las causas de la exclusión.
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Poder vertical: relación de dominación entre el donante que ordena y el receptor que ataca. • El problema que pretende resolver se considera exclusivo del territorio que lo padece. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder horizontal: relación de asociación en la que el donante y el receptor están en un plano de igualdad. • El problema que pretende resolver se considera un desafío global, del que todos los habitantes del planeta son responsables.

Fuente: (Román, 2002: 36).

Por otra parte, los instrumentos de la cooperación internacional son “aquellas actividades que pueden llevar a cabo los Estados y los Organismos Internacionales, actuando la sociedad civil como una sustituta de los primeros en determinados casos” (Calabuig y Gómez, 2010: 10).

Estos instrumentos están contenidos en una tabla comparativa donde la autora los desglosa: preferencias comerciales, cooperación económica, ayuda financiera, asistencia técnica, cooperación científico- tecnológico, ayuda alimentaria, ayuda humanitaria y de emergencia,

educación para el desarrollo, sensibilización e investigación, incidencia y presión política, comercio justo, ahorro ético.

Gómez y Sanahuja (1999), contemplan siete instrumentos diseñados a partir de los programas de desarrollo de los donantes que se pueden ver en la tabla 4; por su parte, Calabuig y Gómez (2010), agregan cuatro instrumentos más: la educación para el desarrollo, sensibilización e investigación; la incidencia y presión política; el comercio justo; y, el ahorro ético. De la misma forma, la AMEXCID, ha diseñado sus propios instrumentos, los denomina prioridades sectoriales, son los instrumentos de cooperación que México lleva a cabo con otros Estados y Organismos Internacionales, estos son: la ayuda humanitaria (combate a la pobreza, combate a la desigualdad, combate a la exclusión social, salud); la ayuda humanitaria y de emergencia (prevención de desastres); y, cooperación científico y tecnológico (ciencia y tecnología). Además, la ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, en su artículo 6°, considera dos instrumentos importantes: la AMEXCID y el Programa de Cooperación para el Desarrollo.

Dado a los cambios que hay en el sistema internacional, se podría considerar también los instrumentos de cooperación de seguridad y de medio ambiente.

Tabla 4. Instrumentos de la cooperación internacional.

Instrumentos de la cooperación internacional	Características
Preferencias comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Representa uno de los instrumentos de promoción del desarrollo de los países del Sur. • Dan una mejor salida a la oferta exportable y aumentan los ingresos por exportación. • Los países industrializados eliminan total o parcialmente las barreras comerciales a una parte o a la totalidad de las exportaciones de los países en desarrollo. • En la mayor parte, son el resultado de negociaciones Norte-Sur. Uno de sus antecedentes es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), llevado a cabo en los años sesenta, donde se proclamó ese trato preferente. • Uno de los sistemas que lo representa es el “Sistema de Preferencias Generalizadas” (SGP), desde los años setenta. Hay más sistemas, pero este es el más representativo.
Cooperación	<ul style="list-style-type: none"> • Se basa en acciones de fortalecimiento del sector productivo, con

económica	<p>énfasis en la empresa privada, de desarrollo y transferencia tecnológica, y de creación de infraestructura de apoyo a la producción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pretende favorecer la expansión del sector privado en un marco institucional adecuado. • Se lleva a cabo, en mayor medida con los países en desarrollo de renta intermedia o con desarrollo relativo, y/o en sectores económicos con cierto potencial de crecimiento económico. • Sus ámbitos de actuación son: La ayuda directa a las empresas para mejorar su eficiencia y competitividad; la transferencia de know-how que abarca todos los aspectos para que pueda ser más eficiente el potencial científico y tecnológico; el apoyo institucional en el país receptor para conseguir un marco legislativo apropiado para el desarrollo empresarial; el apoyo técnico e institucional a procesos de reforma económica y de privatización; el apoyo financiero e institucional a proyectos de inversión y creación de empresas conjuntas; y, las acciones de promoción comercial para favorecer el acceso a las empresas del país donante y receptor.
Ayuda financiera	<p>Tiene aspectos y finalidades diversos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al presupuesto del Estado del país receptor, con la finalidad de financiar el gasto corriente o la inversión pública en actividades prioritarias para el desarrollo. • Facilitar capital de inversión para actividades productivas o para la creación de infraestructura de apoyo a la producción por medio del sector privado o público. • Proporcionar microcréditos adaptados a las necesidades de inversión de pequeñas empresas y la economía popular. • Financiar garantías de inversión o la adquisición directa de activos con el objeto de alentar la inversión extranjera directa. • La financiación de operaciones de conversión. • La concesión de líneas de crédito preferencial para la importación de bienes y servicios del país donante. • Transferencia de fondos en situaciones de crisis, para apoyar la balanza de pagos y fortalecer reservar del país beneficiario.
Asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Facilita habilidades y capacidades técnicas y de gestión, creando una capacidad propia en el país receptor para gestionar su desarrollo. • Los sectores y acciones que va dirigido son muy diversos, desde reformas económicas, hasta la protección del medio ambiente. • Hay actividades de capacitación y de transferencia tecnológica para mejorar la eficiencia de la productividad. • Es considerada como un componente esencial de la política de cooperación.
Cooperación científica y tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve el desarrollo de los países receptores en la creación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas propias. • Las acciones comunes son: intercambio de personal investigador, estancias de investigadores en países en desarrollo en instituciones de formación e investigación, formación de su personal a través de becas, entre otros. • También abarca acciones de transferencia tecnológica y el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en diferentes áreas de interés

	común.
Ayuda alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> • Hace donaciones directas de alimentos o el acceso a líneas de crédito concesional o a ayuda no reembolsable para la adquisición de productos alimenticios. • Trata de asegurar el acceso duradero a una dieta adecuada de la población en aquellos países que no tienen autosuficiencia alimentaria. • Ha tenido una gran evolución. Pasó de ser solamente una herramienta para dar salida a los excedentes agropecuarios y la ampliación de nuevos mercados, que provoca dependencia y baja de precios de productos locales, a crear una normatividad que reguló todo eso en el Convenio Internacional sobre Ayuda Alimentaria. • Actualmente se subordina a estrategias de seguridad alimentaria que fomenta la producción alimentaria local y mayor capacidad de autoabastecimiento.
La ayuda humanitaria y de urgencia	<ul style="list-style-type: none"> • Es una respuesta de la comunidad internacional ante emergencias de todo tipo. • Los beneficiarios son grupos de poblaciones en situaciones bastante vulnerables. La ayuda se dirige a mitigar con el problema o los daños causados por la situación de emergencia. • La ayuda suministrada en situaciones de conflicto armado sea humanitaria debe satisfacer las siguientes condiciones: humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia. Además de un código de conducta que regula la actuación de las ONG humanitarias, y que asegura elevados niveles éticos, de eficacia y de responsabilidad. • La ayuda humanitaria es considerada por concepciones integrales nuevas como cooperación y no como asistencialismo, ya que hay casos donde se prolonga el problema y se necesita más que el asistencialismo una modalidad de desarrollo en situaciones de conflicto.

Fuente: Elaboración propia con datos de Gómez y Sanahuja (1999).

Fuentes de cooperación internacional

Álvarez (2012), resume en un cuadro las fuentes de cooperación internacional. Esta autora define a las fuentes como los recursos para gestionar la cooperación internacional; entre estos se encuentran la cooperación gubernamental, la cooperación no gubernamental y los fondos mixtos (ver tabla 5). Hay una gran diferencia entre las fuentes que provienen de la cooperación gubernamental y la no gubernamental. La gubernamental es aquella que se deriva de las intervenciones de los diferentes gobiernos, promoviendo puntos específicos según su agenda de cooperación internacional; y la no gubernamental son aquellos fondos apoyados de diversos organismos institucionales que no tiene fines de lucro y están desligados de objetivos políticos particulares. Por otra parte, los fondos mixtos, son aquellos que, mediante la relación o

cooperación de actores gubernamentales y no gubernamentales, suman esfuerzos para llevar a cabo la cooperación y atacan un punto en común.

Tabla 5. Fuentes de la cooperación internacional.

Fuentes	Tipos de cooperación	Actores
Cooperación gubernamental	Bilaterales	Gobiernos (nacionales y locales) y Organismos multinacionales
	Multilaterales	
	Descentralizados	
Cooperación no gubernamental	Privados	Empresas, ONG, Sociedad civil, Universidades.
	Organizaciones de la sociedad civil	
	Universidades	
Fondos mixtos	Gubernamentales y/o no gubernamentales	Mixtos

Fuente: (Álvarez, 2012: 299).

Este capítulo nos permitió conocer los conceptos fundamentales de la CID, analizar su surgimiento y las transformaciones que ha tenido a lo largo de su historia. Una vez entendido esto, es posible analizar cómo se ha utilizado la CID en un ámbito específico: el desarrollo de los pueblos indígenas; ese es el tema del siguiente capítulo.

CAPÍTULO II: LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD, CULTURA Y AUTONOMÍA: UN ANÁLISIS DEL CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL

Uno de los temas que la agenda internacional ha reconocido es la cuestión indígena. Las problemáticas que los pueblos indígenas han enfrentado tienen sus raíces en la conquista y colonización, pero actualmente se han complejizado debido a los cambios en el orden internacional, que han afectado negativamente en su desarrollo económico, humano y cultural dejándolos en condiciones de desventaja y marginación. En el presente capítulo se expone quiénes son los pueblos indígenas, cuántos son y su demografía en general en América Latina y México, además se describen los problemas que viven los pueblos indígenas en la actualidad, y el marco normativo y programático relativo a la cuestión indígena, desarrollo y cooperación internacional. El objetivo es analizar la condición de desventaja que prevalece en los pueblos indígenas y su presencia en la agenda internacional. Se expone la relevancia lograda en las últimas décadas como movimiento que lucha por sus derechos para el reconocimiento de su cultura, identidad y autonomía.

El capítulo se divide en tres partes. La primera parte se define el concepto de pueblos indígenas y algunos aspectos de su demografía en América Latina y México; en el segundo apartado se aborda la cuestión indígena en relación a la crisis del sistema y del Estado-nación y el papel de los movimientos indígenas para los derechos y reconocimientos de su identidad, cultura y autonomía; finalmente, en el tercer apartado se presenta el marco legal nacional e internacional para los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas.

2.1. Pueblos indígenas: conceptos y datos demográficos

Definiciones y aproximaciones sobre pueblos indígenas

El concepto de pueblos indígenas ha sido confundido y sustituido indistintamente con conceptos como minoría, pueblo, nación, estado, clase social y grupo étnico, esto dependiendo del enfoque que se le dé. Ha habido estudios que reflexionan y hacen un análisis conceptual para caracterizar a grupos indígenas específicos, para identificar las repercusiones de los instrumentos normativos que son aplicables a este grupo (Mérida, 2010). No es el caso del presente capítulo analizar cada categoría conceptual pero sí dar a conocer los conceptos que ofrecen las herramientas legales más importantes.

El concepto de pueblos indígenas aparece en la arena internacional por primera vez en el sistema de la ONU con el informe Martínez Cobo,⁴ que señala:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos a otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales (Martínez, 1986: s/p).

En la reforma del año 2001 al artículo segundo de la CPEUM también se propone una definición del concepto (ver tabla 6). Esta reforma fue sumamente importante para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, ya que se estaban luchando desde los Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena en 1996 y tiene su raíz histórica en el levantamiento zapatista del 1 de enero de 1994, un movimiento de comunidades indígenas que ha luchado por su derecho a la autonomía.

Se puede observar en la tabla 6 que la caracterización de los pueblos indígenas hace referencia a: 1) el hecho histórico, basado en poblaciones que habitaban cierto territorio antes de su conquista o colonización y que su descendencia sigue habitando dicho territorio; 2) el hecho

⁴ El informe Martínez Cobo (llamado así por el relator especial del estudio, nombrado en 1971, José R. Martínez Cobo) es el resultado de una recomendación de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para analizar el problema de la discriminación de los pueblos indígenas.

cultural-político, basado en su identidad y sistemas de organización, usos y costumbres que prevalecen y son diferentes al sistema político-económico impuesto después de la conquista.

Mérida (2010) señala que las definiciones convergen en tres elementos, el histórico (relación de descendencia con los primeros pobladores que fueron sometidos), el antropológico (su sistema de vida tradicional y su disidencia hacia la cultura nacional) y el político (la repercusión en la relación de dominación que tienen los pueblos indígenas con el estado-nación).

Tabla 6. Pueblos Indígenas: aproximaciones y definiciones.

Herramienta legal	Definiciones y aproximaciones
Convenio 169 de la OIT Artículo 1°, inciso b, 1989	Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
Convenio 107 Artículo 1°, párrafo 1°, inciso b y párrafo 2°, 1959	Consideradas indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización y que, cualquiera que esa su situación jurídica, viven más de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de dicha época que con las instituciones de la nación a que pertenecen. [...] A los efectos del presente convenio, el término <i>semitribial</i> comprende los grupos y personas que, aunque próximos a perder sus características tribuales, no están aún integrados en la colectividad nacional.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Artículo 33, párrafo 1°, 2007	Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.
CPEUM Artículo 2° (Reforma 2001)	La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo

	indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Artículo 13°	El Estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades y pueblos indígenas mayas , que se encuentran asentados y conviven en su territorio. La conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena , aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en el territorio del Estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
Consejo Mundial de Poblaciones Indígenas	Pueblos indígenas son los grupos de poblaciones indígenas como nosotros que, desde tiempo inmemorial, habitamos la tierra en que vivimos, consientes de poseer una personalidad propia, contradicciones sociales y modo de expresión vinculados al país heredado de nuestros antepasados, con un idioma propio y con características esenciales y única que nos dotan de la firme convicción de pertenecer a un pueblo, con nuestra propia identidad. (Ordóñez, 1996: 118)

Fuente: Elaboración propia.

A pesar de las anteriores definiciones, la categoría para definir a los pueblos indígenas que es mejor aceptada por los mismos pueblos es la autoidentificación: ellos mismos son quienes deben autodefinirse para ser partícipes en las decisiones oficiales que se toman y afectan a sus comunidades. Reconocer el derecho a la autoidentificación es una parte importante para lograr el derecho a la libre determinación. La autoidentificación se refiere a la autoafirmación de la personalidad étnica diferenciada, o bien al reconocimiento de la identidad a través de la conciencia histórica, la memoria social y colectiva de los pueblos que están apegados a características ancestrales, socioculturales y territoriales ya sea implícitamente o explícitamente (Del Popolo, 2013).

El hecho es que las sociedades indígenas no son estáticas ni homogéneas; por el contrario, son grupos sociales diversos y adaptables, como lo atestiguan más de 500 años de resistencia y continuidad. Además, existe un difícil equilibrio entre la puja por mejorar los términos del reconocimiento y acceder a los beneficios del Estado y la lucha por preservar las diferencias culturales y las tradiciones. Estas fuerzas contrapuestas generan constantes reconfiguraciones, reordenamientos y, con frecuencia, difíciles decisiones políticas. No obstante, muchas de estas tensiones son inherentes a las identidades indígenas. Por esta

razón, los institutos demográficos de América Latina reconocen, cada vez más, las complejidades de definir la *indigenidad* de acuerdo con categorías fijas y externas. Por esto han adoptado la “autoidentificación” como principal criterio para el registro estadístico (Banco Mundial, 2015: 19).

Sánchez (1996), apunta que uno de los derechos de los pueblos indígenas que más se ha discutido ha sido el derecho a su autodefinición, autoidentificación o autoadscripción. Este consiste en el reconocimiento de sus particularidades e identidades con fundamento en sus derechos políticos e históricos que la diferencia del resto de la sociedad; también se refiere a las realidades sociales que viven en el contexto de su Estado-nación y de las problemáticas que atraviesan el sistema internacional. A partir de la propia definición de los pueblos indígenas se ha trabajado en sus derechos y se ha constituido un instrumento para la defensa de sus intereses colectivos.

La misma autora (Sánchez, 1999) apunta que hay una serie de atributos étnicos para configurar una nueva conciencia en los pueblos indígenas: 1) nombrarse con su gentilicio como forma de afirmar su pertenencia a una colectividad determinada ("somos indígenas nahuas, zapotecos, mixtecos, etc."); 2) asumir un pasado común o un proceso histórico compartido; 3) vincular la tierra con la cultura, no sólo en el sentido de apreciar su significado emocional (“la tierra de nuestros antepasados”) sino también de asociar la posesión y conservación de sus territorios y recursos con el destino y la continuidad de sus identidades étnicas; 4) apelar a las mencionadas raíces históricas y culturales de la comunidad para defender sus derechos colectivos y resistir frente a las tendencias privatizadoras e individualista, y; 5) asociar el rescate de su cultura con la lucha política.

Sociodemografía de los pueblos indígenas en América Latina y en México

Según el primer Informe Mundial sobre la Situación de los Pueblos Indígenas del Mundo resultado del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas realizado en 2009, los pueblos indígenas constituyen el 5% de la población mundial, son aproximadamente 370 millones de personas distribuidas en alrededor de 90 países. De igual manera señala que existen unas 4000 lenguas indígenas dentro las 9000 lenguas existentes en el mundo. La

población indígena presenta altos niveles de pobreza, analfabetismo y desempleo los más pobres; el documento indica que los pueblos indígenas representan el 15% de los pobres del mundo, y muchos están en condiciones de pobreza extrema.

La población indígena en América Latina, según un estudio del Banco Mundial con datos de 2010 (2015),⁵ es alrededor de 42 millones de personas. México, Guatemala, Perú y Bolivia abarcan el 80% de la población indígena en la región (34.4 millones. Por otra parte, los países que tienen menos porcentaje de población indígena son: Venezuela, Brasil, Paraguay, Argentina, Uruguay, Costa Rica y El Salvador; los dos últimos países tienen la población indígena más pequeña en términos absolutos. Algunos criterios de los censos de los países no contemplan la autoidentificación para la contabilización de la población indígena tal como se observa en la tabla 7. El estudio revela que El Salvador tiene 0.2% de población indígena, que se define por lengua, sin embargo, el 86% de la población se identifica como mestiza, como no hay criterios de autoidentificación entonces no se les da la oportunidad de preguntarles a los mestizos si se identifican también como indígenas. También señala que el alrededor del 49% de los habitantes indígenas de este continente viven actualmente en zonas urbanas insertándose en nuevas dinámicas y transformando sus prácticas culturales tradicionales.

Tabla 7. Variables utilizadas para identificar a los pueblos indígenas en los censos y las encuestas de hogares en América Latina.

	Autoidentificación	Idioma
Encuestas de hogares	Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú y Uruguay	Bolivia, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay y Perú.
Censo	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua,	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y

⁵ El informe aclara que los datos recopilados por el Banco Mundial fueron extraídos de los últimos censos disponibles en el 2010 en 16 países latinoamericanos ya que no todos cuentan con censos o herramientas disponibles para la población indígena. Por ejemplo, indica que 13 países del Caribe no cuentan con esa información y que solo 10 países han incluido variables étnicas en sus encuestas de hogar. El Banco Mundial apunta que el principal desafío es el problema político relacionado al concepto de indigenidad donde su reconocimiento y sus implicaciones legales van cambiando en cada país. Asimismo, la mayoría de los países han adoptado la autoidentificación como criterio de indigenidad en sus censos, sin embargo, otros países como Perú, todavía incluyen la lengua materna como criterio de identidad indígena. Los vacíos y la falta de homogeneidad en la información hacen que las cifras no representen la realidad de forma totalmente objetiva.

Fuente: (Banco mundial, 2015: 20).

La tasa de crecimiento de la población indígena ha aumentado en la región latinoamericana, debido a que la tasa de fecundidad es alta. Uno de los países que sobresale en su aumento de población es México,⁶ que entre los años 2000 y 2010 tuvo una tasa de incremento media anual de un 10% en la población indígena, mientras que su población total lo hizo solamente en un 1.5%. Esto tiene también que ver con los cambios metodológicos en el diseño de las encuestas aplicadas (las preguntas formuladas, los mecanismos de participación indígena entre otros). Por otra parte, se menciona el ejemplo de Ecuador, con un bajo porcentaje de población indígena (6.8%), a pesar de que es uno de los países que más ha trabajado en el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, esto es a causa de la línea metodológica que siguió, ya que la población indígena prefiere ubicarse en otras categorías étnicas (el 77% de la población se autoidentificó como mestiza). En casi todos los países con excepción de Brasil,⁷ la población indígena incrementó su presencia en las ciudades.

La presencia de pueblos indígenas también es difícil de contabilizar. Los criterios metodológicos para realizar las estimaciones varían. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), registra 826 pueblos indígenas, de los cuáles Brasil, es el país que tiene mayor cantidad de pueblos con 305, seguido por Colombia con 102, Perú 85, México 78 y Bolivia 39 (CEPAL, 2014). Como puede verse, estos datos podrían parecer contradictorios con los del citado informe del BM.

El Atlas Sociolingüístico de los Pueblos Indígenas en América Latina (UNICEF & FUNPROEIB Andes, 2009), clasifica el continente en doce áreas geoculturales, con 665 pueblos indígenas y una población estimada de 29,464,000. La región de la Amazonía es la más diversa, y alberga 316 pueblos, seguido por la región de Mesoamérica con 77 pueblos y Orinoquía con 41 pueblos. En cuanto a cantidad de población, la región que mayor población indígena tiene es Mesoamérica con 12.500.000 personas, seguido por los Andes con 11.500.000 personas (ver tabla 8). Es interesante notar la gran diferencia que hay entre las estimaciones del BM y las de

⁶ Según los indicadores sociodemográficos de la comisión nacional de derechos indígenas en el año 2005 en México habitan 10,103,571 indígenas, esto representa el 9.8% de la población total.

⁷ En Brasil las encuestas se aplicaron exclusivamente en territorios indígenas.

UNICEF. Lo único que queda claro es que la presencia de la población indígena es significativa y que sus condiciones de vida son generalmente precarias.

Tabla 8. Pueblos indígenas y población indígena por área geocultural.

Área Geocultural	Cantidad de pueblos indígenas	Cantidad de países involucrados	Población estimada indígena
Amazonía	316	9	1.400.00
Mesoamérica	77	3	12.500.000
Orinoquía	41	2	300.000
Andes	36	7	11.500.000
Chaco ampliado	35	4	500.000
Caribe continental	31	8	1.250.000
Baja Centroamérica	21	5	1.000.000
Oasisamérica	18	2	250.000
Llanuras Costeras del Pacífico	9	2	55.000
Patagonia	9	2	3000.000
Isla de Pascua	1	1	4.500
Caribe Insular	4	4	5.500
Otras regiones no presentadas por separado en el Atlas	67	3	400.000
Total	665	23	29.464.000

Fuente: (UNICEF & FUNPROEIB Andes, 2009: 65).

México es uno de los países latinoamericanos con gran diversidad cultural de pueblos y lenguas. Según datos de la encuesta intercensal del 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población indígena por criterio de autoadscripción representa el 21.49% de la población total (25,691,256 personas se autoadscribieron como indígenas).

La población indígena en México tiene presencia en todos los estados y casi en todos sus municipios. El 60% de la población indígena vive en municipios indígenas y el resto en

municipios donde su representación proporcional es minoritaria, es decir, donde representan menos del 40% del total de población municipal. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) señala la existencia de 655 municipios indígenas en todo el país; su tipología de municipios se basa en el criterio tradicional de hablantes de lengua indígena. Asimismo, menciona que hay 190 municipios “con presencia de población indígena” y 26 municipios con población indígena minoritaria. Considera 25 regiones que albergan el 77% de la población indígena a nivel nacional (ver tabla 9) (CDI, 2006).

Tabla 9. Población total e indígena que habita en las regiones indígenas según tipo de municipio, México, 2000.

Región	Núm. de municipios	Pob. Total	Pob. indígena
1. Altos	18	511,712	356,310
2. Costa y Sierra Sur	69	475,697	196,308
3. Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán, Zongolica	77	1,233,375	660,377
4. Chimalapas	2	13,053	8,803
5. Chinancateca	20	366,082	200,142
6. Chontal de Tabasco	5	864,079	106,867
7. Frontera Sur	8	520,563	32,388
8. Huasteca	55	1,594,398	940,700
9. Huicot	8	164,325	69,595
10. Istmo	38	430,231	231,952
11. Maya	116	3,009,223	1,491,064
12. Mayo-Yaqui	8	895,683	104,336
13. Mazahua-Otomí	21	1,331,095	411,362
14. Mixe	20	170,527	130,037
15. Mixteca	118	604,706	352,440
16. Montaña	28	685,167	424,626
17. Norte de Chiapas	21	256,975	150,528
18. Otomí Hidalgo y Querétaro	14	398,981	167,484
19. Popoluca- Náhuatl	14	608,733	157,965
20. Purépecha	14	623,422	143,922
21. Selva Lacandona	16	718,276	464,762
22. Sierra de Juárez	54	88,555	73,315
23. Sierra Norte de Puebla	72	1,624,750	723,337
24. Tarahumara	12	206,000	91,859
25. Valles Centrales	79	720,110	211,632
Total de regiones	907	18,115,718	7,902,111

Otros municipios con Población Indígena	41	1,996,460	290,048
Municipios con Población Indígena dispersa	1,495	77,371,234	2,061,468
Total nacional	2,443	97,483,412	10,253,627

Fuente: Adaptado de CDI (2006). *Regiones indígenas de México*, (p.18) México: CDI & PNUD.

A pesar de que la población indígena está presente en la mayoría de los estados y municipios del país no está asegurada su representación política. Por el contrario, representan una minoría política ya que los grupos mestizos han ihegemonizado el poder político y hay una falta de interés hacia las necesidades verdaderas de las comunidades.

(En los) los municipios donde coexisten indígenas y mestizos los cargos del ayuntamiento han sido históricamente monopolizados por estos últimos. A pesar de que en muchos de estos municipios (alrededor de 400 en todo el país) los indígenas son mayoría en términos demográficos (a veces con más del 70% de la población total), se han levantado obstáculos diversos para impedir que tengan representación y participación efectiva en los respectivos ayuntamientos, lo que los convierte en minoría política. El grupo mestizo que controla los puestos del ayuntamiento suele gobernar para la población no indígena asentada en su mayoría en la cabecera municipal, y muestra un gran desinterés hacia las necesidades de las diversas comunidades y pueblos que están dentro de los límites de su jurisdicción. Gobernar para todos no está en el código político de aquella élite. Pero la indiferencia de las autoridades mestizas hacia la miseria de los indígenas contrasta con su insaciable codicia por las tierras y los recursos de las comunidades (Sánchez, 1999: 80-81).

El catálogo de lenguas indígenas de México del INALI (2008) expone que en el país hay presencia de 11 familia lingüísticas indoamericanas, de las cuales corresponden 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas. Las familias lingüísticas se presentan de acuerdo al territorio que ocupan originalmente (tabla 10).⁸

⁸ Observaciones: 1) Las familias lingüísticas que se presentan no solamente se encuentran en México sino también en otros países latinoamericanos, sin embargo, solo se contabilizó la población indígena que reside en el país. 2) El territorio en el cual se asienta cada familia lingüística no está distribuido en todo el estado correspondiente sino en diversas áreas que pueden ser extensas o no, incluso algunas familias están asentadas en territorios fronterizos donde se encuentran más de dos estados; a nivel internacional también sucede el mismo fenómeno, hay grupos indígenas que en su territorio originario se encuentren en fronteras de dos o más países, como el caso de los mapuches en Argentina y Chile.

Al diferenciar los hogares indígenas según la lengua se identifica que los pueblos con mayor población son: Náhuatl (24%); Maya, (13.7%); Mixteco, (6.8%); Zapoteco, (6.8%); Tseltal, (5.7%); Paipai, (5.5%); Otomí, (5.5%); Tsotsil, (5.1%); Totonaco (3.6%); y Mazahua (3.0%). Estos diez pueblos concentran al 80% de la población indígena (CDI, 2016: 14).

Tabla 10. Familias lingüísticas por agrupaciones lingüísticas y territorio originario.

Familia lingüística	Agrupaciones lingüísticas	Territorio originario en México
1. Álgica	Kickapoo.	Coahuila
2. Yuto-nahua	Cora, Guarijío, Huichol, Mayo, Náhuatl, Pápago, Pima, Tarahumara, Tepehuano del Norte, Tepehuano del Sur y Yaqui.	Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Jalisco, Zacatecas, Michoacán, Colima, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, San Luis Potosí, Hidalgo, Tlaxcala, Guerrero, Estado de México, Morelos, Ciudad de México.
3. Cochimí-yumana	Cucapá, Kiliwa, Kumiai, Ku'ahl y Paipai	Baja California del Norte
4. Seri	Seri	Sonora
5. Oto-mangue	Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chichimeco jonaz, Chinanteco, Chocholteco, Ixcateco, Matlatzinca, Mazahua, Mazateco, Mixteco, Otomí, Pame, Popoloca, Triqui, Tlahuica, Tlapaneco y Zapoteco.	Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Estado de México, Querétaro, Hidalgo, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Morelos, Ciudad de México, Oaxaca, Guerrero
6. Maya	Akateko, Awakateko, Chontal de Tabasco, Chuj, Ch'ol, Huasteco, Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, K'iche', Lacandón, Mam, Maya, Qato'k, Q'anjob'al, Q'eqchí, Teko, Tojolabal, Tseltal y Tsotsil.	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco
7. Totonaco-tepehua	Tepehua y Totonaco	Veracruz, Puebla, Hidalgo
8. Tarasca	Tarasco	Michoacán
9. Mixe-zoque	Ayapaneco, Mixe, Oluteco, Popoloca de la sierra, Sayulteco, Texistepequeño y Zoque.	Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Tabasco
10. Chontal de Oaxaca	Chontal de Oaxaca	Oaxaca
11. Huave	Huave	Oaxaca

Fuente: Elaboración propia con datos del INALI (2008).

2.2 La cuestión indígena: crisis y movimientos indígenas por los derechos y reconocimiento de su identidad, cultura y autonomía

Las estadísticas presentadas en el apartado anterior dejan clara la relevancia de la cuestión indígena a nivel internacional. Se trata de una población que defiende sus derechos y lucha por sus demandas y reivindicaciones. En este apartado, se expone la problemática que enfrentan las poblaciones indígenas y cómo afectan a su identidad, cultura y autonomía.

A partir del año 1492, año del “descubrimiento” del continente americano, las distintas civilizaciones fueron interrumpidas para ser suplantadas por un solo proyecto eurocéntrico que abarcó las esferas de lo político, económico, social, religioso y cultural. El proyecto no fue un pacto sino una imposición donde se evidenció el poder y la dominación de una cultura sobre las demás. El correlato que permanece actualmente está permeado por la desigualdad, el racismo, la pobreza y las desventajas del propio desarrollo de la “otredad”.

En América Latina, los Estados independientes siguieron la traza de divisiones administrativas coloniales, sin atender a diferencias entre los pueblos aborígenes. Las distintas repúblicas se constituyeron por un grupo criollo y mestizo, que impuso su concepción del Estado moderno a las comunidades indígenas. En este pacto constitutivo no entraron para nada los pueblos indios. Nadie los consultó respecto de si querían formar parte del convenio. Sin embargo, acabaron aceptándolo. Unos de buena gana, otros con las armas en la mano. Quienes se rebelaron fueron vencidos, los demás acabaron percatándose de que les convenía más aceptar la nueva asociación política. Hubiéranlo asumido de buena o de mala gana, con mayores o menores resistencias, el convenio político no fue el resultado de una libre decisión de los pueblos indios (Villoro, 2002:80).

La colonización fue un fenómeno relacionado con el imperialismo, o bien, con las diferentes formas de dominio encarnados en el proceso de la colonización. Este fenómeno se desarrolló de múltiples formas con características y consecuencias particulares. Mientras que en algunas regiones que fueron sometidas a estas formas de dominio sin interrupción del siglo XVI al XX como en la India, en Angola y en las Antillas, hubo una dependencia hacia sus países

colonizadores; en el caso de la mayoría de los países de América Latina, la relación con la colonización fue de ruptura, una lucha constante contra las potencias imperialistas. A pesar de que las relaciones de colonización difieren en las distintas regiones del mundo que albergan pueblos indígenas, hay un impacto de su pasado con su identidad propia (Ferro, 2000).

Eduardo Galeano (2011), en su gran obra “Las venas abiertas de América Latina”, expone que tres años después del descubrimiento de Cristóbal Colón, por medio de una campaña militar en contra de los indígenas, comienza un mercado de esclavitud, donde más de quinientos indígenas fueron vendidos y enviados a España.

A pesar de las campañas militares en contra de los indígenas, varias culturas como los aztecas, incas y mayas, entre otros, aprendieron a sobrevivir en un contexto impuesto y ajeno al suyo, lograron rescatar elementos importantes de sus culturas y así surgió el sincretismo cultural en sus regiones. El descubrimiento trajo consecuencias inmediatas, pero también consecuencias prolongadas que se extienden hasta la actualidad. En la época de las independencias se buscó establecer un orden diferente a la colonial, dando lugar a los experimentos de proyectos nacionales que seguían arrastrando la herencia colonial y que hoy en día no se ha podido resolver y desvincular del referente de la época del “descubrimiento” y conquista (Márquez, 2007).

Galeano (2011) expone la historia de América Latina como una historia de saqueo, despojo, esclavitud, explotación y exterminación. Poco a poco la región se fue integrando de forma subordinada a la dinámica del capitalismo mundial, ocupando el lugar periférico como proveedora de materias primas, que fueron abaratadas para favorecer la expansión capital y comercial de Europa.⁹

⁹ El autor nos resalta algunas de las consecuencias inmediatas y la materia prima que fue saqueada y enviada al continente europeo a partir de 1492: a) Exterminación de poblaciones indígenas en el caribe y explotación en los lavados de oro. Las madres preferían matar a sus hijos y también había suicidios colectivos; b) mercado de esclavitud de indígenas y africanos. En Caaguazú, en el Alto Paraná y en el Chaco, los indios eran “cazados” y vendidos para el trabajo forzoso. Había traslados de esclavos africanos que trabajaban en las plantaciones de caucho, café, plátanos entre otros productos; c) la extracción de metales preciosos como el Oro y la plata. Las minas de plata más destacadas eran las de Potosí, Bolivia, Zacatecas, Guanajuato, Ouro Preto. El trabajo de minería repercutía directamente en la salud de los indígenas, ya que se envenenaban con los gases tóxicos en cierta profundidad de las minas; d) en la selva amazónica se extraía el caucho. El salitre en la Pampa Chilena. El Henequén en la Península Yucateca. El algodón en Brasil. Cañas de azúcar y plátanos en el Caribe. El cacao y el café en México y Sudamérica. Incluso ya empezaban a emerger algunos pueblos petroleros. En cada ciudad donde se extraía estas materias primas se llevaba una lógica de relación entre el dueño de las tierras y los esclavos, donde pagaban tributos, en México, por ejemplo, en las tiendas de rayas. Asimismo, vivían en condiciones de pobreza extrema, donde no comían por días y al final morían por las pésimas condiciones del trabajo y vida (Galeano, 2011)

Las problemáticas que se dieron a partir de la conquista, son el punto de partida para entender los nuevos retos de manera global. En cada país dónde haya poblaciones indígenas o tribus, estos viven como grupos minoritarios, afectados por las nuevas dinámicas de desigualdad internacional.

Hoy, las que en un tiempo pasado fueron colonias españolas en el continente americano, actualmente países latinoamericanos, se encuentran en diferentes grados de subdesarrollo económico, o como nos quieren hacer creer, países en vías de desarrollo. Esta condición de atraso económico, marginación y pobreza, en la cual vive la mayoría de nuestra gente, tiene sus repercusiones en lo social y lo político, afecta a nuestros pueblos y se convierte en un recordatorio y significado constante de lo ocurrido en 1492. En nuestro pasado colonial —quíerese o no— se formaron las estructuras económicas, políticas, sociales y culturales de lo que somos ahora: países subdesarrollados (Márquez, 2007: p.13).

La imposición del proyecto de dominación no terminó ahí, sino que después de la constitución de los Estados- nacionales en América Latina se llevaron a cabo políticas indigenistas, las cuales se identifican por no ser una reivindicación de la población indígena frente a otros grupos sociales y culturales, sino por lo contrario, fueron políticas asimiladoras e integradoras creadas por no indígenas para indígenas (Villoro, 1995).

En otras palabras, las políticas indigenistas en América Latina tuvieron como resultado planes de desarrollo para los indígenas que no se acercaron a sus demandas y necesidades reales, tuvieron una visión occidental del desarrollo económico, basado en principios inadecuados para el contexto social que vivían las diferentes comunidades indígenas.

Samuel Sosa (2010) nos indica que el indigenismo y las políticas del indigenismo resultaron ser proyectos de los Estados- nación para la homogenización social, cultural, política y económica de las sociedades nacionales; sus acciones se basaron en un concepto de desarrollo del modelo civilizador dominante y la consecuencia llegó hasta el etnocidio en algunos países de Latinoamérica. Además, confrontó dos modelos civilizatorios totalmente diferentes e incluso antagónicos, privilegiando siempre el modelo civilizatorio occidental y dejando a un lado e invisibilizando el modelo autóctono. Los pueblos indígenas no fueron considerados actores de su propia construcción de desarrollo y modelo civilizatorio.

Por consiguiente, los Estados fueron incoherentes respecto a sus fines y principios que pregonaban democracia y libertad, salvaguarda de los derechos de sus habitantes y certeza jurídica de los derechos sociales y políticos. Estas supuestas bases del Estado moderno no se aplicaron a la población indígena a nivel mundial, y América Latina no fue la excepción.

El Estado moderno nace a la vez del reconocimiento de la autonomía de los individuos y de la represión de las comunidades a las que los individuos pertenecen, desde su origen lo persigue una paradoja: propicia la emancipación de la persona y violenta los contextos colectivos en que la persona realiza, la solución a esta paradoja sólo puede darse en una forma de síntesis entre la unidad del Estado y la pluralidad de las comunidades que lo constituyen (Villoro, 2002: 80).

Con el concepto de ciudadanía se homogeniza a toda la población que queda delimitada en un Estado, otorgando derechos y obligaciones. Los pueblos indígenas terminan también en esa característica de ciudadanos, el problema es que se omiten sus derechos colectivos y sus valores fundamentales, impidiéndoles el pleno ejercicio del derecho a su autodeterminación y autonomía (López, 2011).

El Anexo 1, "Situación de los pueblos indígenas del mundo", presenta las distintas esferas que tienen que ver con la población indígena: pobreza, cultura, educación, salud, medio ambiente, derechos humanos y problemas emergentes. Si bien las formas de dominación no son las mismas del periodo de la conquista y colonización, siguen estando presentes a través de conflictos que repercuten en sus territorios, recursos naturales y riqueza cultural. Se siguen vulnerando los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas; son los más pobres y no tienen acceso a los servicios básicos, sus lenguas están en peligro de desaparición, se les ha desalojado de sus tierras ancestrales para el desarrollo de megaproyectos forzándolos emigrar y colocándolos en situaciones de riesgo como la explotación laboral, la discriminación y el racismo estructural en zonas urbanas. Incluso se les ha sometido a dinámicas de violencia en conflictos militares, violencia de género, trata de personas entre otras problemáticas.

La representación política de los indígenas, así como el reconocimiento de su autonomía no están presentes en los tres órdenes de gobierno, en las leyes, administración, políticas y órganos de poder. Esto es debido a que el poder político se ha ido hegemonizando por los grupos

de poder mestizo. Por otra parte, cuando los indígenas se han organizado de manera independiente para reclamar justicia la respuesta por parte del Estado (a veces apoyados por terratenientes o empresas) ha sido la represión, la intimidación, la desaparición, el encarcelamiento, la destrucción de comunidades, el asesinato entre otros actos que vulnera su integridad y derechos (Sánchez, 1999).

En este sentido, los pueblos indígenas, son un grupo menos favorecido o en desventaja por las características culturales, sociales y políticas en los que se encuentran. Cuentan con las características necesarias para ser sujetos de la CID.

“[...] se ha señalado que los indígenas son los más pobres de los pobres [...] El tipo de pobreza en este caso reviste, además, características especiales. El ingreso promedio mensual es de 2,002. 35 en regiones no indígenas y 507.56 pesos en regiones indígenas. Estas cifras se traducen en que *nueve de cada 10 trabajadores en regiones indígenas viven en pobreza extrema.* [...] La confirmación, reiterada una y otra vez de que los indígenas son los más pobres del país conduce inevitablemente a la pregunta de si *son pobres por ser indígenas o si son indígenas por ser los más pobres*” (Arizpe, 2006: 129-130).

La globalización, el régimen del sistema internacional, las relaciones de los nuevos actores internacionales, las decisiones del estado-nación para impulsar el desarrollo, la política exterior de países con población indígena, y el contexto general contemporáneo no favorecen el avance de los pueblos indígenas hacia mayor justicia. Ante la permanencia de inequidades y la constante vulneración de sus derechos, han resurgido las luchas indígenas.

Los movimientos indígenas en el siglo XXI en América Latina, portan demandas sociales, exigencia de justicia e igualdad jurídica, lucha por el reconocimiento de la diversidad cultural, el derecho a la autodeterminación y la exigencia de autonomía. Además, han surgido propuestas y proyectos alternativos de convivencia y regulación social que pueden transformar el Estado neoliberal en un Estado democrático. Reestructurar el concepto de Estado es una aportación de las luchas indígenas, que buscan un estado donde haya espacio para su propia cosmovisión y una relación de equilibrio entre sociedad y naturaleza. Es por ello que se les

considera uno de los nuevos actores en los movimientos sociales en la arena internacional (Sosa, 2007).

Las características de estos movimientos es que son movimientos emancipatorios, antisistémicos, contrahegemónicos y son luchas de resistencia basadas en su condición étnica y de clase. A lo largo de los años el movimiento indígena ha presentado diferentes demandas que responden a las necesidades de su contexto.

La particularidad de los movimientos indígenas en la segunda mitad de los setenta y durante los ochenta¹⁰ consistió en: a) el despertar de la conciencia étnica y de clase b) la articulación de la lucha por la tierra con la lucha por el respeto a la identidad étnica. [...] A partir de la identidad elaboran un nuevo discurso para expresar sus reivindicaciones; y la nueva conciencia étnica fue un vigoroso estímulo para la movilización política y el fortalecimiento de sus organizaciones (Sánchez, 1999: P.84).

Estos movimientos se fueron congregando en agrupaciones que tenían reivindicaciones muy puntuales:

- 1) Basadas en la condición étnica: organizaciones indígenas que reclaman el respeto a la autonomía comunitaria tradicional sobre sus tierras, recursos naturales y formas de organización. No luchaban por el poder político ya que valoraban que se contraponía con sus intereses y su sistema de tradiciones.
- 2) Basadas en la clase social: organizaciones que se basan en su condición social campesina (aunque sus miembros pertenezcan a algún grupo indígena) y sus reclamos son por la tierra y otras demandas asociadas.
- 3) Basadas en ambas en la condición étnica y la clase social: se reivindican en estos dos grupos, porque se sostiene que son grupos oprimidos y discriminados, y también

¹⁰ Sánchez (1999) nos explica que el movimiento indígena a partir de los años ochenta se plantean con nuevos principios y se organizan en ámbitos regionales y ya no tanto locales o a nivel microuniverso, sino, se identifica por ser movimientos regionales por medio de asociaciones o uniones de comunidades, ejidos y pueblos indios, con el objetivo de crear soluciones y construir nuevas identidades políticas y étnicas. La autora resalta que lo interesante en este período ha sido los procesos de organización a través de una perspectiva regional que tiene como base el ejido y/o la comunidad. Sus demandas eran integrales, partían en la exigencia de derechos económicos y sociales, como derechos básicos de vivienda, acceso a agua entre otros. Demandaban una política que preservara sus sistemas socioculturales. Asimismo, en este proceso de organización se encuentran dificultades y/u obstáculos creados por el Estado.

explotados como otros grupos mestizos (refiriéndose a los campesinos y obreros). Proponen organizarse con otros grupos no indígenas, como los maestros y estudiantes, con el fin de transformar la estructura y el sistema. Sus principales demandas son por la recuperación del control de sus tierras y recursos naturales, el pleno ejercicio de derechos y libertades y el reconocimiento de sus derechos culturales (rescate de su lengua, tradiciones y costumbres (Sánchez, 1999).

Francisco López (2011), expone que la libre determinación y la autonomía son los principales ejes de las demandas de los movimientos indígenas del siglo XXI. Asimismo, explica que las categorías de libre determinación y autonomía son diferentes pero consecutivas, la autonomía es la libre determinación de los pueblos.

Pero la libre determinación de un pueblo puede ejercerse de distintas maneras. Puede reservar para sí la decisión última sobre su destino, sin estar supeditado a leyes más altas que las que él mismo otorgue. Entonces el ejercicio de la libre determinación conduce a un estatuto de soberanía. Es el caso de todos los Estados nacionales y de algunas nacionalidades que aspiran a convertirse en Estados (Villoro, 2002: 94).

El reconocido filósofo mexicano, Luis Villoro (2002) nos dice que el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos se da a nivel internacional en la Carta de las Naciones Unidas, elemento importante por la contradicción conceptual del pueblo, una vez más favoreciendo al concepto de pueblo, entendido como nación, y no pueblo, como los pueblos originarios de las diferentes partes del mundo. A pesar de esto, con la distinción de los derechos del hombre y los derechos del ciudadano, nos dice, que el derecho de la libre determinación es un derecho natural, es decir, que existe antes de la constitución del Estado. El derecho a la libre determinación de los pueblos toma relevancia cuando los indígenas, exigen al Estado el reconocimiento de este derecho, para la propia y libre construcción de su organización en todas las esferas.

El fundamento del derecho de los pueblos a su autodeterminación es, pues, anterior a la constitución del Estado- nación. El orden jurídico no puede fundarlo, sólo reconocerlo. La diferencia entre derechos otorgados y derechos reconocidos en la constitución de un Estado importante (Villoro, 2002: 82).

La autonomía indígena es uno de los temas en debate en el escenario político en Latinoamérica, su importancia reside en el reconocimiento de los demás derechos (culturales, sociales, económicos y políticos), además del ejercicio de su libre determinación (Sosa, 2007).

El ex presidente de la Asociación Filosófica de México clasifica la definición de la autonomía desde la ética, desde las relaciones políticas y desde la concepción de los mismos pueblos: 1) Desde la ética es la voluntad que sigue las normas que ella misma dicta y no las promulgadas por otros. 2) Desde las relaciones políticas, se refiere al grupo social o a una institución que tiene el derecho de dictar sus propias reglas, dentro de un ámbito delimitado de competencia. 3) Desde la libre determinación, los pueblos indígenas han reivindicado el término: autonomía no es equivalente a soberanía. En suma, el planteamiento es por el derecho a pactar con el Estado las condiciones que permitan su supervivencia y desarrollo como pueblos, dentro de un Estado Multicultural (Villoro: 2002: 95).

A lo largo de los años ha surgido ciertas discusiones en torno al tema de la autonomía de los pueblos indígenas, muchas de esas discusiones terminan siendo ideas erróneas para desvirtuar los movimientos, por ello Díaz-Polanco (2015), ha denunciado los mitos alrededor de la autonomía: 1) el miedo a la balcanización, 2) la restauración del pasado de los indígenas, 3) el reconocimiento solamente de lo que ya existe en los pueblos indígenas, 4) conservación el sistema sociocultural de los indígenas sin modificar sus usos y costumbres, 5) desconocimiento de los derechos humanos y las garantías individuales, 6) imposibilidad de una escala suprecomunal y 7) no hay una implicación de la lucha por el poder.¹¹

¹¹ A continuación, a manera de resumen se expondrá lo que se formula en cada mito: 1) “*El miedo a la balcanización*”, es decir que la autonomía implica una separación del Estado-nación y que conlleve una nueva entidad territorial. Al contrario, la autonomía es un régimen político-territorial al interior del Estado-nación, como parte de él y no una separación como tal. Está fundada en principios de solidaridad, los derechos colectivos y la búsqueda de soluciones dentro de la entidad nacional. 2) “*La autonomía busca restaurar el pasado de los pueblos indígenas*”, como bien dice Díaz Polanco “*son una realidad sociocultural contemporánea*”. La autonomía es no retornar al pasado sino tenerlo como parte de la memoria colectiva como referente y construir el presente, romper con todas las estructuras que dejó el pasado como el colonialismo, la pobreza, etc. 3) “*La autonomía es reconocer lo que ya tienen y existe en los pueblos indígenas*”. Va más allá de reconocer a simple vista las particularidades y el proyecto autónomo, sino que implica el reconocimiento también de sus derechos y libertades que a diario son violentadas por el Estado-nación, no solo es demandar lo que se está haciendo sino todas las aspiraciones políticas, socioculturales y económicas y su control sobre sus territorios y prácticas sociales y culturales. Es crear una realidad nueva. 4) “*La autonomía trata de conservar el sistema sociocultural indígena, fundarse de sus usos y costumbres sin modificar nada*”. Explica que la autonomía sería romper esa vista “conservadora” de que se deben de mantener sus

La autodeterminación es un elemento importante del movimiento indígena del siglo presente, y es menester el reconocimiento constitucional y legal de sus elementos esenciales.

En resumen, como ejercicio de la autodeterminación, la autonomía “supone al menos cuatro elementos esenciales: 1) una base político-territorial; 2) una jurisdicción propia correspondiente al ámbito territorial indicado, en cuyos términos se ejercen gobierno y justicia; 3) un autogobierno (gobierno autónomo), definido como un orden de autoridad específica y constitutivo del sistema de poderes verticales que conforman la organización del Estado; 4) una competencia o facultades propias, exclusivas o compartidas con otras instancias de gobierno, que configuran la descentralización política consustancial a cualquier régimen autonómico. Todo ello consagrado constitucional y legalmente como parte del régimen jurídico del Estado (Sánchez, 1999: 115).

El derecho de los pueblos a la autonomía les permitirá reclamar la capacidad y facultad que tienen como ciudadanos para organizarse desde su propio pensamiento y su propia forma de vida. Villoro (2002: 105) subraya que “el fin de la autonomía es garantizar el mantenimiento de la identidad y el desarrollo de los pueblos en el marco de un Estado plural”. Recalca que este Estado podrá comprender y aceptar la diferencia de todos los pueblos, sin someter e imponer. La solución de los problemas indígenas, podría enmarcarse bajo los lineamientos de un Estado plural, donde los mismos pueblos construyan su propio destino, a través de su propio marco conceptual.

usos y costumbres, más bien, conservar el pasado vivo e irlo innovando siempre y cuando se necesite para reconocer los derechos de otros grupos que conviven dentro, para romper las situaciones de subordinación que existen al interior de las comunidades. 5) “*La autonomía descarta los derechos humanos y las garantías individuales para conservar el sistema sociocultural indígena*”. El enfoque autonomista no niega los derechos individuales, la lógica es que para ejercer dichos derechos se debe primero garantizar los derechos colectivos y armonizarlos, no está negado los individuales sino más bien si niega el individualismo o los valores individuales que ha creado el sistema capitalista-liberal. El autor sugiere revisar a mayor detalle los derechos humanos bajo una mirada pluralista. 6) “*La autonomía no permite una escala supracomunal, solamente es exclusivo la escala de la comunidad*”. Es decir que no se permite otro tipo de órdenes de gobierno más grandes que la comunidad, como el municipal, estatal o regional. El autor nos dice que proponer un solo ámbito de autonomía es limitar el proyecto a un mundo de posibilidades para expandir más el proyecto. No es una cuestión cuantitativa sino cualitativa para ampliar las competencias y funciones de los gobiernos autónomos, absorbiendo más competencias comunales y descentralizar el poder del actual sistema del Estado-nación. 7) “*Las autonomías no implican una lucha por el poder, pues se puede cambiar el mundo sin tomar el poder*”. El proyecto autónomo no pretende mantener las relaciones de poder que actualmente se tienen, buscar romper esas relaciones asimétricas y sustituirlas con relaciones equitativas, como se dijo antes, descentralizar el poder y reconocer los derechos de autogobierno, territoriales y jurisdiccionales. Renovar el sentido y el ejercicio del mismo poder. Se necesita cambiar el sentido del poder para poder cambiar el mundo (Díaz, 2015).

En la arena internacional se ha discutido en diferentes foros especializados el tema de la cuestión indígena en relación a sus derechos y reconocimiento de su identidad, cultura y autonomía, ya que como se ha expuesto, son los temas presentes en las demandas actuales de los movimientos indígenas. Por este motivo, a finales del siglo XX, se empezaron a desarrollar una serie de instrumentos internacionales para proteger la integridad y los derechos colectivos e individuales de los pueblos del mundo. En el siguiente apartado se describen y sintetizan los instrumentos que constituyen el marco legal y programático internacional sobre el tema indígena.

2.3 Marco legal de los derechos de los pueblos indígenas

Los derechos de los pueblos indígenas han ido evolucionando en los diferentes escenarios, desde sus propios países hasta el ámbito internacional. La cuestión indígena ha sido visibilizada gracias a la organización y demandas del movimiento indígena. La participación constante y activa de las organizaciones indígenas ha logrado cristalizarse en una serie de normas locales, nacionales e internacionales para el reconocimiento de su identidad, cultura y autonomía.

El marco normativo los derechos, demandas y reivindicaciones de los pueblos indígenas que a lo largo del tiempo se han ido construyendo. La importancia recae en la misma naturaleza del Derecho¹² ya que sirve de sustento y protección para los derechos humanos de los pueblos indígenas y para crear programas y políticas públicas que den solución a los múltiples problemas que viven en la actualidad los grupos indígenas. Sin embargo, es necesaria una mirada crítica además de tener presente que muchas veces los postulados del marco legal y programático no logran traducirse en acciones efectivas que transformen la situación de los pueblos indígenas.

¹² Conjunto de normas de conducta y de organización que constituyen una unidad, que tienen por contenido la reglamentación de relaciones fundamentales para la convivencia y supervivencia del grupo social, como son las relaciones familiares, las relaciones económicas, las relaciones superiores de poder (o relaciones políticas), así como la reglamentación de los modos y de las formas con que el grupo social reacciona a la violación de las normas de primer grado o institucionalización de la sanción, y que tiene como fin mínimo el impedimento de las acciones consideradas más destructivas del conjunto social, la solución de los conflictos que amenazan, si no son resueltos, con hacer imposible la propia subsistencia del grupo, la consecución y el mantenimiento, en suma, del orden o de la paz social (Bobbio, 1998: 453).

Los pueblos indígenas en el derecho internacional

Una de las primeras herramientas legales para porteger los derechos indígenas fue el convenio 107 de la Organización del Trabajo (OIT) que data de 1957. Aunque no tuvo mucha trascendencia fue uno de los primeros pasos para visibilizar la cuestión indígena.

Los derechos para los indígenas en el mundo occidental surgieron en la época de la Ilustración, pero solamente se reducían a la denuncia de algunos abusos, y se planteaban como soluciones políticas asistencialistas o protección institucional promovidas en su mayoría por misiones religiosas. A partir del movimiento indígena de la década de 1980 y el lobby político que se realizó en el seno de la ONU se creó una agenda internacional, con herramientas legales que sustentan los derechos de los pueblos indígenas y el reconocimiento de los pueblos indígenas como un nuevo sujeto colectivo del derecho internacional (Stavenhagen, 2006).

Existen herramientas legales especializadas y herramientas legales vinculantes que atienden directamente los derechos de los pueblos indígenas y que hay consideraciones acerca de su derecho al desarrollo y también en cómo se da la participación de la cooperación internacional (ver Anexo 2 “Marco Normativo de los Derechos de los Pueblos Indígenas”). Entre las herramientas legales especializadas se encuentran:

1. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y como antecedente inmediato el Convenio 107 de la misma organización.
2. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
3. La Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Y las herramientas vinculantes:

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
5. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
6. Convención Americana de los Derechos Humanos.

Por otra parte, hay otras herramientas legales internacionales que para efectos de la presente investigación se mencionan, y son las relacionadas al tema del desarrollo y cooperación

internacional que impactan en materia indígena, los cuáles son: La Carta de Naciones Unidas (sobre la fundación de la ONU) y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Estas herramientas legales se identifican por ser derechos colectivos y tal como señala Etxeberria (2006) reivindican los derechos a partir de la condición concreta de los pueblos indígenas, lo cual significa reconocer derechos específicos:

- A la libre determinación y a la autonomía.
- A la igualdad.
- A la identidad social y cultural.
- A preservar, manifestar y desarrollar su sistema de cultura y sistema de usos y costumbres.
- Al desarrollo.
- A la consulta y participación de proyectos que impacten directo a sus comunidades.
- A preservar, proteger y usar sus territorios.
- Asistencia financiera y técnica de los estados por conducto de la cooperación internacional.
- A que los Estados garanticen y reconozcan todos sus derechos.

El Convenio 169 fue una de las primeras y más importantes herramientas legales internacionales para el reconocimiento de derechos colectivos y ha sido piedra angular para el desarrollo subsecuente de otros instrumentos vinculantes que obligan a los Estados firmantes a tener en cuenta la cuestión indígena. Además, fue un paso conducente a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Desde que surgió el Convenio 169, los pueblos indígenas han con un instrumento para presionar a sus gobiernos su ratificación. En América Latina casi todos los países han ratificado. El impacto de la organización de los indígenas en América Latina y el trabajo de *lobby* al interior de la ONU han sido de gran relevancia para que también los organismos regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) se sumen a la Declaración para los Derechos de los Pueblos Indígenas (James, 2006).

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la arena internacional ha sido un proceso largo, donde múltiples debates han evidenciado la resistencia y las dudas de los Estados para ratificar¹³ los convenios. Asimismo, se han hecho presentes las limitaciones

¹³ Solo han ratificado 23 países el convenio 169 de la OIT: Argentina, Bolivia, Brasil, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, Ecuador, España, Fiji, Guatemala, Honduras, México, Nepal, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú y Venezuela. Próximamente el 05 de junio del 2019 entrará en vigor en Luxemburgo. (véase:

políticas y económicas de los pueblos indígenas para participar, tanto en la elaboración de los convenios como en el diálogo político con los Estados y organismos internacionales.

Uno de los problemas que ha surgido a partir de la creación de esta serie de convenios que por primera vez exigen el reconocimiento del derecho indígena es la confrontación entre los derechos humanos universales (universalismo individualista abstracto) y los derechos de los pueblos indígenas (particularismo colectivo concreto). En resumen, esta confrontación se reduce al cuestionamiento de la tradición oficial de los derechos humanos en cuanto a su fundamentación y a sus contenidos. Se cuestiona el trasfondo ideológico del universalismo individualista abstracto, que en cierta forma excluye y discrimina a ciertas etnias o grupos culturales, y solamente reconoce los derechos individuales y no los colectivos. Hablar de “derechos humanos universales” invisibiliza que los humanos cuentan con necesidades específicas que responden a una condición histórica-cultural. El debate también surge en torno a cómo lograr mantener un equilibrio entre la tradición de los derechos humanos y los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La respuesta gira en torno al reto de plantear un honesto diálogo intracultural para proponer los derechos universales pluralmente inculturados¹⁴ (Etxeberria, 2006).

Aunque en los foros internacionales se ha logrado un consenso para reconocer los derechos colectivos, no se han acercado a la propuesta de los derechos universales pluralmente inculturados. También se duda en la aplicación y garantía de estas normas internacionales.

Si bien esto puede parecer lógico y evidente, el hecho es que en numerosos países los indígenas siguen sufriendo discriminación étnica, racial y de género, y en algunos hasta

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:312314). De igual forma en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas además de que fue un proceso largo para ser aprobada por la Asamblea General, las votaciones quedaron de la siguiente manera: 144 a favor, 4 en contra y 11 abstenciones. Recientemente Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos, Colombia y Samoa revirtieron su posición y se han adherido y apoyado la declaración. (véase: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>)

¹⁴ El autor, Etxeberria (2006), señala que los derechos universales pluralmente inculturados consiste en: afirmar que todos los humanos están inmersos en diversos grupos culturales con sus propios núcleos de derechos humanos básicos y principales; afirmar que son necesarios los derechos mínimos básicos que considera el universalismo individualista abstracto, por ejemplo, los derechos que hay alrededor de los crímenes de Estado; afirmar otros derechos de modo genérico que tienen que ver con la naturaleza de la diversidad cultural e histórica particular; tener en cuenta que los derechos deben adaptarse a la diferencia de las culturas “derechos diferenciales en función de las culturas grupales” (por ejemplo, en la cultura occidental existe el derecho a la propiedad privada, pero en las culturas indígenas muchas veces se reivindica el derecho a la propiedad colectiva).

hace poco eran sujetos de regímenes tutelares especiales sin disfrutar plenamente de todos los derechos humanos reconocidos. Su acceso a la justicia es generalmente difícil, su participación política es limitada, sus niveles socio-económicos se encuentran por debajo del promedio nacional, su identidad cultural es negada y sus características culturales son menospreciadas por la sociedad mayoritaria o hegemónica. Con razón el movimiento indígena planteaba desde sus inicios “el derecho a tener derechos” (Stavenhagen, 2006 p. 24).

A propósito, González (2006) expresa que, aunque ninguna ley resuelva la cuestión indígena, es importante que las legislaciones nacionales y jurisdicciones locales acaten y apliquen de manera directa los tratados internacionales, como el convenio 169 de la OIT. Al no ser aplicados, la población afectada, puede exigir el respeto a sus derechos derivados del Convenio y de los demás tratados ratificados por su país. El derecho internacional es una de las opciones en el ámbito legal para exigir que se haga efectivo el reconocimiento en la práctica de los derechos humanos.

Los pueblos indígenas en la legislación mexicana

La legislación mexicana en materia indígena es muy extensa, hay diferentes disposiciones legales en diferentes ámbitos: penal, agrario, educativo, entre otros. Para esta investigación tomamos en cuenta las disposiciones constitucionales y los instrumentos relacionados con el desarrollo.

Hay tres momentos clave que explican las legislaciones de los países latinoamericanos en materia indígena. En la primera mitad del siglo XIX, cuando nacen los Estados latinoamericanos, las constituciones fueron elaboradas por élites políticas intelectuales – imbuidas de la cultura europea - y también participaron mestizos que tuvieron presencia en las luchas de independencia. La cuestión indígena no fue un punto central, el interés que prevaleció fue la asimilación de los indios a la cultura nacional. En el siglo XX se empezó a reconocer la pliculturalidad de las naciones; se visibilizaron los pueblos indígenas, pero no se les reconocieron sus derechos colectivos. Hacia fines del siglo XX y en las primeras décadas del siglo XXI se ha avanzado en el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derechos, pero la resistencia para reconocer el derecho a la autonomía y la libre determinación sigue presente (Clavero, 2006). La

idea de que el Estado es el único actor constitucional se ha reforzado y existe el temor – reforzado por los mitos expuestos anteriormente – de que la autonomía podría minar la autoridad del Estado.

La legislación mexicana ha evolucionado de acuerdo a estos tres momentos. Durante el siglo XIX, Stavenhagen (2017) señala que:

Aunque en el siglo XIX mucho se habló de las condiciones cercanas a la esclavitud que sufrían los peones de las haciendas en aquella época no hubo reglamentación sobre el tema y salvo ocasionales referencias a los pueblos y comunidades de indios, ni la Constitución de 1857 ni la legislación posterior se ocupó de ellos, es decir ni los liberales ni los conservadores quisieron reconocer el magno problema económico y social en gestación (p. 358).

El segundo momento se da a lo largo del siglo XX. México siguió una serie de políticas integracionistas a través de políticas indigenistas, y ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1990. También en este periodo se modificó el artículo 4º de la CPEUM donde se reconoció la pluralidad cultural. López (2001), expone el desacuerdo que hubo por parte de los pueblos indígenas,¹⁵ porque dicha reforma se limitaba a reconocer la pluriculturalidad de la Nación, omitía el punto central de que los pueblos indígenas son sujetos de derecho, y, además, se dio en un contexto de crisis (1994) con la entrada de México al Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el levantamiento zapatista en el sur del país. Y el tercer momento se presenta en la reforma del artículo segundo constitucional en el 2001.

El inicio del tercer momento en el desarrollo del marco legal nacional respecto a los pueblos indígenas puede ubicarse con la reforma constitucional del año 2001, propuesta por el presidente Vicente Fox. Esta es la reforma más reciente de la Constitución en relación a los derechos y cultura indígena. El antecedente de esta reforma fue el proceso de negociación que realizó el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) con el Estado, pero no logró el consenso de todos los sectores involucrados (López, 2017).

¹⁵ El levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en Chiapas en 1994, la Ley para el diálogo, la conciliación y la paz digna en Chiapas (COCOPA) en 1995 y los Acuerdos de San Andrés sobre derechos y cultura indígena en 1996.

La reforma constitucional resultante acogió algunos aspectos de la llamada Ley de Cocopa, pero se apartó significativamente de ella en algunos otros, que son de importancia fundamental para los pueblos indígenas. En consecuencia, el movimiento indígena organizado del país la rechazó, y los estados de la República con mayor población indígena no la ratificaron. Posteriormente, más de 300 municipios indígenas presentaron controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia para solicitar la nulidad del procedimiento, pero ésta las declaró improcedentes. Los pueblos indígenas se sintieron traicionados y descartados por estas maniobras. El hecho que el Congreso no haya procedido a una amplia consulta sobre la reforma constitucional, como lo debería de haber hecho de acuerdo a los compromisos adquiridos por México al ratificar el Convenio 169 de la OIT, motivó también quejas ante ese organismo (Stavenhagen, 2008: 214).

En el caso del México contemporáneo, el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas ha sido un proceso que enfrenta dos visiones: la que considera que somos un país mestizo, es decir, monocultural; y la que considera que somos una sociedad pluricultural. La primera está basada en un proyecto de nación que niega implícitamente la diversidad cultural, y la segunda se funda en la constatación histórica de la heterogeneidad cultural. De acuerdo a González Galván (2002) la reforma constitucional en materia indígena (artículo 2º) aprobada en el año 2001, refleja esas dos visiones contradictorias:

1. Niega la homogeneidad cultural.
2. Reclama innecesariamente la visión monocultural del Senado, ya que debió no solamente reconocer los derechos de los pueblos indígenas sino también incluir la unidad e indivisibilidad de esos derechos.
3. Hay una incongruencia al señalar los derechos de libre determinación y autonomía cuando el Senado menciona que dichos territorios tendrán la característica de ser entidades de interés público. Lo anterior reafirma que los pueblos indígenas siguen siendo vistos como objetos bajo la tutela del Estado y no como actores políticos autónomos. Es ambiguo ya que los derechos autonómicos dan el reconocimiento de los pueblos indígenas como autoridades del Estado y no como entes bajo la tutela del Estado.
4. Se anula la política indigenista. El indigenismo de integración impuesta deja de existir al concebir en el apartado B que cualquier política del Estado no puede llevarse a cabo sin la

participación efectiva de los indígenas. El Estado obliga a que las instituciones y las políticas emanadas de ellas promueven las oportunidades para mejorar las condiciones de vida de los indígenas, el acceso a servicios básicos, y la incorporación (sic) de las mujeres indígenas al desarrollo. De esta manera también se obliga a que los congresos federales y estatales destinen presupuestos para el logro y cumplimiento de las políticas indigenistas (González, 2002).

A pesar de la insuficiencia de la reforma al artículo 2º constitucional, los derechos de los pueblos indígenas tienen el valor de ser derechos constituyentes, así como el reconcimiento del pluriculturalismo y los derechos colectivos e individuales.

Los principios más valiosos para indígenas, los de multiculturalidad y derechos consiguientes a la propia cultura, el individual y el colectivo, siguen figurando en las normas constitucionales, aunque no se tengan en cuenta ni se les guarde respeto por los Estados. Se trata de principios y derechos de alcance constituyente o, más aún, reconstituyente, quiero decir que están requiriendo de un replanteamiento a fondo de la estructura constitucional, precisamente lo que no ocurre. El derecho individual a la cultura propia es un derecho constituyente y además primario en sí y porqué de por sí puede demarcar el ámbito colectivo del sujeto constitucional de derecho a la propia determinación (Clavero, 2006: 336).

Izquierdo (2008) sostiene que hay muy pocos adelantos en el marco legal nacional referente a los pueblos indígenas. Señala específicamente algunas limitaciones en la legislación indígena en el los estados del sur de México:¹⁶

- No hay una armonización del artículo segundo constitucional con las leyes locales.
- Algunos estados aún no cuentan con leyes específicas para la población indígena, por lo tanto, no se considera la pluriculturalidad de los ciudadanos y no se reconoce a los indígenas como entidades de derecho público nacional e internacional.

¹⁶ Los estados del sur que evalúa la autora son: Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, los cuáles son los que albergan el 50% de la población indígena del país.

- Las legislaciones que ya tienen en cuenta a los pueblos indígenas, en vez de reconocerlos como sujetos de derechos y actores sociales, reducen dicha legislación a programas de desarrollo, a medidas de acción afirmativa o derechos programáticos.
- Lo anterior tiene como consecuencia que en términos jurídicos no hay una obligación del Estado para asegurar los derechos indígenas, y no puede haber reclamos por su incumplimiento. Quintana Roo y Oaxaca¹⁷ han sido los pioneros en la zona sur del país en el reconocimiento de los derechos indígenas, sin embargo, aún presentan ciertos vacíos legales. Por ejemplo, en Quintana Roo a pesar de que el artículo 13° de su constitución reconoce el derecho a la autonomía en las formas de organización social, política, cultural y en el sistema de los jueces mayas tradicionales, no acepta el derecho a la autodefinición sino más bien, proporciona ciertas características para determinar quiénes son los sujetos a la legislación indígena; incluso solo reconoce al pueblo maya,¹⁸ cuando en el estado coexisten otros pueblos indígenas.

En México, todos los tratados internacionales vinculantes, tienen validez constitucional, sin necesidad de validación extra para que sea considerado como Ley Suprema de toda la Unión, tal como señala el artículo 133 constitucional; solamente se requiere que el tratado no viole ninguna disposición constitucional y que sea ratificado por el presidente de la República.

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas (CPEUM).

¹⁷ Al respecto es significativo el ejemplo brindado por Oaxaca y Quintana Roo que anticiparon a la Constitución Federal el establecimiento de derechos indígenas, mediante el reconocimiento de la autonomía de los pueblos y la implantación de sistemas específicos de justicia indígena.

¹⁸ Artículo 13°, párrafo 6°: El Estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades y pueblos indígenas mayas, que se encuentran asentados y conviven en su territorio (ver anexo 2).

Es menester que haya una armonización entre los tratados internacionales, la Constitución suprema y principalmente en las leyes locales, para que los proyectos y programas tengan un lineamiento acorde a las luchas y demandas de los indígenas.

2.4 Marco programático de los derechos de los pueblos indígenas y Cooperación Internacional para el Desarrollo

A partir de la creación del marco normativo que sustenta los derechos, demandas y reivindicaciones de los pueblos indígenas, se empiezan a desarrollar programas creados por diversas instancias internacionales, nacionales y locales para atender la cuestión indígena. Dichos programas deben estar apegados al marco normativo ya expuesto. Los pueblos indígenas se han involucrado activamente en los diferentes programas, políticas y proyectos que se crean a partir de estas instituciones y demás actores internacionales, ya que tienen impacto sobre sus vidas y sus territorios.

A lo largo de la evolución de las relaciones internacionales, institucionalidad del desarrollo y de la cooperación internacional, la necesidad de impulsar procesos más incluyentes y democráticos ha motivado que los pueblos indígenas y demás expresiones sociales del país, exijan espacios de participación, consulta y diálogo político al Estado y a la comunidad internacional. Se ha demandado un acompañamiento directo a las diferentes agendas nacionales e internacionales que han existido en el marco de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas. [...] En el ámbito del desarrollo y de la cooperación internacional, se ha demandado la generación de mecanismos incluyentes y transparentes para garantizar una participación directa y vinculante de los pueblos indígenas y demás organizaciones sociales en los procesos de definición elaboración e intervención de las políticas y estrategias que definen el abordaje de la temática del desarrollo. Se ha demandado que exista una verdadera cultura democrática en el sistema de gestión y coordinación de la cooperación y de las relaciones internacionales en el país (Morales, 2009: 96).

La importancia de señalar los puntos más relevantes del marco programático para el desarrollo de los pueblos indígenas reside en que se podrá observar que aspectos abarca, y su congruencia con el marco normativo ya expuesto. En este apartado, se exponen de manera indicativa los programas contemporáneos para el desarrollo y sobre la cooperación internacional para el desarrollo de los pueblos indígenas en el ámbito internacional, nacional y local.

Los programas internacionales para el desarrollo de los pueblos indígenas y la cooperación internacional

Expondremos dos tipos de cooperación internacional: bilateral y multilateral.

a) Cooperación bilateral.

La cooperación bilateral se da entre dos países. En este caso se toma en cuenta la modalidad de cooperación vertical, donde los países desarrollados con capacidad de ser emisores de la cooperación desarrollan esquemas para apoyar a los países receptores, generalmente subdesarrollados.

En la tabla 11 se aprecia que los países cooperantes, sobre todo en Europa han sido actores que promueven la cooperación bilateral gubernamental para el desarrollo de los pueblos indígenas. Han consolidado sistemas de cooperación internacional especializados en el tema indígena con estrategias programáticas y estatutos bien delimitados; incluso, han promovido en algunas ocasiones que dichos sistemas se construyan con la participación de las comunidades indígenas. Han fomentado la participación política de esta población en los diferentes foros internacionales por medio de programas de financiamiento. Por lo tanto, demuestra que han cumplido con el marco normativo en materia indígena y que buscan garantizar los derechos de los pueblos indígenas por medio de la organización al interior de sus instituciones, en este caso, sus agencias especializadas en cooperación internacional, ya que lamentablemente. No obstante, hay muchos países desarrollados, emisores de la cooperación internacional, que no son actores cooperantes en materia indígena, o, por lo contrario, si lo son, realizan programas donde los pueblos indígenas son beneficiados o perjudicados indirectamente sin tener ninguna participación activa, y en algunos casos no cuentan con ningún programa o línea específica del tema.

Tabla 11. Cooperación bilateral de los países del norte para el desarrollo de los pueblos indígenas.

Países del norte	Cooperación bilateral para el desarrollo de los pueblos indígenas
España	Ha consolidado un sistema para la CID de los pueblos indígenas. En 1997 se creó una Estrategia Española de cooperación con pueblos indígenas y a partir de ello nació el Programa Indígena de la Agencia Española de Cooperación Internacional (se ocupa de las relaciones institucionales con el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la ONU).
Noruega	En 1983 inicia un programa específico para atender el desarrollo de los pueblos indígena latinoamericanos.
Holanda	En 1993 Programa Especial de Cooperación para el Desarrollo y Programa de Cooperación Cultural, el cual se fijó el objetivo de mitigar las consecuencias de los proyectos de desarrollo financiados por los países bajos que afectarán de manera negativa a los pueblos indígenas. Asimismo, ha llevado a cabo acciones en pro de los derechos de los pueblos indígenas en Latinoamérica y en Asia.
Dinamarca	En 1994 publican una Estrategia para el apoyo a los pueblos indígenas, donde se estableció en un documento programático las bases de su política de cooperación indígena y a partir de ello financió proyectos en diferentes regiones, pero con mayor énfasis en la región latinoamericana. En el 2001, un grupo de expertos en la cuestión indígena mejoró la estrategia incorporando temas transversales como el medio ambiente y el género.
Bélgica	En 1994 inicia sus programas de solidaridad y apoyo a los pueblos indígenas, en temas como educación bilingüe e intercultural, planificación territorial, capacitación en liderazgo, entre otros. Igualmente ha dado un gran apoyo político y económico a el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Alemania	En 1996 se abre una línea para el apoyo de comunidades indígenas por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, y se ha centrado en países latinoamericanos, especialmente en la región mesoamericana.
Inglaterra, Australia, Suecia, Suiza, Francia, Finlandia.	Por medio de sus agencias especializadas en la cooperación internacional, recientemente han realizado programas especializados para el desarrollo de los pueblos indígenas en Latinoamérica, África y Asia.
Japón, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos.	Por medio de sus agencias de cooperación internacional también han desarrollado programas para los pueblos indígenas. Han creado programas que benefician indirectamente a poblaciones indígenas, pero no tienen una línea concreta de trabajo para atender la cuestión indígena. En el caso de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional aún no hay una identificación como un grupo

	beneficiado diferenciado o como una línea prioritaria.
--	--

Fuente: Elaboración propia con datos de Oliva (2006).

- b) Cooperación multilateral: mecanismos internacionales derivados del sistema de Naciones Unidas.

El Sistema de Naciones Unidas es uno de los actores de la cooperación multilateral y gubernamental en modalidad triangular, que ha trabajado con vigor la cuestión indígena. La primera vez que se aborda el tema en este ámbito fue en el informe Martínez Cobo en 1971, como se mencionó anteriormente. Sin embargo, previo a ese informe, la relación de los pueblos indígenas con el Sistema de Naciones Unidas no había tenido resultados. En 1920 se presentó un grupo de indios americanos en Ginebra ante la Sociedad de Naciones, aunque llamó la atención no hubo acuerdos o acciones en torno a las problemáticas que expuestas. Después de la fundación de la ONU, las demandas de los pueblos indígenas hacia la organización fueron esporádicas y sin respuesta alguna. Fue hasta 1970 que la subcomisión de prevención de discriminación a las minorías sugiere un estudio intensivo de las problemáticas que viven los pueblos indígenas, es así como surge el informe Martínez Cobo. Este fue el primer estudio internacional de la cuestión indígena, y solamente logró incluir a 37 países debido a la falta de acceso de la información. La importancia del informe reside en tres cuestiones: a) el estudio intensivo sobre las problemáticas que se enfrentan los pueblos indígenas y la difusión de esta información en la arena internacional a través de la ONU, b) la creación en 1982 del grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas dentro del Consejo Económico y Social (ECOSOC) y, c) la caracterización de los pueblos indígenas (ONU, 1995).

De igual importancia, en 1982 se creó un órgano subsidiario de la subcomisión de promoción y protección de los Derechos Humanos que se reunía cada año en Ginebra, con expertos independientes, miembros de dicha subcomisión y con participación de representantes de los pueblos indígenas. Su papel fue inspeccionar las actividades relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas, analizar la evolución del marco normativo internacional en el tema, e impulsar medidas para reforzarlo y para involucrar a más Estados miembros de la ONU.

Zolla (2007), menciona que la relación del sistema de la ONU con los pueblos indígenas, consistía en proveer una de las plataformas de sensibilización donde los pueblos exponían sus demandas para crear mecanismos que se ocuparan en la cuestión indígena. A pesar de lo anterior,

sumando la adopción de pactos, convenios, protocolos y demás herramientas legales para los derechos de los pueblos, no fue suficiente, la evidencia del descontento se podía apreciar en América Latina donde surgían las primeras movilizaciones para el reconocimiento de la autonomía indígena y las demandas acerca de la falta de compromiso de los Estados para el reconocimiento de sus derechos y necesidades.

Para América Latina y el Caribe, el periodo comprendido, *grosso modo*, entre la Declaración de Barbados I (1971)¹⁹ y la proclamación (1993) del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 1995-2004, incluye lo que numerosos analistas y científicos sociales han llamado “la emergencia indígena en América durante las décadas del 70 al 90” (...) ese periodo arranca con las denuncias del etnocidio en América Latina, las críticas al indigenismo de Estado y las propuestas para el etnodesarrollo, y concluye en 1995, con puntos culminantes como los años 1989 (aprobación del Convenio 169 de la OIT), 1992 (con grandes movilizaciones sociales en ocasión de conmemorarse los 500 años de la llegada de Cristóbal Colón a las tierras insulares de Abya Yala), 1994 (con el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en Chiapas, México) y en diversos años con los importantes movimientos indígenas en Bolivia, Ecuador, Nicaragua, etcétera. Esos diez años mostraron en América, cuando menos: las contradicciones teóricas y políticas del indigenismo de Estado, la crisis de los productos agrícolas y las reformas estructurales neoliberales, [...] (Zolla, 2007: 38).

En 1993, se proclama en su resolución 48/63 de la Asamblea de la ONU, el Primer Decenio de los Pueblos Indígenas del año 1995 al 2004, cuyo objetivo fue reforzar la cooperación internacional para atender la cuestión indígena. Cuando finalizó dicho decenio, se proclamó el segundo que tenía el mismo objetivo con aspectos más específicos. Estos dos decenios fueron muy importantes, ya que se construyeron diferentes herramientas legales, programáticas y mecanismos que impactan en el desarrollo integral de los pueblos indígenas. Además, se propició

¹⁹ En enero de 1971, bajo la coordinación del Dr. Georg Grümberg, con el apoyo económico del Programa para Combatir el Racismo del Consejo Mundial de las Iglesias (CMI, Ginebra) y bajo el auspicio de la Universidad de Berna (Suiza) y la Universidad de la Indias Occidentales (Barbados), se realizó el simposio Fricción interétnica en América del Sur No-Andina, con la exclusiva participación de antropólogos interesados en denunciar las acciones de genocidio y etnocidio que afectaban a los grupos tribales de las áreas selváticas de América del Sur. [...] a Declaración reconoce que los pueblos indígenas de América tienen pleno derecho y plena capacidad para crear sus propias alternativas históricas de liberación (Zolla, 2004: s.p.)

la participación activa de los mismos pueblos. La tabla 12, presenta los distintos mecanismos internacionales que abordan en forma específica el tema de la cuestión indígena y sus derechos.

Tabla 12. Mecanismos internacionales que abordan de forma específica los pueblos indígenas y sus derechos.

Año	Mecanismo	Descripción
1982	Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para la preparación de una Convención Internacional sobre Pueblos Indígenas.	<p>Creado como un órgano subsidiario de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (conocida actualmente como la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos). Su propósito fue facilitar el diálogo, estudiar los avances relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas y seguir con atención la evolución de las normas internacionales en este ámbito.</p> <p>Se suspende y se sustituye en el 2007 por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, en su resolución 6/36.</p>
1987	Informe Martínez Cobo: Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas.	Conocido estudio encargado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, elaborado por el Relator Especial José Martínez Cobo. El informe abordó un conjunto amplio de cuestiones de derechos humanos que afectan a pueblos indígenas, y constituyó un importante catalizador de la actividad de las Naciones Unidas relativa a la protección de los derechos de los pueblos indígenas.
1995-2004	Primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.	Proclamado por la Asamblea General en diciembre de 1993, su principal objetivo es reforzar la cooperación internacional para resolver problemas afrontados por los pueblos indígenas en áreas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.
2000	Creación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.	Integra formalmente a los pueblos indígenas y sus representantes en la estructura de las Naciones Unidas. El Foro colocó por vez primera en igualdad de condiciones a agentes gubernamentales y no gubernamentales en un órgano representativo permanente de las Naciones Unidas. Su mandato es debatir y ofrecer recomendaciones sobre problemas de los pueblos

		indígenas relacionados con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente la educación, salud y los derechos humanos.
2001	Designación del Relator Especial sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas (Comisión de Derechos Humanos).	Como consecuencia de una decisión del Consejo de Derechos Humanos, en 2001 se nombró un Relator Especial sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.
2002	Primera reunión anual del Foro Permanente de las Naciones Unidas.	La primera reunión anual tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 14 de mayo de 2002. La primera reunión juntó a líderes indígenas con la sociedad civil de todas las partes del mundo.
2005-2010	Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.	El Segundo Decenio pretende seguir reforzando la cooperación internacional para resolver problemas afrontados por pueblos indígenas.
2006	Creación del Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre Cuestiones Indígenas.	Creado para apoyar y promover el mandato del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en el marco del sistema de la ONU. Su mandato fue ampliado posteriormente para incluir el apoyo a mandatos relacionados con cuestiones sobre pueblos indígenas en todo el sistema intergubernamental.
2008	Primera sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Integrado por cinco expertos, el mecanismo ofrece conocimientos temáticos sobre los derechos de los pueblos indígenas al Consejo de Derechos Humanos.

Fuente: (FAO, 2011: 26-27)

La mayoría de las organizaciones intergubernamentales de la ONU contemplan programas que son dirigidos especialmente para atender las diferentes problemáticas de los pueblos indígenas.

Por ejemplo, las organizaciones indígenas participan en el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de la Diversidad Biológica. Los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas han establecido procedimientos para permitir la participación de la sociedad civil, incluidas las ONG no acreditadas por el Consejo Económico y Social (ONU, 2012: 15).

Como se puede observar en el Anexo 4, “Organismos de las Naciones Unidas que trabajan la cuestión indígena”, cada organización internacional especializada en algún tema tiene como eje transversal la atención de cierta problemática indígena. Por ejemplo, la UNICEF ha presentado informes acerca de las problemáticas que viven los niños y las niñas indígenas; el Fondo Internacional Agrícola ha proporcionado un 22% de financiamiento a proyectos indígenas en; las diferentes iniciativas que han promovido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente también incluyen población indígena. La participación de los mismos pueblos ha estado presente en los diferentes organismos para elaborar dichos programas e iniciativas.

Sin embargo, los pueblos indígenas han reconocido que existen ciertos métodos dentro de las Naciones Unidas que limitan su participación de manera efectiva, y que éstos pueden mejorar. En respuesta, la ONU (2012) en el Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el 21° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, expuso las dificultades que enfrentan las organizaciones indígenas para participar en los diferentes mecanismos de las Naciones Unidas y señala la importancia de perfeccionar dichos mecanismos para el ejercicio pleno del derecho de participación:

- Los mecanismos no toman en cuenta que las organizaciones de pueblos indígenas son diferentes a las ONG (propósitos, diseño, miembros, funcionalidad, entre otros).
- Las organizaciones indígenas tienen dificultades para ser reconocidas (en calidad de ONG) como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, debido a que no son registradas porque no cumplen con ciertos criterios.²⁰
- Al no estar registradas son limitadas en su participación, aún en temas que son relevantes y que involucran a dichas organizaciones, que tienen demandas específicas para algunas sesiones en el Sistema de Naciones Unidas. Un ejemplo fue durante la examinación del proyecto de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, muchas

²⁰Por ejemplo, que no tengan una sede o un jefe administrativo, porque su lógica reside en las tradiciones orales y no tanto en una institución tangible y con documentos escritos; de igual manera el Estado aún no les ha dado el reconocimiento que los acredite como organizaciones formales; o también en los requisitos solicitan que las organizaciones indígenas representen sectores grandes de diferentes países y regiones del mundo, cuando dichas organizaciones a veces solo representan una sección indígena y es complicado que representen a una gran sección de países de diferentes regiones del mundo.

organizaciones no pudieron acceder a los edificios de la ONU y por lo tanto un grupo limitado de indígenas pudo intervenir activamente en los debates que se generaron.

- Otra limitante para la participación se refiere a la identidad. Quienes pueden definirse como indígenas para poder participar son los mismos pueblos, y este planteamiento no está bien establecido en los diferentes organismos intergubernamentales de la ONU. Se propone que, a través de la misma participación, los pueblos puedan definirse con sus propias instituciones, órganos y organizaciones.
- De igual manera se menciona que no todas las organizaciones indígenas conocen o dominan alguno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Carecen de conocimientos técnicos, no cuentan con tecnologías, o bien tienen recursos limitados, entre otras situaciones de esta índole. Se propone atender esta problemática mediante el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.

Por otra parte, hay dos herramientas programáticas prioritarias que abarcan al Sistema de la ONU que son los Objetivos del Milenio y los Objetivos 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los ODS representaron un avance respecto a los ODM en la inclusión del tema indígena, pero no dan una centralidad a sus problemas específicos.

La Agenda 2030, que contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha generado tanto optimismo como escepticismo. En comparación con la agenda anterior articulada en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en la que los pueblos indígenas estaban prácticamente invisibilizados, la 2030 ha supuesto un importante salto cualitativo tanto en términos de participación de los pueblos indígenas en su diseño (uno de los nueve grupos que participaron en el procesos de consultas y deliberaciones), como en la inclusión explícita o implícita de dichos pueblos en sus instrumentos fundamentales (declaración, objetivos, metas e indicadores) [...] Las referencias indirectas a los pueblos indígenas atraviesan prácticamente todo el documento que contiene los ODS, pero solo se mencionan explícitamente en dos de las 169 metas (la 2.3. sobre la producción agrícola a pequeña escala y la 4.5. sobre la eliminación de las desigualdades en el acceso a la educación, ambas con sus respectivos indicadores) (Uribe, 2017).

La participación de los pueblos indígenas en la ONU es muy importante ya que ellos mismos han podido debatir y dar observaciones a los proyectos que impactan en territorio indígena y que devienen de los diferentes organismos intergubernamentales de la ONU. Gracias a esta participación activa que han perseguido desde 1920, se ha logrado que diferentes instrumentos normativos, mecanismos y programas atiendan a la cuestión indígena y que el tema fortalezca su presencia en la agenda internacional.

Los pueblos indígenas son quienes están mejor situados para asesorar con autoridad sobre su situación y sobre los métodos más adecuados para superar los retos con que se enfrentan. Las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas son abordadas a menudo en foros generales de las Naciones Unidas, además de serlos en los órganos que se ocupan de modo concreto de esos pueblos. La participación que ha sido posible hasta ahora de las organizaciones de pueblos indígenas en las Naciones Unidas ha facilitado el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas de modo pacífico y constructivo (ONU, 2012: 6).

Los programas nacionales y locales para el desarrollo de los pueblos indígenas y cooperación internacional

Los programas y políticas para atender la cuestión indígena en México han ido evolucionando apegándose al marco normativo nacional, aunque han sido predominantemente programas para el desarrollo de las comunidades con un corte de política indigenista, asistencialista, hay algunas excepciones que utilizan otros enfoques.

López (s/f) menciona que el indigenismo en México se agrupa en dos etapas: la etapa de integración y la de participación. La etapa de integración consistió en la castellanización y asimilación de los pueblos indígenas a la cultura nacional (estas acciones empiezan después de la Revolución Mexicana con la creación del Departamento de Educación y Cultura) después del Primer Congreso Indigenista en Pátzcuaro, Michoacán realizado por el presidente Lázaro Cárdenas en 1940. A partir de este evento se creó el Instituto Indigenista Interamericano, y

tiempo después en 1948 en Instituto Nacional Indigenista (INI).²¹ La etapa de participación, o bien, las políticas de etnodesarrollo consistieron en que los pueblos indígenas participaran en el diseño de políticas gubernamentales de desarrollo y a la par en la implementación de los programas de desarrollo orientados a su bienestar; esta etapa se contempla a partir de la reforma al artículo 2º constitucional en el año 2001.

En este apartado se expone la etapa de participación, que inició en el sexenio del presidente Vicente Fox (2000-2006) y abarca el sexenio del presidente Felipe Calderón (2006-2012), periodo en el que se desarrolló el programa PRODEMAYA en Quintana Roo. En esta etapa, el INI se transformó en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), creada en mayo del año 2003.

El marco programático sobre desarrollo y derechos de los pueblos indígenas en esta etapa incluye:

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012
- Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 del Estado de Quintana Roo

El primero es un programa de corte federal, el segundo es derivado de la CDI pero que debe ser aplicado en todas las instancias gubernamentales y el tercero de corte estatal. En cada uno de estos programas se contemplan líneas específicas que atienden la cuestión indígena y algunas de sus reivindicaciones, pero, tal como plantea López, estos programas solo contemplan a los pueblos indígenas para la participación de los programas de desarrollo dejando afuera la mayoría de sus exigencias relacionadas con sus territorios sagrados, autonomía, libre determinación y apenas se menciona la asistencia financiera por medio de la cooperación internacional.

En el Anexo 3 “Marco programático sobre derechos de los pueblos indígenas con ejes transversales: cooperación internacional, desarrollo y género”, se puede observar que estos programas solamente se limitan a respaldar los siguientes derechos: igualdad, al desarrollo, promoción a su identidad social y cultural, y fomento a la participación en la construcción de los

²¹ Dependía de la Secretaría de la Educación Pública y sus acciones estaban focalizadas al tema de la educación, pero en 1992 pasó a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social dejando a un lado el tema de la educación y concentrándose en el desarrollo.

planes, programas y políticas que tengan impacto en sus comunidades; apenas se menciona la promoción, manifestación y desarrollo de su sistema de usos y costumbres. Uno de los grandes avances que se menciona es el apoyo a mujeres indígenas, pero se reduce al ámbito económico en proyectos productivos.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 contempló en sus tres primeros ejes un enfoque de desarrollo y de protección a los grupos vulnerables y pueblos indígenas. Sin embargo, una de las prioridades del sexenio de Felipe Calderón, fue la llamada seguridad nacional y el combate al narcotráfico, tema que prevaleció sobre cualquier otro.

El objetivo 15 del PND trata sobre “Fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía”. El plan no menciona como acción prioritaria el desarrollo de los pueblos indígenas, sino la seguridad nacional, a pesar de que en su eje 3 haya una sección enfocada a la atención de los pueblos indígenas y se contemple como un objetivo estratégico transversal. Igualmente, en los objetivos 2 y 3, se señala la igualdad de oportunidades y el impulso de políticas públicas para el desarrollo humano mediante el desarrollo económico, lo que evidencia el enfoque de desarrollo centrado en el crecimiento económico, sin asegurar la equidad ni la sustentabilidad.

De la misma forma en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el apartado “Solidaridad Social por los Pueblos Indígenas”, hay un enfoque de igualdad de oportunidades y combate al rezago social con un enfoque de crecimiento económico mediante proyectos y capacidades productivas, y se acota en el respaldo al derecho al desarrollo sin un enfoque intercultural o una inclusión de la cosmovisión indígena, en este caso, la del pueblo maya.

En el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el eje 1, se resalta la importancia de armonizar el marco jurídico internacional, federal y estatal, tarea que aún no está completa. En el eje 2 se menciona que los planes de desarrollo integral aplicados a las comunidades deben ser sustentables y realizarse con un enfoque intercultural a través del reforzamiento presupuestal, ampliación de cobertura y adecuación cultural de programas y acciones sectoriales. Esto último no se refleja en el plan estatal ni en el federal.

En conclusión, a pesar de que existen programas especializados para el desarrollo de los pueblos indígenas, el Estado mexicano tiene muchos retos por enfrentar al tratar de coordinar y

armonizar sus leyes y programas para garantizar los derechos desde las particularidades del contexto nacional y los contextos estatales.

2.5 Los pueblos indígenas y el derecho al desarrollo: una mirada a la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México

Ante la problemática que viven los pueblos indígenas, habría que preguntarse ¿qué enfoque debe utilizarse para garantizar el derecho al desarrollo y, para diseñar los programas emanados de la cooperación internacional? ¿Cómo responder de forma efectiva a las demandas y cómo respetar y hacer valer los derechos en los programas emanados en el ámbito internacional, nacional y local?

Como se ha analizado anteriormente, la mayoría de los programas de desarrollo aplicados a los pueblos indígenas se reducen al crecimiento económico y no armonizan ese derecho como se mandata en las tres herramientas legales internacionales especializadas en el derecho de los pueblos indígenas.

En el caso de los pueblos indígenas, han sido precisamente las consecuencias del desarrollo, más que los procesos de etnocidio y genocidio extremo operados durante siglos, las que han supuesto una mayor destrucción de las culturas y pueblos indígenas en las últimas décadas. La concepción del desarrollo como modernización, crecimiento económico y asimilación, ha traído consigo la pérdida de territorios, de recursos y la desaparición y/o desestructuración social, económica y cultural... A pesar de todo es necesario mantener la denuncia sobre gran parte (González, 2006: 207).

En los programas nacionales mencionados solo se establece que los pueblos indígenas son sujetos del desarrollo, pero no titulares de ese derecho. El derecho al desarrollo es un derecho de tercera generación, expuesto en la década de 1970, pertenece a los derechos individuales y colectivos. Es importante que este derecho se contemple como un derecho colectivo porque abarca la complejidad de las relaciones humanas, defiende a la persona que está situada en un contexto de comunidad cultural que le proporciona identidad, pertenencia y garantiza el derecho

de participación de las comunidades. Los pueblos son sujetos activos del derecho al desarrollo, el cual guarda relación con su territorio, su identidad y todo su sistema cultural (Gómez, 2006).

López (s/f), recalca que el derecho al desarrollo es un derecho fundamental de ambas naturalezas mencionadas, la individual y la colectiva. Los actores y titulares son las personas independientemente de en que naturaleza se encuentren. Stavenhagen (2006) recomienda que los pueblos indígenas sean reconocidos como entes colectivos diferenciales con derechos colectivos que se les han negado históricamente.

Además de esto, el derecho al desarrollo para los pueblos indígenas tiene que caracterizarse por la pluralidad y construirse como un derecho específico para los pueblos indígenas ya que el desarrollo nacional se diferencia del derecho al desarrollo aplicado a las comunidades indígenas (Etxeberria, 2006).

Una de las razones por la cual no se otorga plenamente el derecho al desarrollo tiene que ver con el miedo de la pérdida de control por parte del Estado si se otorga la plena autonomía en todas las esferas. Sin embargo, como se ha analizado anteriormente, la autonomía no consiste en quitar el control sino dejar que los pueblos indígenas sean los actores de la construcción de todas las esferas de su vida, dentro del ámbito del Estado nacional. El derecho al desarrollo está sujeto al pleno ejercicio del derecho a la autonomía y libre determinación, sin este los pueblos indígenas estarán limitados en todas las esferas, es por ello que la lucha indígena se mantiene a pesar de las reformas existentes.

Otorgar el derecho al desarrollo a los propios pueblos indígenas podría suponer dejar en sus manos valiosos recursos y territorios que los Estados no se resignan a dejar de controlar. Ahora bien, debemos ser conscientes de que de la garantía del derecho a su propio desarrollo depende la supervivencia de los pueblos indígenas como entidades autónomas y diferenciadas (Gómez, 2006: 467).

Para estudiar la Cooperación Internacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas se necesitan dos herramientas que son los mecanismos de intervención y los agentes que realizan dichos mecanismos, en otras palabras, los actores de la cooperación internacional (países, organismos internacionales, instituciones gubernamentales y los mismos pueblos indígenas). En la mayoría de los casos los países del Norte son los que han sido los pioneros en la creación de

agencias especializadas en la cooperación internacional de la nación, como se ha señalado en el apartado del marco programático (Oliva, 2006).

En el caso mexicano, la CID no se puede analizar sin tomar en cuenta cómo han evolucionado las políticas indígenas y cómo se contempla el derecho al desarrollo a partir de la última reforma constitucional. López (s.f.), señala en relación a la reforma del 2001, que se pueden dividir en dos grupos los derechos que se mencionan: los autonómicos y los derechos de la nueva relación. El primer grupo se identifica por no necesitar la intervención del Estado para ejercer dichos derechos como son el derecho a mantener sus formas de organización social, política, cultural y de territorio (derecho de elegir sus autoridades por su sistema de usos y costumbres; usar su lengua y promover su cultura, proteger sus territorios sagrados). El segundo grupo se identifica por necesitar la intervención del estado en los siguientes derechos: representación proporcional en los ayuntamientos donde exista población indígena, acceso a la jurisdicción del Estado, compurgación de penas, coordinación y asociación de comunidades indígenas.

Sobre la base de las anteriores ideas de López Bárcenas y al examinar la sección B del Artículo 2º constitucional, podemos identificar que el derecho al desarrollo se encuentra con mayor claridad en el segundo grupo, en los derechos de la nueva relación. En la descripción de los derechos autonómicos no queda muy claro el derecho al desarrollo, solamente se menciona en la sección “A” que los pueblos indígenas decidirán sus formas internas de convivencia social, económica y cultural, podría interpretarse que está implícito el derecho al desarrollo, sin embargo, sigue siendo ambiguo.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas **a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para**²²: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. [...] B. **La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades**, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente

²² Texto resaltado por la autora.

con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, **con la participación de las comunidades**. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos. [...]V. **Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo**, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria. [...]VII. **Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable** de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización. [...]IX. **Consultar** a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. [...] (CPEUM)

Por su parte, en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se enuncia explícitamente el derecho al desarrollo. Se pueden clasificar en los dos grupos – autónomos y de nueva relación – pues se deja en claro que los pueblos son los actores responsables del ejercicio del derecho al desarrollo y que los gobiernos deben primero, aplicar y garantizar este derecho y asegurar que previamente se haya ejercido el derecho a la consulta y la participación para la aplicación de los proyectos de desarrollo de los pueblos indígenas (ver figura 4).

De la discusión anterior, se concluye que en la CPEUM apenas se menciona que los planes y programas de desarrollo aplicados a los pueblos indígenas contarán con su “participación”, y además no se señala cómo se deberá llevar a cabo dicha participación, tal como se menciona en las leyes internacionales especializadas, también es evidente que el derecho al

desarrollo es un derecho que está bajo la tutela del Estado y no de los pueblos indígenas, en otras palabras, no reconoce a los pueblos como actores de su propio desarrollo.

Figura 4. El derecho al desarrollo en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Convenio 169 de la OIT

Artículo 6. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: (a) **consultar a los pueblos interesados**, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; (c) establecer los medios para el pleno **desarrollo** de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Artículo 7. 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de **desarrollo**, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.



Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Artículo 23. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su **derecho al desarrollo**. En particular, los pueblos indígenas **tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas** de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 32. 1. Los **pueblos indígenas** tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Convenio de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En el marco normativo internacional en relación a los derechos de los pueblos indígenas, se contempla la cooperación internacional en los siguientes tratados: La Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

La cooperación internacional es tratada desde la perspectiva del crecimiento económico y asistencia económica para el desarrollo. Son pocos los tratados que la ven como un medio para la solución de problemas de diversa índole, y aún en estos muchas veces se menciona a los grupos minoritarios, países en desventaja o grupos vulnerables y no se incluye explícitamente a los pueblos indígenas (ver Anexo 2). Por otra parte, en las herramientas legales especializadas en materia indígena se nota la evolución de los contenidos el Convenio 169 de la OIT, ya que, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, se resalta que la cooperación internacional es un medio para garantizar el goce de todos los derechos indígenas que se contemplan en dichos tratados, tal como se aprecia en la tabla 13.

Tabla 13. La cooperación internacional desde el marco normativo internacional que tratan los derechos de los pueblos indígenas.

Marco normativo sobre la cuestión indígena	Apartados sobre cooperación internacional
Convenio 169 de la OIT	<p>Artículo 7. 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.</p> <p>2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.</p>

	<p>3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.</p> <p>4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.</p> <p>Parte VII. Contactos y cooperación a través de las fronteras</p> <p>Artículo 32. Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.</p>
<p>La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</p>	<p>Artículo 39. Los pueblos indígenas tienen derecho a la asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.</p> <p>Artículo 41. Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.</p>
<p>La Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas</p>	<p>Artículo 37. Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.</p>

Fuente: Elaboración propia.

La Ley de la Cooperación Internacional para el Desarrollo publicada en el año 2011, a pesar de que se muestra a la CID como un medio para el desarrollo del país no se presenta – como lo hacen las declaraciones de la ONU y de la OEA - como una herramienta para el goce de los derechos humanos, ni para la garantía de los derechos indígenas.

La CID tiene muchos retos a enfrentar en el ámbito indígena, empezando por trabajar hacia la superación de las limitaciones que se han identificado. La CID, herramienta de política exterior, necesita armonizarse con las estipulaciones del derecho internacional. En proyectos de desarrollo para los pueblos indígenas debe reconocer a los pueblos indígenas como actores y

depositarios del derecho al desarrollo, y como dejar que sean ellos quienes ejerzan el derecho a la autonomía, tomen el control de sus propias instituciones y decidan sus prioridades en el tema de desarrollo contemplando a los diversos actores internacionales que participan en el apoyo a la cuestión indígena.

Afortunadamente, la constante resistencia y el protagonismo asumido en las últimas décadas por los pueblos indígenas, y la revisión, especialmente por parte de algunas ONGD, de estas políticas, ha supuesto un importante cambio en esta situación, por lo que, desde la cooperación internacional, se van aprobando e implementando algunas directrices que pretenden invertir ahora esta tendencia. A pesar de todo es necesario mantener la denuncia sobre gran parte de la cooperación bilateral (directa de gobiernos) y multilateral (a organizaciones internacionales), así como sobre las políticas neoliberales que abren los territorios indígenas a transnacionales para la explotación de sus recursos, sin el reconocimiento de derechos que sobre los mismos poseen los pueblos indígenas y aquellos otros que como a tales corresponden (González, 2006: 209).

CAPÍTULO III: EL CASO DE JICA-QUINTANA ROO

En este capítulo se presenta una aproximación al “Proyecto de Apoyo al Desarrollo de Capacidades de Mujeres en la Región Maya” (PRODEMAYA) en el Estado de Quintana Roo. Se trata de un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, en este caso específicamente mujeres mayas. Es un proyecto de cooperación bilateral entre los gobiernos de Japón y México. El capítulo se divide en tres apartados. En el primer apartado se expone la situación del pueblo-maya del Estado de Quintana Roo para comprender el contexto socio-cultural en el cual se desarrolló el programa. En el segundo apartado se examina el papel que ha jugado la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) a nivel internacional, nacional y local, desde su llegada a México hasta la actualidad, con la finalidad de conocer su incidencia en la cuestión indígena. En el tercer apartado se presentan los alcances y límites del PRODEMAYA en el Estado de Quintana Roo, a través de las evaluaciones y post-evaluaciones de los años 2012 y 2015, realizadas por JICA y la empresa *Earth and Human Corporation*, y de entrevistas cualitativas a mujeres participantes, para conocer su experiencia durante y después del proyecto.

3.1 La situación del pueblo maya-yucateco en el Estado de Quintana Roo

El Estado de Quintana Roo es una región con gran número de población indígena, la mayoría de esta población pertenece a la etnia maya-yucateca con 177, 979 personas. Existen otros grupos indígenas, que también son mayas²³ (los kanjobales, los mam, los tzotziles y los chol) pero con menor población (ver tabla 14). Algunos de estos grupos han migrado hasta el territorio

²³ La cultura maya abarca diferentes lenguas mayas que han sido agrupados por su filiación lingüística, existen 28 lenguas mayas agrupadas en 11 grupos: Yucateco, Chol, Tzeltal, Chuj, Kanjobal, Mocho’, Mam, Quiché, Pocom, K’ekchi’ y Huasteco. (Gómez, 2009)

quintanarroense por diferentes razones, como los mam debido a la reubicación de los refugiados guatemaltecos en la década de 1980.²⁴

Tabla 14. Lenguas originarias habladas en Quintana Roo.

Lengua	Número de personas que la hablan
Maya	177 mil 979
Tzotzil	3 mil 392
Chol	3 mil 059
Kanjobal	2 mil 516

Fuente: (Poder Ejecutivo del Estado Quintana Roo, 2015: 349).

Según datos del CONAPO (2016), Quintana Roo ocupa el cuarto lugar de las entidades federativas con mayor población hablante de lengua indígena (el 16.6% de su población total), con el maya-yucateco que es una de las principales lenguas originarias a nivel nacional.

En la tabla 15, podemos ver que en la mayoría de los municipios de Quintana Roo hay un considerable porcentaje de población indígena. Los municipios que tiene mayor población indígena son Felipe Carrillo Puerto con el 60.30%, seguido de José María y Morelos con 51.89% y Lázaro Cárdenas con 44.50%. Estos son también los tres municipios que tienen mayor porcentaje de población en pobreza extrema oscilando entre el 18 y el 26%. José María Morelos es el municipio con mayor grado de marginación. Se puede notar que estos son los municipios que la mitad de su población son indígenas y que a su vez ocupa los primeros lugares en marginación y rezago social en el contexto estatal. Las zonas de atención prioritaria, de acuerdo al grado de marginación son: casi todo José María Morelos, la mitad occidental de Felipe Carrillo Puerto, casi todo Lázaro Cárdenas y al oeste la zona limítrofe de Othón P. Blanco.

²⁴ La región maya se encuentra en todo el territorio peninsular y en otras partes. La región originaria además de estar asentada en toda la península de Yucatán también se repartía en varias zonas del país, Chiapas (tojolabales, tzotziles, tzeltales, lacandones, mochós, ch'oles, chujes, mames, kanjobales, jacaltecos y cakchiqueles), Veracruz y San Luis Potosí (huastecos), Belice (mopanes, mayas y kechíes), Guatemala (Quichés, cakchiqueles, achíes, tzutuhiles, itzáes, mopanes, chujes, acatecos, ixiles, mames, pokomames, pokomchíes, awakatecos, chalhitecos, kanjobales, jacaltecos, chortís y kechíes) y Honduras (chortís). La región maya es de las más grandes en el territorio mexicano. Actualmente también podemos encontrar una mínima población maya en Estados Unidos y Canadá, producto de la migración. (Ruz, 2006)

Tabla 15. Porcentaje y grado de pobreza, marginación y rezago en la población indígena por municipio en el Estado de Quintana Roo.

Clave municipio	Nombre municipio	Población 2010	% Población hablante indígena	%de población en pobreza extrema	Grado de marginación del municipio	Grado de rezago del municipio 2010	Lugar que ocupa en el contexto estatal según su grado de marginación
001	Cozumel	79,535	10.84	4.18	Muy bajo	Muy bajo	7
002	Felipe Carrillo Puerto	75,026	60.30	24.86	Medio	Bajo	2
003	Isla Mujeres	16,203	10.83	5.97	Bajo	Muy bajo	5
004	Othón P. Blanco	244,553	8.93	8.62	Bajo	Muy bajo	6
005	Benito Juárez	661,176	9.25	3.22	Muy bajo	Muy bajo	8
006	José María Morelos	36,179	51.89	26.84	Medio	Bajo	1
007	Lázaro Cárdenas	25,333	44.50	18.21	Medio	Bajo	3
008	Solidaridad	159,310	11.37	4.31	Muy bajo	Muy bajo	9
009	Tulum	28,263	32.60	10.31	Bajo	Muy bajo	4
Población total:		1,325,578	Población mujeres: 652,358 Población hombres: 673,220				

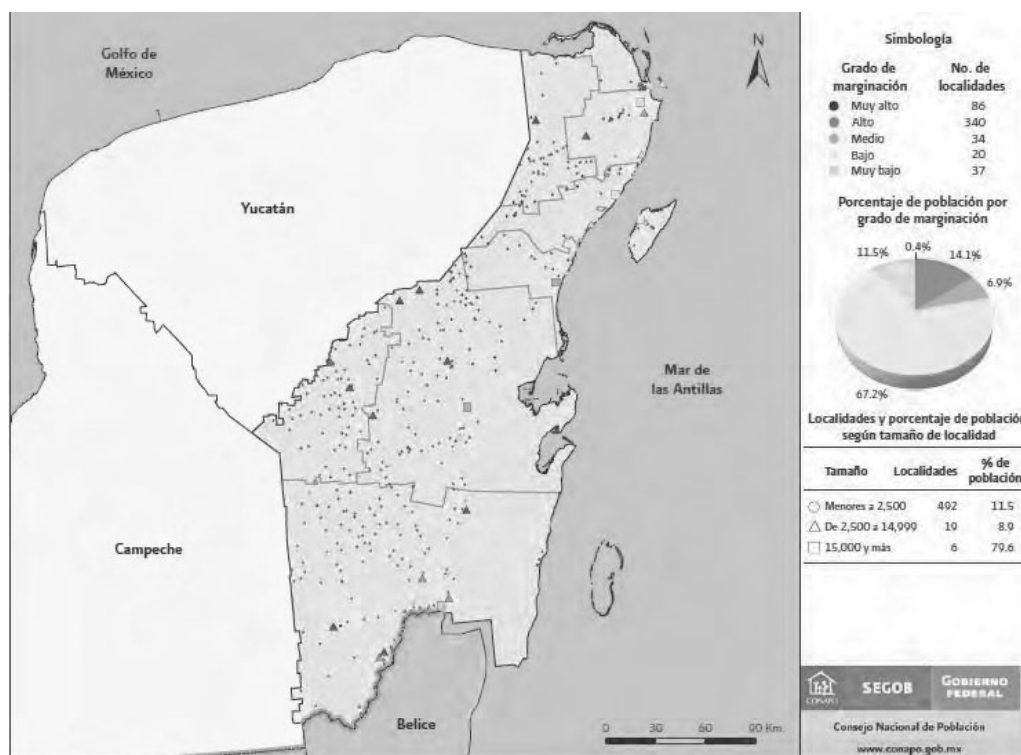
Fuente: Elaboración propia con datos del catálogo de localidades de SEDESOL (2010).

Se observa en la figura 5, que las ultimas zonas mencionadas contienen localidades con poca población (menores a 2,500 habitantes) y con un alto grado de marginación y pobreza; toda esta región pertenece a la “zona maya” (tal como se conoce en el lenguaje popular.) Por lo contrario, la región costera que pertenece a la zona turística, conocida popularmente como “la Riviera Maya”, contiene municipios con mayor concentración poblacional, en especial, los municipios del norte (Tulum, Solidaridad, Benito Juárez y Cozumel); pocas zonas en estos municipios también tienen un alto grado de marginación. A propósito, los mayas de Quintana Roo tienden a migrar a estos municipios en busca de elevar su calidad de vida, pese a eso, viven en condiciones de pobreza, marginación y sufren de actitudes racistas en su cotidianidad en estas grandes ciudades.

El comercio, el turismo y los servicios resaltan como las principales actividades de la región; el sector de servicios representa para la población general alrededor de 59.4 por

ciento y para la población indígena 46.7%. Los contrastes se matizan si concentramos el análisis por tipo de municipio, donde siete de cada diez ocupados, que vive en municipios con presencia indígena, labora en este sector, de esta manera, la participación en el sector primario es apenas del 8 por ciento. (CDI, 2006: 138)

Figura 5. Grado de marginación por localidad según tamaño, 2010.



Fuente: (CONAPO, 2010).

Los mayas yucatecos en Quintana Roo también tratan de coexistir en la actual dinámica del sistema internacional y enfrentan condiciones y retos específicos para la población indígena, ya expuestos en el segundo capítulo (ver Anexo 1 “Situación de los pueblos indígenas en el mundo”).

En cuanto a las condiciones de las viviendas en comunidades indígenas, aproximadamente 11% no cuenta con agua entubada, 14% no tiene acceso a drenaje y 8% aun no accede a los servicios de electricidad. Este panorama adverso ha obligado a las personas indígenas a trasladarse a zonas urbanas, en búsqueda de mejores condiciones de vida. (Poder Ejecutivo Estado de Quintana Roo, 2017:349)

Al mismo tiempo los mayas se encuentran en un constante proceso de asimilación al sistema, el cual se expresa en el mercado turístico, como una especie de exposición, o más bien, folklorización. Se comercia imágenes, reliquias, libros, videos, documentales, cine, artesanías, piezas arqueológicas del mundo maya prehispánico, por lo contrario, el mundo maya actual, tiene pocas ganancias en ese comercio, viven en una profunda incomprensión por parte de la sociedad nacional, así como el racismo y discriminación sistemática. De igual importancia viven inmersos en el paternalismo político, en especial, durante el proceso de las elecciones, que también es un ejemplo claro de asimilación, por tener que integrarse a los modelos políticos nacionales y sus consecuencias. No se puede negar que los pueblos mayas actuales se han sumado a la dinámica de la globalización, a veces obtienen algunos beneficios de los avances tecnológicos y se suman a los los nuevos mercados Sin embargo, son pocos los mayas que tienen acceso a los “beneficios” de la globalización. Como resultado esa asimilación se resume en ventajas comerciales y políticas para el sistema dominante y de las élites del estado de Quintana Roo, más que ventajas para los pueblos mayas. (Alejos, 2006)

El gobierno del estado de Quintana Roo ha reconocido que las necesidades de los pueblos mayas no han sido atendidas de una manera óptima, y que los programas de desarrollo dirigidos a atender su condición de pobreza y marginación, lejos de resolver el problema han transgredido sus usos y costumbres. Reconoce también que algunas políticas solo han trabajado en el reconocimiento de la cultura con el fin de incentivar el turismo que caracteriza a la zona norte de Quintana Roo. Considera que al ser el pueblo maya un grupo en situación de vulnerabilidad, presenta muchos retos que el gobierno debe atender para que los indígenas puedan ejercer sus derechos en todos los ámbitos y tener una vida digna. (Poder ejecutivo Estado de Quintana Roo, 2017)

Es conveniente mencionar que aquellos programas y políticas de desarrollo aplicadas a las comunidades mayas, se acotan al tipo de desarrollo dirigido al crecimiento económico, creando carreteras, aeropuertos, hoteles, entradas a las zonas arqueológicas mayas, trabajos dirigidos a la población que serán la mano de obra barata y explotada; incrementando la productividad y dejando a un lado el desarrollo que impacta a la calidad de vida. Un daño colateral de este tipo de programas y proyectos de desarrollo para los pueblos mayas, es el desarrollo de forma discursiva que plantea Escobar (2007), se ha impregnado en el imaginario social lo que “debería” de ser el

desarrollo para las comunidades mayas, y lo que los mayas han entendido a través del Estado y la globalización, lo que es el desarrollo y “mejorar su calidad de vida”, que como hemos visto, es abandonar sus comunidades e integrarse en la dinámica del turismo en el caso del Estado de Quintana Roo.

Hasta ahora la perspectiva de la modernidad para los pueblos mayas se reduce a los planes desarrollistas de una versión tercermundista de globalización, la cual proyecta la construcción de grandes autopistas para atravesar los remanentes de selvas, y de aeropuertos y hoteles, contiguos a grandes ciudades arqueológicas, para el desplazamiento y confort del “gran turismo”. Además de la apertura a inversiones extranjeras en maquilas, la explotación de hidrocarburos y la construcción de hidroeléctricas, como las proyectadas para el río Usumacinta y tantos otros planes de “desarrollo”, cuya finalidad es aprovechar las “ventajas comparativas” que “ofrecen” nuestros países, es decir, los recursos naturales, la mano de obra barata y en breve, el remate de los bienes nacionales. Los mayas son, a fin de cuentas, entorno, pensado, aprehendido en función de los intereses del sistema. Son “mundo maya”, objeto construido por el subsistema económico como mercancía que se vende en el mercado internacional. (Alejos, 2006: 68-69)

Es importante examinar las herramientas legales y programáticas del Estado de Quintana Roo para tener un mejor panorama del contexto en el cual se desarrolló el PRODEMAYA, es por ello que a continuación se hará una breve examinación y análisis de estas herramientas.

Los derechos de los pueblos indígenas en el Estado de Quintana Roo están expuestos en el artículo 13 de su constitución política y como se ha señalado en el capítulo segundo, el estado de Quintana Roo ha sido pionero en armonizar este tipo de derechos en su Constitución Estatal, a pesar de que no acepta el derecho a la autodefinition²⁵, sí reconoce casi todos los derechos culturales, pero para acotar el tema, solo se expondrá el referido al derecho al desarrollo.

²⁵ Considero que este es un problema que puede entorpecer incluso contradecir las leyes, políticas y programas de desarrollo aplicados a los mayas-yucatecos que viven en el Estado, porque quiénes deberían de definir qué, cómo, dónde y a quienes les deberían de afectar las estrategias y acciones políticas y programáticas son los mismos pueblos y no el Estado que decide a quiénes sí les debería beneficiar todo esto. Además, el artículo establece que <<Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en el territorio del Estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el territorio del Estado, tomando en cuenta además de los principios generales establecidos

El artículo 13 de la Constitución política del Estado de Quintana Roo está dividido en dos secciones, el apartado A y el apartado B. El apartado A se refiere al derecho a la autodeterminación y autonomía en el sistema de convivencia en todas las esferas (cultural, económica, política, jurídica, lengua, tierras, medios de comunicación, intérpretes en relación a controversias de carácter jurídico). Y el apartado B sobre el derecho al desarrollo para abatir las carencias y rezagos que viven los pueblos indígenas. Se centra en que el estado de Quintana Roo es el responsable de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas para mejorar su condición de vida y por otra parte se acota en la responsabilidad de integrar a las comunidades para su participación en las acciones determinadas por los tres órdenes de gobierno. El presupuesto dirigido al desarrollo de las comunidades mayas lo asignarán las autoridades municipales. Los rubros que abarca el fomento del desarrollo son: educación bilingüe e intercultural, salud (contemplando la medicina tradicional), vivienda, servicios sociales básicos, vías de comunicación y propiciar actividades productivas.

Cabe resaltar que en la sección cinco se incluye a dos grupos minoritarios. El primero habla sobre la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo mediante proyectos productivos, protección a su salud, dirección de estímulos para el desarrollo educativo, y fomento a su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria. Y el otro grupo sobre los migrantes indígenas que llegan al Estado para garantizar sus derechos laborales, de salud, educación, alimentación, difusión de su cultura y en general la protección de sus derechos humanos.

De igual importancia, el derecho a la consulta y participación sobre los proyectos de desarrollo aplicados sólo se delimita en la sección B párrafo uno,

B: Los Gobiernos Estatal y Municipales, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los

en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.>>>, excluyendo a toda la población que tuvo que migrar a otras partes del Estado y como consecuencia colateral tiene el desarraigo de su cultura, la desintegración de esa unidad social, económica y cultural, además de la difícil situación de seguir reconociendo a sus autoridades ya que no conviven en el mismo territorio. No es el objetivo exponer en la presente tesis el problema que se tiene alrededor de este párrafo así cómo delimitar los problemas del desarraigo de la identidad, sino más bien, en cómo esto puede representar una limitación para el ejercicio del derecho al desarrollo.

indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. (CPEUM)

Y en la fracción IX:

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. (CPEUM)

En estos dos pronunciamientos no se expresa explícitamente el derecho a la consulta y participación de los pueblos indígenas en las políticas, planes, estrategias y acciones que impacten en sus comunidades, tal como lo hace el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Una vez más, los pueblos indígenas no son los actores principales del derecho al desarrollo, sino que el Estado es quién administrará ese derecho. Tampoco se menciona que, aunque se tenga esa posición los pueblos mayas pueden diseñar sus propias políticas y programas con apoyo del Estado. Cabe cuestionar sí finalmente esos programas y políticas realmente participan los pueblos indígenas para su diseño o si existe el problema que los mayas aún no han podido tomar el control de sus propias instituciones tanto de su sistema de usos y costumbres como las instituciones del aparato gubernamental.

Además de esto, el artículo 13° no armoniza el apoyo o coordinación del ámbito internacional por medio de la cooperación internacional como se señala en las herramientas legales internacionales y nacionales especializadas en los derechos de los pueblos indígenas.

Con lo que respecta al marco programático estatal, cuando se ejecutaba el PRODEMAYA (2006-2010) que más adelante se describirá, el plan estatal de desarrollo 2005-2011 tuvo las siguientes características en relación a los pueblos indígenas y la cooperación internacional (ver Anexo 3):

1. Explícitamente se menciona usar la cooperación internacional para los temas en seguridad pública, preservación del medio ambiente, proyectos sociales y productivos de la población vulnerable.
2. Tiene un objetivo estratégico especializado en los pueblos indígenas donde el Estado es el impulsor de su desarrollo integral.

3. El desarrollo integral para los pueblos indígenas se enfoca en las siguientes estrategias: generación de empleos e ingresos, líneas de acción para las actividades productivas, mejoramiento de infraestructura, implementación de programas de educación, salud, alimentación, capacitación y certificación de las actividades económico-productivas.
4. En el objetivo estratégico no contiene un enfoque intercultural o el respeto de sus usos y costumbres, derecho a la consulta y derecho a la participación en los proyectos de desarrollo. Solo afirma que el Estado es el único actor central del desarrollo.

En cuanto al plan de desarrollo 2011- 2016:

1. Tiene un objetivo estratégico especializado en los pueblos indígenas.
2. Reconoce el respeto de la diversidad étnica y cultural.
3. Propone hacer cambios en el marco normativo para los derechos de los pueblos indígenas.
4. Se menciona algunos proyectos que tienen que ver con su sistema de organización, como los proyectos de traspatio.
5. Propone la realización y diseño de diagnósticos para proponer proyectos que impacten a las comunidades, así como un seguimiento y evaluación.

En cuanto al plan estatal de desarrollo actual, 2016-2022:

1. Tiene un objetivo estratégico especializado en los pueblos indígenas.
2. Propone impulsar proyectos en relación a la incentivación de la productividad y autosuficiencia alimentaria. Así como su comercialización de los productos en los diferentes mercados.
3. Formación académica de acuerdo a la realidad de las comunidades indígenas.
4. Explícitamente menciona en su eje cuatro “desarrollo social y combate a la desigualdad”, en su programa veinticinco, estrategia cuarenta y nueve <<Promover el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales para la elaboración de proyectos en comunidades indígenas>>.
5. Proponer impulsar la comercialización de sus productos originarios a nivel regional, nacional e internacional.

Se puede concluir en la comparación de estos marcos normativos lo siguiente:

1. Ha habido una evolución en el marco programático en relación al desarrollo de los pueblos indígenas y la inclusión de sus estrategias sobre el respeto e integración de su cosmovisión y su sistema de usos y costumbres.
2. A pesar de lo anterior, aún se sigue reiterando que el Estado es el único actor para promover el derecho al desarrollo y no que los pueblos mayas son los actores del derecho al desarrollo, así que quedan limitados con lo señalado en la constitución.
3. Aún no es claro sobre el derecho a la consulta y participación, en ninguno de los tres planes se menciona que se debe promover esos derechos. La importancia recae en que son derechos dependientes al derecho al desarrollo, eso significa que, si no se impulsa esos dos derechos, la garantía del derecho al desarrollo solo quedará como un paliativo sin cumplir su función real y muchos menos entendiendo las necesidades reales de las comunidades indígenas.
4. La cooperación internacional solo figura en cuestiones de seguridad pública, medio ambiente y proyectos productivos para la población en general. Solo en el tercer plan estatal de desarrollo se menciona la cooperación para la elaboración de proyectos en comunidades indígenas.
5. El plan del 2005- 2011, no contiene la inclusión del respeto y reconocimiento a la cultura, su sistema de usos y costumbres, sistemas de organización (como impulsar proyectos productivos que los mismos mayas tienen sin intervención de terceros) y tampoco a la cooperación internacional para impulsar proyectos en comunidades indígenas.
6. Falta una armonización completa de la ley estatal con la constitución magna y los tratados internacionales.
7. Hay un reconocimiento a su cultura y existencia diferenciada, pero se queda limitado en relación a su derecho de consulta, participación al desarrollo, que se puede resumir en su pleno ejercicio de derecho a la autonomía y libre determinación.
8. Falta un funcionamiento correcto del aparato administrativo y un plan de desarrollo que contemple las necesidades reales de los pueblos según su cosmovisión y sistema de usos y costumbres.
9. Finalmente, la cooperación internacional no figura como una posible herramienta para el desarrollo de los pueblos indígenas y asimismo, algún documento oficial vinculante en cómo se administrará dicha cooperación internacional para el desarrollo de los pueblos

indígenas, sobre todo, porque hay intervención de diversos actores internacionales que posiblemente no reconozcan la reivindicación de sus derechos específicos y que responda a la condición concreta y derechos colectivos de los pueblos indígenas del territorio quintanarroense.

Los programas y herramientas de las políticas públicas y las manadas de la política exterior como es la cooperación internacional, deberán de proteger los derechos de los pueblos indígenas que en las diversas herramientas internacionales se mencionan, es por ello que López Bárcenas sugiere lo siguiente:

Las acciones para proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar el respeto de su integridad deberán incluir medidas para: a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones y, c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los propios indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida. (López, s/f: 13)

Es de gran importancia tomar en cuenta las observaciones anteriores para poder analizar cualquier proyecto que deviene de la cooperación internacional y que impacte a las regiones indígenas del mundo para comprender la magnitud del impacto, así como sus límites y alcances.

A continuación, se describirá y analizará el impacto de JICA con el proyecto PRODEMAYA en el Estado de Quintana Roo.

3.2 La Cooperación Internacional Japonesa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Mayas de Quintana Roo

A continuación, se describirá cómo se da la dinámica del sistema de cooperación internacional para el desarrollo en el estudio del caso: La agencia de cooperación internacional de Japón en el

desarrollo del pueblo maya con el programa “PRODEMAYA” en el Estado de Quintana Roo (2006- 2010).

En la figura 6 se expone las modalidades, instrumentos y fuentes que se emplearon en el PRODEMAYA. Se observa que ha sido una cooperación bilateral, con la participación de México y Japón, empleando instituciones representativas para la ejecución del proyecto. La relación se dio de manera horizontal, y se empleó la asistencia financiera y técnica. Se destaca que, los únicos actores participantes fueron gubernamentales.

De igual importancia, es necesario describir el papel que ha jugado el JICA con México. La Agencia de Cooperación Internacional de Japón se fundó en agosto de 1974 y sus antecedentes se encuentra en el Plan Colombo²⁶, la creación de la agencia de cooperación tecnológica con el extranjero y la creación del servicio de emigración de Japón (ver tabla 16).

²⁶ El Plan Colombo surge en 1950 en las reuniones periódicas de ministros de Commonwealth, fue una propuesta que consistía en la creación de un programa de ayuda internacional hacia los países del sur y sudeste de Asia. Se acordó dar asistencia de gobierno a gobierno en dos modalidades: ayuda económica y cooperación técnica. Solo los países más desarrollados (Australia, Canadá, Estados Unidos, Gran Bretaña, Japón y Nueva Zelanda) del Commonwealth podían dar las dos modalidades, los demás países participantes del Plan (Birmania, Ceilán, Corea, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, Pakistán, Singapur y Tailandia) se delimitaron a dar asistencia técnica a otros Estados miembros. Los principales principios que lo caracterizaron cuando surgió fueron: la ayuda externa como algo elemental para el desarrollo; la ayuda como carácter cooperativo para mantener la independencia e igualdad; y el tercero, a pesar que se estableció como un sistema multilateral, el funcionamiento solamente se reduce a un carácter bilateral con acuerdos propios de dos Estados miembros sobre los proyectos a desarrollar. En 1951 ingresa Estados Unidos como uno de los actores principales que brindó gran financiamiento, hasta que, en 1954, Japón y Filipinas ingresaron para también brindar financiamiento. En los primeros 20 años, la ayuda proporcionada era más de los 30.000 millones de dólares de los cuáles el 85% era por parte de los Estados Unidos, por lo que, en su momento, el Plan Colombo era considerado en su momento como un Plan Marshall asiático. Cabe resaltar que una de las consecuencias fue que varios de los países asiáticos accedieron a la independencia. (Mariñas, 1972)

Figura 6. Actores, modalidad, instrumentos y fuentes del PRODEMAYA

Actores	Posición del actor	Oferente: Japón- Receptor: México
	Clasificación institucional: Pública.	Agencia de cooperación internacional (JICA) Institución financiera (JBIC) Admón. local (IQM)
	Número de participantes	Cooperación bilateral: Japón (JICA)- México (Quintana Roo-IQM).
Modalidad	Horizontal	
Instrumentos	Asistencia financiera y técnica.	
Fuente	Cooperación gubernamental, bilateral.	

Fuente: Elaboración propia.

En México ha operado durante 44 años. El antecedente inmediato de JICA en el país fue una oficina que se creó dentro de la Embajada de Japón en México, en 1973, y se llamó la Agencia de Cooperación Técnica de Ultramar (OTCA), que tuvo el objetivo de promover la cooperación técnica con México, un año más tarde esta Agencia se convierte en JICA. En 1986 ambos países firman el Acuerdo sobre cooperación técnica que fortaleció más los lazos de cooperación; a raíz de este acuerdo abren en 1988 su primera oficina en la Ciudad de México. En el 2003 cambia su estatus legal como una institución administrativa independiente teniendo más autonomía acerca de los proyectos y la cooperación a efectuar en el país mexicano. Las primeras actividades que tuvieron fueron: la aceptación de becarios y expertos, donación de equipos y cooperación técnica. (JICA, 2013)

En el 2003, suscriben al Programa Conjunto México- Japón (*Japan. México Partnership Programme*: JMPP, por sus siglas en inglés), que consistió en fomentar la cooperación trilateral o bien, la cooperación Sur- sur, hacia los países de la región latinoamericana y Caribe. Se basa en el fortalecimiento de la cooperación técnica y financiera conjunta. El JMPP es ejecutado por la instancia del JICA y el AMEXCID y operan en tres rubros: envío de expertos mexicanos a países

terceros, cursos internacionales de capacitación y proyectos trilateral/integral entre el país nipón, mexicano y los demás países de la región latinoamericana y caribeña.²⁷(JICA, s.f.).

Hasta el año 2014 se llevó a cabo 13 cursos internacionales de capacitación, 626 cooperantes mexicanos, japoneses y latinoamericanos y se concretó seis proyectos triangulares en tema de medio ambiente, desarrollo industrial, educación técnica, salud, prevención de desastres y desarrollo rural. (La jornada, 2014)

En el 2008, la agencia se renovó, ya que se unificó al Banco de Japón para la Cooperación Internacional (JBIC), lo que significó la entrada de recursos financieros, de hecho, en ese mismo año dentro del plan de financiamiento se contempló asignar al JICA, 423.6 billones de yenes. El motivo de esta modificación fue organizar mejor la eficacia y la eficiencia de la asistencia y cooperación internacional japonesa, así como mejorar las evaluaciones, la calidad, la objetividad y la transparencia. Es por ello que se renueva la Agencia ya que se elaboran nuevas estrategias para la asistencia, programas de cooperación, planificación, preparación y evaluación de los proyectos a efectuar en los países receptores. Se integró al JICA en tres operaciones para la cooperación internacional: cooperación técnica, concesiones o préstamos y donaciones. También se llevaron a cabo programas de cooperación piloto en algunos países como Bangladesh, Pakistán y Marruecos. (JBIC, 2008)

Tabla 16. Historia del JICA.

Fecha	Acontecimiento
Octubre 1954	Incorporación al Plan Colombo. Lanzamiento de Proyectos de Cooperación Técnica.
Junio 1962	Creación de la Agencia de Cooperación Tecnológica con el Extranjero (OTCA).
Julio 1963	Creación del Servicio de Emigración de Japón (JEMIS).
Abril 1965	Se inicia el programa de Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero (JOCV)-
Agosto 1974	Fundación de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).
Septiembre 1987	Promulgación de la ley relativa al Equipo de Auxilio de Emergencia Internacional (Japan Disaster Relief).
Mayo 1994	El número de becarios técnicos que participan en JICA llega a los 100.000

²⁷ Algunos proyectos que ha ejecutado desde su nacimiento hasta el 2016 han sido: En el Salvador, proyectos de mejoramiento de la tecnología para la construcción y difusión de la vivienda popular sismo-resistente 2009-2012; en Paraguay, proyecto de mejoramiento de la producción de semilla de sésamo para los pequeños productores 2009-2012. Y entre sus cursos: Curso de ensayos no destructivos (2011-2013); Fortalecimiento de los instrumentos para la gestión integral de residuos sólidos con enfoque 3 R's (2012-2014); monitoreo de la calidad de aguas costeras de la región mesoamericana para la medición de parámetros indicadores de Cambio climático (2012-2014) (JICA-SAGARPA, 2012)

Octubre 2003	JICA cambia su condición de institución pública especial y se establece como institución administrativa independiente.
Noviembre 2006	Aprobación de la Ley de Enmienda Parcial de la Ley de Agencia de Cooperación Internacional del Japón.
Junio 2007	El número de voluntarios japoneses para la Cooperación con el Extranjero JOCV trabajando en campo supera los 30.000

Fuente: Adaptado de JICA (s.f.).

JICA genera asistencia bilateral mediante los esquemas de cooperación técnica, préstamos de ayuda oficial de desarrollo (AOD) y cooperación financiera no reembolsable. Su misión es trabajar por la seguridad humana y por el crecimiento de la calidad. También su visión se apega a la cooperación para forjar lazos de confianza en el mundo y construir la paz. Asimismo, tiene las siguientes acciones: compromiso, guemba, estrategia, co-creación e innovación. (ver tabla 17).

El papel que juega JICA a nivel internacional ha sido de compromiso para el desarrollo de los países menos favorecidos, con un énfasis a la lucha contra la pobreza y los efectos y dimensiones que tiene. Ha participado activamente en las propuestas de las Naciones Unidas, sobre todo en las ODS 2030 y en los objetivos del milenio, sus líneas de acción se han apegado estas agendas. Por ejemplo, en los objetivos del milenio, se propuso apegarse a los 8 objetivos, con énfasis a la seguridad humana (desastres naturales, conflictos, pobreza) y la infraestructura²⁸. (JICA, 2012)

Tabla 17. Misión, visión, acciones y estrategias del JICA.

Misión, visión y acciones	Contenido
Misión	Trabajar por la seguridad humana y por el crecimiento de calidad.
Visión	Guiar al mundo con lazos de confianza. JICA con sus socios, tomará la iniciativa para forjar lazos de confianza en el mundo; trabajando por un mundo libre, pacífico y próspero, donde la gente pueda encontrar un mejor futuro y explorar sus diversos potenciales.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso: comprometernos con orgullo y pasión a lograr nuestra misión y visión. • Guemba: sumergirnos en el sitio (guemba) y trabajar junto

²⁸ Para JICA la infraestructura es muy importante para alcanzar los objetivos de desarrollo, ayuda a la superación de la pobreza, fomentando tanto la disposición física, así como la accesibilidad geográfica y social, y tiene también como efectos, la capacitación en planificación, operación y mantenimiento de la infraestructura. Han dividido la infraestructura en dos modalidades: la prestación de servicios básicos de infraestructura como el agua potable y alcantarillado, centros de atención médica, entre otros. El segundo son las infraestructuras que refuerzan el crecimiento económico para mejorar sus niveles de ingresos y calidad de vida, no solo en la promoción de infraestructura física, sino también de la buena gobernabilidad e institucionalización. De este modo sus políticas de cooperación internacional han fijado especial atención en el desarrollo de infraestructuras.

	<p>con la gente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia: pensar y actuar estratégicamente, con perspectivas amplias y de largo plazo. • Co-creación: reunir la sabiduría y los recursos de diversos orígenes. • Innovación: innovar para producir impactos sin precedentes.
Estrategias	<p>JICA realiza un apoyo efectivo y eficiente bajo la política de asistencia del gobierno japonés, en base a una perspectiva ecuánime y amplia que rebasa los planes de asistencia tales como la cooperación técnica, los préstamos de AOD y la cooperación financiera no reembolsable. En particular, JICA realiza con prontitud la formulación y la ejecución de proyectos por medio de la realización de estudios preparatorios para investigar el contenido de la asistencia en los lugares en que se realizarán los proyectos, antes de recibir solicitudes de asistencia de los países con los que cooperará. Realiza evaluaciones de los proyectos utilizando el ciclo Planear-Hacer-Verificar-Actuar. Los esquemas que trabaja son: cooperación técnica, préstamo de AOD y cooperación financiera no reembolsable.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos del JICA (2018).

Es una de las agencias de cooperación más grandes del mundo ya que tiene alrededor de 100 oficinas en el extranjero que generan proyectos y brinda cooperación, asimismo trabaja en más de 150 países y regiones del mundo. En el caso de Latinoamérica tiene oficinas en: Belice, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Santa Lucía, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. En cada país desarrolla proyectos con temas que son prioritarios en las agendas nacionales. (JICA, s.f.)

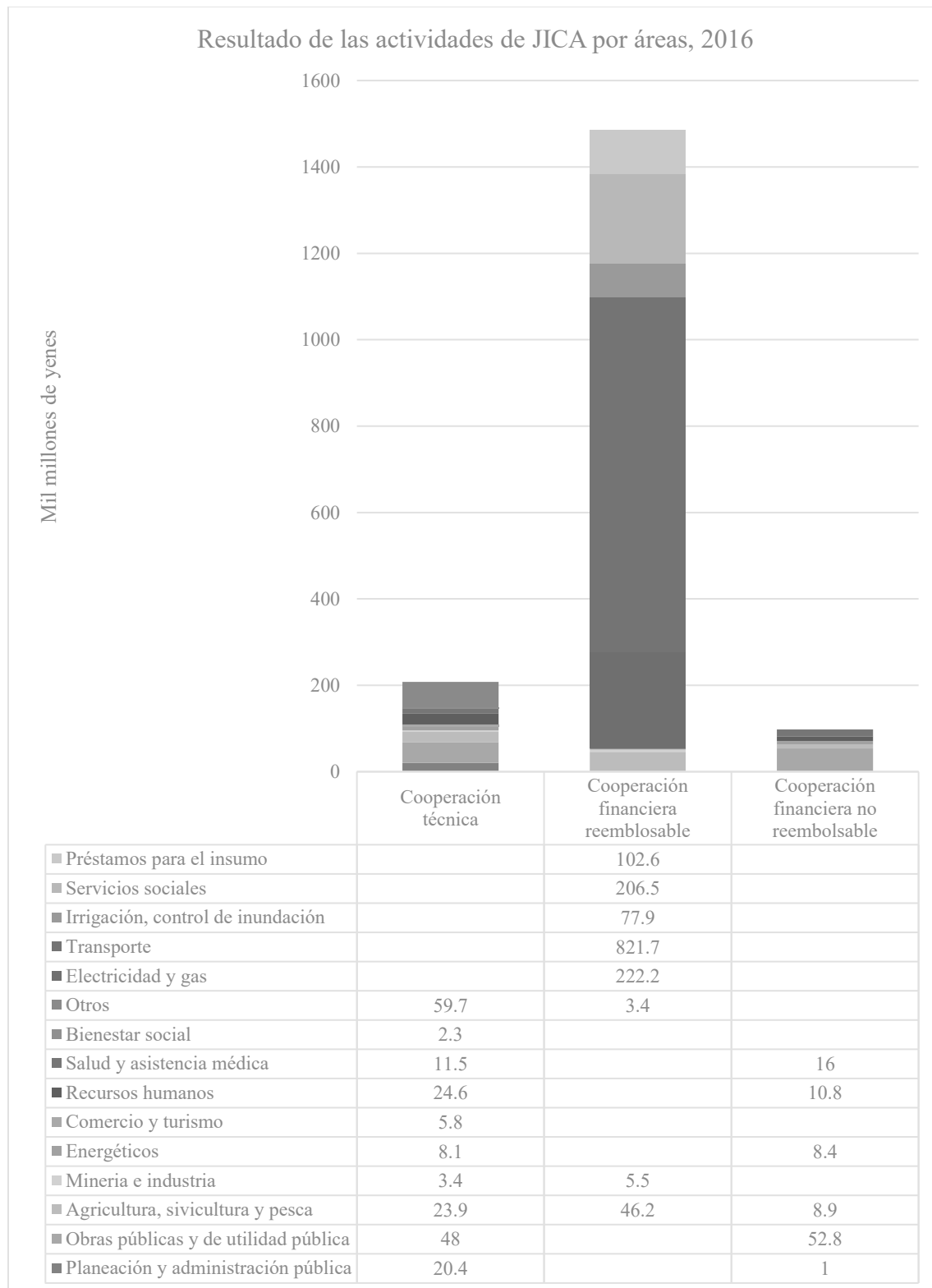
Por otra parte, se puede observar en la figura 7, que en su año fiscal 2016, pone mayor énfasis a la cooperación financiera reembolsable (alrededor de un 83%), y menor financiamiento a la cooperación técnica (12 %) y a la cooperación financiera no reembolsable (5%). De igual manera las áreas prioritarias de los tres tipos de cooperación han sido: transportes, electricidad gas y servicios sociales (estas áreas solo se encuentran en la cooperación financiera no reembolsable). En las áreas con menor prioridad se encuentra: bienestar social (2.3 mil millones de yenes), comercio y turismo (5.8 mil millones de yenes) y minería e industria (8.9 mil millones de yenes). Es menester mencionar que no existe ninguna área o estrategia enfocada a los pueblos indígenas del mundo.

En el caso de México se ha ejecutado alrededor de 20 proyectos en diferentes rubros. Sus principales prioridades son: El desarrollo industrial enfocado a fortalecer la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas e industria del soporte; fomento a la cooperación Sur- Sur y promoción del Programa Conjunto México- Japón (JMPP) para fortalecer las instituciones mexicanas y ejecutar la cooperación internacional para el desarrollo; la Cooperación Científica y Tecnológica; el programa de socios de JICA; Programa para la formación de recursos humanos en la asociación estratégica global México Japón; y cursos colectivos en Japón. En la misma línea, hasta el momento la materialización de la cooperación internacional en relación en cifras que ha llevado a cabo JICA en México son:

- 6,316 becarios mexicanos capacitados en Japón o en otros países.
- 2,120 expertos japoneses enviados a México.
- 2,572 miembros de Misiones de Estudio enviados a México.
- 393 voluntarios enviados a México.
- Monto de cooperación acumulado: 70,699 millones de yenes japoneses. (JICA, 2013)

De igual manera, JICA se ha apegado al plan nacional de desarrollo 2013-2018 y en todos sus estudios y evaluaciones ha procurado apegarse a los intereses de la nación y de los lineamientos locales donde ha efectuado los proyectos, apegándose a las áreas prioritarias de desarrollo industrial, cooperación triangular y otros temas (mayormente cooperación científica-técnica). (JICA, 2012)

Figura 7. Resultados de las actividades del JICA, 2016.



Fuente: Elaboración propia con datos de JICA (2018).

3.3 El caso de PRODEMAYA

El proyecto de Apoyo al Desarrollo de capacidades de mujeres en la región maya (PRODEMAYA) en el Estado de Quintana Roo fue uno de los proyectos financiados y operados por el JICA y el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), este último como una instancia que representó los intereses del país en el sector de desarrollo para las mujeres indígenas, con una duración de tres años (mayo del 2007 al marzo del 2010) y con un costo de inversión de 291,000,000 yenes²⁹. (JICA-Tekizaitekisho LLC, 2015)

Es importante señalar que se escogió este proyecto por varias razones: 1) por el impacto geográfico y la facilidad de poder realizar el análisis cualitativo, 2) por la primera experiencia de participación de mujeres mayas en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, 3) la localización de documentación importante que recientemente publicó el JICA junto con la consultora *Earth and human corporation*, acerca del PRODEMAYA, que son las evaluaciones y post-evaluaciones dónde se califica la sustentabilidad que tuvo el proyecto.

A lo largo de este capítulo se citarán dichas evaluaciones y finalmente, se expondrán las experiencias cualitativas de tres mujeres participantes. Se observa sí el impacto fue a largo plazo expresándose en sus vidas actuales. Las experiencias ilustran los resultados planteados del PRODEMAYA, en relación a las demandas globales de los pueblos indígenas.

La legislación sobre derechos de las mujeres y el Instituto Quintanarroense de la Mujer

Es importante resaltar el papel del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) en el estado de Quintana Roo. El 8 de marzo de 1857 las mujeres trabajadoras de la “Textil Cotton” fueron cruelmente asesinadas por manifestar sus derechos; este acontecimiento marcó a nivel internacional la atención de los derechos de las mujeres y varios movimientos de mujeres que

²⁹ El costo planeado que contempló el JICA para invertir en el proyecto fue de 198 millones de yenes, por lo que rebasó casi un 147% de los recursos financieros planeados. Esto fue debido a que hubo un gato extra en el envío de los expertos de Nueva York.

surgieron en diferentes países. Fue también el inicio de la institucionalización para la atención de los derechos de las mujeres.

Mondragón (2012) apunta que los derechos de las mujeres en México han recorrido un camino largo, sobre todo para poder abarcar varios rubros: derecho a la educación, derechos laborales, derechos políticos, derechos civiles y familiares, derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Paulatinamente se han ido incorporando estos derechos al sistema jurídico mexicano, por ejemplo, el derecho a votar (1953), la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia (2007) y recientemente la reforma en el año 2007 para despenalizar el aborto en la ciudad de México.

A pesar de lo anterior, las brechas de desigualdad para las mujeres no han sido superada, mucho menos cuando se trata de mujeres indígenas o mujeres que viven en zonas rurales que no solamente son atrapadas en el espectro de las injusticias y discriminación por género, sino también se suma su condición de indígena y todas las problemáticas que han arrastrado durante décadas. Las mujeres indígenas resultan ser las menos favorecidas y a diario viven condiciones que transgreden sus derechos.

Sin dejar de reconocer los avances en la normatividad y legislación en materia de derechos humanos de las mujeres, así como la mayor responsabilidad del Estado al tutelar esos derechos, es necesario reconocer también que la desigualdad y discriminación que padecen las mujeres sigue siendo enorme. Siguen manteniéndose, con raigambre profunda y extendida, prácticas sociales muy antiguas que colocan a las mujeres en situaciones de inequidad, exclusión, injusticia y desigualdad. Perduran altos niveles de violencia contra ellas, particularmente en el ámbito privado. Por si eso fuera poco, la pobreza -que suele afectar más a las mujeres- agudiza esta situación. La realidad confirma que las estructuras de discriminación y exclusión que históricamente han acompañado la vida de las mujeres no son fáciles de erradicar. Estas prácticas dificultan e impiden el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, especialmente en las zonas rurales e indígenas. (Moctezuma, 2013: 142-143)

A nivel nacional e internacional es clara la importancia de legislar y generar políticas públicas en pro de los derechos de las mujeres. En la cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín, China, en 1995 se propuso la creación de mecanismos institucionales, es decir, institutos y oficinas para impulsar el desarrollo de las mujeres en todo el mundo. En 1996 se decreta la creación del Programa Nacional de la Mujer y en Quintana Roo a se creó el “Programa Quintanarroense de la Mujer”, años más tarde, en 1998, surgió el Instituto Quintanarroense de la Mujer como una iniciativa para ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que atendiera las demandas e impulsara el desarrollo de las mujeres en el estado. (IQM, s.f.)

Desde su creación ha instaurado delegaciones en los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Benito Juárez, Solidaridad, Lázaro Cárdenas y Cozumel; la instancia estatal se encuentra en el municipio de Othón P. Blanco, en la capital del Estado, la ciudad de Chetumal. Su objetivo es promover el desarrollo integral de las mujeres de Quintana Roo, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres ejerzan sus derechos humanos y sociales en plenitud. Su misión “conducir las políticas públicas para construir un modelo de cultura de equidad que permita acceder a la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en los ámbitos social, económico, político, cultural y familiar para el desarrollo del Estado de Quintana Roo”. Se basa en valores de igualdad, solidaridad, tolerancia, el respeto a la naturaleza, la responsabilidad común y la transparencia. Desde 1999 contó con su propio presupuesto donde los recursos son solo estatales, aunque puede recibir recursos federales siempre y cuando participe en las convocatorias y concursos lanzados por el Instituto Nacional de la Mujer. Actualmente cuenta con los servicios de: acompañamiento y asistencia técnica para el acceso al financiamiento de proyectos productivos, la atención integral a mujeres en situación de violencia, la capacitación para el cuidado de la salud y la difusión de la política de la igualdad en el estado y la capacitación para el fortalecimiento productivo. (IQM, s.f.)

Es necesario destacar que en el programa institucional 2011 del IQM no hay un lineamiento específico para las mujeres indígenas, por lo que no se reconocen sus derechos específicos ni su situación de vulnerabilidad. Sin embargo, se realizaron algunos proyectos que impactan en las comunidades mayas del Estado de Quintana Roo.

Debido a la construcción de políticas orientadas al desarrollo de las mujeres que ha realizado el IQM, el JICA la consideró como uno de los actores principales para llevar a cabo proyectos que impacten a las mujeres que viven en zonas rurales.

El Instituto Quintanarroense de la Mujer “IQM”, juega un papel muy importante siendo la instancia a nivel Estatal que busca, entre otras cosas, la incorporación de las mujeres a la vida económica y productiva del Estado. Bajo estas circunstancias, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón “JICA” y el “IQM” decidieron llevar a cabo la implementación de un importante Proyecto, donde uno de sus resultados sea el fortalecimiento institucional del IQM, para que las mujeres de la zona maya, adquieran conocimientos sobre la mejora en las técnicas de elaboración y diseño de sus productos, logrando incrementar de igual forma sus ventas y sus ingresos. (JICA-IQM, s.f.)

El PRODEMAYA

El PRODEMAYA fue un proyecto bilateral con participación e intermediación de una instancia estatal de cooperación internacional para el desarrollo de las mujeres mayas de Quintana Roo. El programa consistió en dar asistencia técnica y financiera tanto al IQM para realizar de manera eficiente el proyecto, así como alrededor de 164 mujeres en 11 comunidades indígenas de los municipios de Lázaro Cárdenas y José María Morelos para aumentar sus ingresos desarrollando diversas artesanías (ver tabla 18). La estrategia para alcanzar el objetivo y meta de este programa (y una de las importantes tareas que el JICA tuvo) fue mediante la capacitación y apoyo en diseño, control de calidad, ventas estratégicas, fijación de costos y control administrativos de sus productos artesanales (Totsukawa, 2012)

Tabla 18. Artesanías de PRODEMAYA por localidad.

Municipio	Localidades	Artesanías
Lázaro Cárdenas	Agua Azul	Bolsas para compra hechas con técnica de urdido de hamaca.
	Nuevo Durango	Piezas de arte para interiores hechos de madera rústica.
	Valladolid Nuevo	Chales y bufandas de hamaca.
	San Francisco	Accesorios de lujo y una colección de ropa resort bordados a máquina.

	Zaragoza	Bolsas de crochet para la playa y bolsas tejidas en sansevieria con caracoles de caribe.
José María Morelos	Adolfo López Mateos	Arte en serigrafía.
	Huay Max	Bordados a mano en lino creando portafolios y huipiles antiguos en miniatura.
	Presumida	Colección en lino de ropa resort bordada a máquina con diseños mayas.
	Sacalaca	Fino crochet como el encaje, creando accesorios para mujeres y elegantes linos para almohadas.
	San Felipe Oriente	Bolsas y accesorios en fibra de sansevieria hechos con técnica de urdido de hamaca.
	Tabasco	Joyería y artículos para el hogar usando materiales recolectados del bosque.

Fuente: Elaboración propia con datos de JICA (s.f.)

En relación a las localidades que fueron seleccionadas para llevar a cabo el proyecto pertenecen a un alto grado de marginación y donde la población indígena es casi del 100%, aunque con poca población total (ver tabla 19).

Totsukawa (2012) advierte que una de las características que presentaron las mujeres que fueron beneficiadas por el proyecto es que en su hogar había la ausencia de sus esposos que habían migrado a las zonas turísticas del estado.

Tabla 19. Quintana Roo: grado de marginación por localidad de los municipios que abarcó el PRODEMAYA.

Municipio	Localidad	Grado Marginación	Pob. Total	Pob. Indígena	% Pob. indígena	Nom. Tipo
Lázaro Cárdenas	Agua Azul	Alto	446	422	94.62%	Mpio. Indígena
	Ignacio Zaragoza	Alto	2213	1990	89.92%	Mpio. Indígena
	Nuevo Durango	Alto	225	225	100%	Mpio. Indígena
	Nuevo Valladolid	Alto	1294	1150	88.87%	Mpio. Indígena
	San	Alto	767	757	98.70%	Mpio.

	Francisco					Indígena
José María Morelos	Adolfo López Mateos	Alto	309	212	68.61	Mpio. Indígena
	Huay Max	Alto	1399	1399	100%	Mpio. Indígena
	Presumida	Alto	1357	1155	85.11	Mpio. Indígena
	Sacalaca	Alto	10100	1006	99.60%	Mpio. Indígena
	San Felipe Oriente	Alto	207	207	100%	Mpio. Indígena
	Tabasco	Alto	263	262	99.62%	Mpio. Indígena

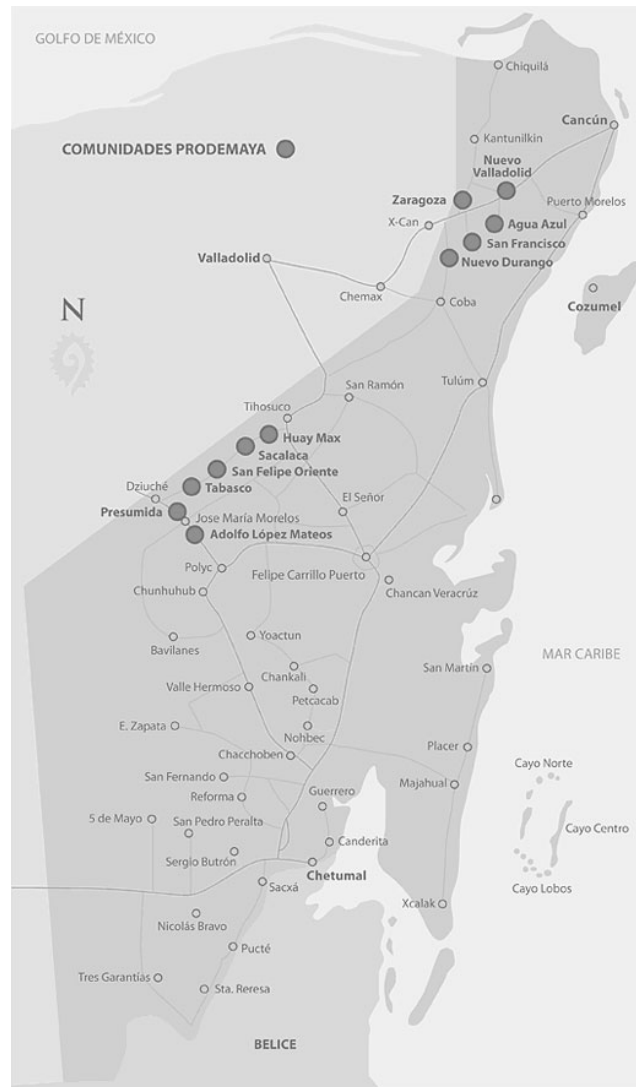
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL (2010).

En la figura 8 se puede observar la localización geográfica de las comunidades seleccionadas, pertenecen a las regiones con alto grado de marginación como se vio en la figura 5. Una de las cosas importantes a destacar es que son regiones con difícil acceso y que además se encuentran lejos de la oficina estatal del IQM, a pesar de que en los municipios seleccionados contarán con sus propias delegaciones.

Ambas instituciones involucradas se repartieron tareas operativas para efectuar el proyecto. El IQM se encargó de la firma de convenios de colaboración con dependencias, organismos para la atención y capacitación de las mujeres, así como la localización de los grupos de mujeres que participarían. En cuanto al JICA además de la cooperación financiera y técnica mediante las capacitaciones, también realizó cuatro tipos de evaluaciones: evaluación ex ante (esta evaluación es crucial para que el JICA acceda a realizar la cooperación, se estudia si el proyecto se empalma con los intereses del país Nipón y los objetivos de la Agencia), evaluación intermedia, evaluación final y evaluación ex post. (JICA, 2004)

Igualmente, el presupuesto del IQM que proporcionó para efectuar las tareas operativas ya mencionadas y los insumos que se mencionarán después fueron de un total de 142, 216 millones de pesos durante los cuatro años de duración del proyecto. (Totsukawa, 2012)

Figura 8. Mapa de las comunidades participantes en el PRODEMAYA.



Fuente: (PRODEMAYA, s.f.)

Y de acuerdo a los insumos que proporcionó cada actor son:

- México-IQM: Asignación del personal del contraparte con sus salarios y seguros (director del proyecto, gerente del proyecto, personal del IQM relacionado con el proyecto, personal administrativo); edificio, equipos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto; espacio de oficina, sala de juntas y los equipos necesarios para los expertos japoneses; gastos de luz y agua; otros equipos y materiales considerados necesarios, de común acuerdo; el IVA que causaron los equipos donados por la parte japonesa; una parte

de los gastos locales para la ejecución del proyecto (como el mantenimiento de los vehículos que viajaban hacia las comunidades).

- Japón-JICA: Envío de expertos (asesor en jefe y otros expertos de corto plazo para el logro de objetivo del proyecto como diseñadores de Estados Unidos); una parte de los gastos locales para la ejecución del proyecto; donación de equipos y materiales; otros equipos y materiales necesarios para la operación del proyecto. (JICA, 2009)

En el Anexo 5 “Proyecto de Apoyo al Desarrollo de Capacidades de Mujeres en la Región Maya, Estado de Quintana Roo”, se puede notar que previo a la ejecución del proyecto se plantearon ciertas actividades a seguir, las cuáles se dividen en cinco partes:

1. La realización de estudios e informes (mercado de artesanías, situación de las comunidades, etc.), cabe destacar que los estudios y encuestas de mercado de artesanías fueron realizados por expertos sin la participación del IQM;
2. Los acuerdos y asignación de tareas con el IQM, así como preparación de estrategias y métodos de planeación del fomento productivo.
3. La preparación de guías de operación, la efectuación de reuniones y la evaluación y organización de la producción de artesanías y los mercados de artesanías;
4. La identificación y selección de los grupos de mujeres en las zonas; los instructores. La efectuación de las capacitaciones en producción, creación de organización y fortalecimiento institucional. Promoción de puntos de venta, celebración de eventos y apertura de sitio web.
5. La realización del orden de la información para la ejecución del proyecto.

Hubo un total de ocho ferias de venta de artesanías donde se llevaron los productos de PRODEMAYA. En el segundo años de la efectuación del proyecto se participó dos veces, en el tercer año cinco veces y en el cuarto año una vez. (Totsukawa, 2012)

Los lugares turísticos donde se abrieron puntos de venta fueron en Cancún, Mérida y otros lugares turísticos donde las mujeres mayas no tienen acceso para vender sus artesanías. (SIMEQROO, 2012)

Objetivos

El objetivo principal que se estableció fue: A través del mejoramiento de las técnicas de producción de los productos artesanales en la región maya del Estado, se incrementa el ingreso de los productores de la región. Objetivo del proyecto: A través del fortalecimiento institucional del IQM, mejorar las técnicas de diseño, producción y comercialización de los productores artesanales de las mujeres de la zona maya del Estado. (JICA-IQM, s.f.)

Para la verificación del logro de los objetivos se realizaron entrevistas a los grupos que participaron en el proyecto y se hicieron registros de monitoreo de las capacitaciones y los proyectos productivos del IQM-DCDE. (JICA, 2009)

Resultados

Según el JICA- IQM (s.f.) se obtuvieron los siguientes resultados:

- Fortalecimiento institucional del IQM.
- Fortalecimiento organizacional de los productores artesanales de la Región Maya del Estado.
- Mejoramiento de la calidad y diseño de los productores artesanales.
- Creación y mejora en el diseño y desarrollo de nuevos productos de acuerdo a las necesidades del mercado actual.
- Llevar a cabo actividades de promoción y ventas de los productos.
- Establecer actividades relacionadas con los derechos de autor para los diseños de los productos artesanales.
- Establecer la relación de cooperación entre grupos de productores artesanales de la zona con las tiendas en lugares turísticos.

Para la verificación de que los resultados esperados fueran cumplidos se usaron los siguientes medios:

- Se realizaron estudios de mercado de artesanías en Quintana Roo y se preparó un informe del estudio que se mantiene actualizado; así como un informe del diagnóstico rural rápido de los tres municipios e informes semanales de la actividad.

- Se elaboraron dos manuales: el de procedimiento del IQM-DCDE y un manual de operación del programa de desarrollo productivo de las artesanías.
- Se elaboraron un borrador guía de la oferta institucional.
- Se llevaron a cabo reuniones con las entidades involucradas. Se ofrecieron oportunidades para enlazar las artesanías con los colaboradores potenciales, las tiendas de artesanías, al menos dos veces al año (exposiciones de artesanías, eventos de presentación de artesanías, etc.). Se realizó un informe de actividades del proyecto.
- Se incrementaron las variedades de artesanías mejoradas y la venta de artesanías mejoradas o desarrolladas, se mejoraron la evaluación sobre la calidad de las artesanías mejoradas o desarrolladas y las capacidades de los grupos de mujeres que recibieron el apoyo del proyecto. Para la verificación de esto último se hizo un estudio acerca del número de artesanías mejoradas y/o desarrolladas, el registro de venta, la entrevista a los grupos de objeto del proyecto y la guía de capacitación para el desarrollo de artesanías. (JICA, 2009)

Por otra parte, la realización del “ex post evaluación” del proyecto, realizada por una agencia externa la *Earth and human corporation* con su evaluador Jun Totsukawa, concluyó que el proyecto fue insatisfactorio por varias razones que a continuación se expondrá. De igual manera, otra evaluación fue realizado por la empresa Tekizaitekisho LLC junto con el JICA y se expondrá sus impresiones de los resultados del programa.

El proyecto se efectuó de acuerdo al cronograma de actividades y se logró fortalecer la capacidad organizacional del IQM, así como los productos e indicadores se lograron y el crecimiento del ingreso de las mujeres mayas fue de un 30%- 40%. Por otra parte, el costo de producción del proyecto excedió según lo planeado, la eficiencia fue justa, pero no se alargó la temporalidad del proyecto. (JICA- Tekizaitekisho LLC, 2015)

Otros puntos positivos fueron los siguientes:

- 1) A través de la intervención del proyecto, se estableció la unidad organizacional dentro de los grupos de mujeres, algunos grupos han continuado actividades grupales incluso después de que terminó el proyecto.
- 2) Se están desarrollando nuevos productos a través de actividades espontáneas ideadas por los grupos que participaron.
- 3) Algunos

grupos han visto un aumento en los ingresos debido a oportunidades inesperadas, tales como visitas de estudiantes para el ecoturismo comunitario y pedidos relacionados con campañas electorales. 4) Gracias a la orientación técnica del proyecto, las técnicas de costura han mejorado significativamente y la calidad de los productos que se producen actualmente ha mejorado. (Totsukawa, 2012: 16)

Según el informe de Totsukawa (2012) hubo efectos colaterales del programa como la implementación de la capacitación técnica en contabilidad de las ganancias y pérdidas de sus productos (81 personas); mejoramiento en las habilidades de español (61 personas); comprensión sobre la importancia de la actividad organizacional (53 personas) y comprensión de la importancia de participar en las actividades de otros grupos (34 personas). Por último, se logró concientizar a las mujeres acerca de su empoderamiento, aunque es importante preguntarse qué fue lo que entendieron acerca del empoderamiento y en qué rubros.

Uno de los obstáculos importantes que se tuvo en el proyecto fue la limitación de recursos del IQM. En términos generales el proyecto se evaluó como insatisfactorio porque la marca de los productos artesanales que se creó permaneció incompleta, es decir, son pocos los productos artesanales (la mayoría son los productos realizados durante el proyecto y que no se lograron vender) que salen a la venta con la marca del PRODEMAYA; el proyecto no es sostenible en tiempos futuros por los recursos limitados del IQM y la escasez de la mano de obra, así como los nulos seguimientos periódicos. (JICA- Tekizaitekisho LLC, 2015)

Asimismo, en el estudio de evaluación se contemplan los siguientes puntos negativos:

1) La actividad económica de los grupos que aún existen se han estancado. Estos son debido a que no pueden llevar a cabo actividades de marketing de forma independiente, la mayoría se encuentra en una situación donde confían en oportunidades incidentales. 2) Aunque las sucursales del IQM continúan con intercambios personales con grupos de mujeres, todavía no se encuentra capaz de proporcionar suficientes apoyos para actividades de mercado y ventas promoción. 3) El proyecto adoptó una estrategia de mercadotecnia para enfocarse en el mercado de lujo / alta calidad para vender los productos de grupos objetivo. El proyecto identificó los lugares de punto de venta en los hoteles de lujo y boutiques, etc., con el valor de la marca de PRODEMAYA. Sin embargo, como la frecuencia y el volumen de las ventas no son tan rápidos, el impulso de

los grupos comenzó a disminuir y las actividades se estancaron después de la finalización del proyecto. Por lo tanto, la mayoría de los productos que continúan siendo fabricados por grupos de mujeres no son los de la marca PRODEMAYA, sino productos creados a partir de sus propias ideas o que estaban acostumbrados a hacer incluso antes de la implementación del proyecto. (Totsukawa, 2012: 16-17)

A propósito del punto número tres, el número de personas que aún siguen produciendo artesanías con la marca de PRODEMAYA ha sido de 14 personas de las 105 que fueron beneficiadas, por otra parte, 93 personas fuera de la marca siguen produciendo artesanías. (Totsukawa, 2012).

Dentro de los aprendizajes para el JICA que se señala en el documento final del estudio del proyecto fueron:

Desde una perspectiva técnica, en ocasiones es difícil para las organizaciones coordinadoras como el IQM mantener la efectucción del trabajo de campo. Es necesario considerar la colaboración con las agencias de implementación que tengan expertos en el campo. Por el momento, es posible crear un sistema de participación en forma de grupos de trabajo donde haya una participación acorde a los lineamientos del proyecto, incluso si con la institución de contraparte no haya relaciones equivalentes. En la planificación de los contenidos y actividades del proyecto, es necesario enfocarse en la examinación minuciosa de la estructura del personal de la institución contraparte que sean capaces de implementar actividades basadas en las necesidades que tienen como institución. También es importante evaluar si las actividades trascienden en el mandato de la organización. Desde este punto de vista, en la etapa de planificación del proyecto, fue necesario investigar con mayor detalle la estructura organizacional del IQM, la cantidad de personal y el presupuesto que podría asignarse a las actividades reales. Además, fue necesario investigar los contenidos del programa de otras organizaciones relevantes y la forma en que se relacionan con el IQM. (JICA-Tekizaitekisho LLC, 2015: 98)

Los resultados finales en términos generales que tuvo el estudio final del proyecto fue el siguiente:

- Tamaño y actividades de la contraparte (IQM): Menos activo.

- Actividades actuales: Sin actividades.
- Impacto: Sin muchos logros.
- Sustentabilidad: Algunas cuestiones.
- Resumen de la situación actual: Parcialmente no eficiente. (JICA-Tekizaitekisho LLC, 2015)

Experiencias de las mujeres participantes del PRODEMAYA

Es importante exponer las experiencias de las mujeres mayas que participaron en el PRODEMAYA con el objetivo de tener una mirada más global acerca de la situación, ya que finalmente, ellas fueron el sujeto de impacto del proyecto de CID. Así mismo, las experiencias permiten obtener herramientas para el análisis del problema de manera cualitativa, entre lo que se ha indicado en la evaluación y las voces de las mujeres. No es el objetivo hacer un estudio comparativo, pero sí contrastar las perspectivas de los diferentes actores involucrados, en este caso, el JICA y las mujeres mayas de Quintana Roo.

1. Metodología empleada.

Se realizaron tres entrevistas de carácter cualitativo, semiestructurada, con preguntas abiertas (en su gran mayoría) y cerradas. El objetivo fue recabar las experiencias de las mujeres que tuvieron durante y después del proyecto PRODEMAYA.

Las entrevistas se dividieron en tres secciones. La primera sección recaudó información indicativa del actual panorama socio-económico y cultural de las mujeres entrevistadas: nombre, edad, actividad económica, lengua originaria, integrantes de la familia y actividades económicas. La segunda sección trató de la participación a nivel comunitaria que tiene la mujer: participación en la asamblea ejidal, participación en la organización comunitaria y conocimiento general de los actores involucrados (JICA-IQM) y su interferencia en la comunidad. La tercera sección recopila la experiencia en el PRODEMAYA: mecanismo de participación y diseño del proyecto; motivo de participación; modalidad de participación, experiencias de participación durante y después del proyecto, comparación de los objetivos del proyecto y aplicación actual (mejoramiento de técnicas de producción, diseño y comercialización, incremento de ventas e ingresos y conocimiento del empoderamiento de la mujer a través del

proyecto), contexto actual de participación de proyectos similares; y evaluación personal del proyecto.

Las entrevistas se efectuaron en la comunidad de “La Presumida”. La selección de la comunidad fue por facilidad geográfica de la investigadora, ya que se encuentra a una corta distancia de la cabecera municipal del municipio de José María Morelos y es de fácil acceso a comparación de otras comunidades como la de “Tabasco”, que no existe transporte directo a la comunidad. En “La Presumida” se trabajó el bordado, por lo que las mujeres entrevistadas se dedicaban al bordado durante la efectuación del PRODEMAYA.

Así mismo, la selección de una de las entrevistadas fue al azar, y la seleccionada hizo el contacto con las otras dos mujeres que participaron con ella en el PRODEMAYA.

Las entrevistas se realizaron en el hogar de una de las señoras entrevistadas, Katty Azuleica Tolosa Jiménez, el día 30 de agosto del 2018, a partir de las 11:30 de la mañana. Cada entrevista fue realizada por persona con una duración de 40 a 60 minutos. La primera entrevista se realizó con la C. María Noemí Acosta Chablé (entrevistada 1), la segunda con la C. Katty Azuleica Tolosa Jiménez (entrevistada 2) y la tercera, con la C. María Leonor Acosta Chablé (entrevistada 3). Cabe destacar que hay lazos parentescos entre las entrevistadas, la C. María Noemí y la C. María Leonor son hermanas y la C. Katty Azuleica es la cuñada de la C. María Noemí.

2. Análisis e interpretación de los datos

◆Contexto identificado:

Los resultados de la entrevista (ver tabla 20) señalan que las tres mujeres nacieron en una comunidad maya, dos de ellas hablan maya y una no lo habla, pero la entiende, también la escolaridad que tienen es de nivel básico y secundaria. Las tres mujeres tienen familias de 5- 7 integrantes, el 33% del total de las tres familias no viven en la comunidad, ya que trabajan en Tulum y Playa del Carmen en actividades terciarias (carpintería, seguridad y turismo).

Actualmente dos de ellas no se dedican a actividades relacionadas al bordado, una sí se dedica a las artesanías. Las tres admitieron que sus actividades económicas no eran las principales en sustentar los gastos de sus familias, sino quién da mayores ingresos son sus esposos.

En relación en su participación comunitaria, se identificó que ninguna de las tres pertenece a la asamblea ejidal y que tampoco mantienen una relación con la asamblea, ya que negaron que la asamblea da informes acerca de los proyectos. De igual manera, se identificó que las mujeres entrevistadas, tienen conocimiento de que sí participan otras mujeres en la asamblea pero que son pocas.

Ahora, ninguna de ellas participa en algún proyecto, solamente en proyectos relacionados a las fiestas religiosas, que son de carácter comunitario, es decir, no hay intervención de algún órgano institucional. Las fiestas religiosas que mencionaron son: La virgen de Fátima, la virgen de Guadalupe, fiestas patronales y las primicias. Estas evidencias revelan que las tres mujeres tienen un sentido de pertenencia a los usos y costumbres de su comunidad.

Lo que hacen aquí es la primicia, que dicen que el pueblo debe apoyar. *¿usted participa?*³⁰ Sí. *¿hay alguna más?* La fiesta de diciembre, los gremios de la virgen de Guadalupe. *¿Participa?* Sí. Salimos, se pone hipil, los niños con hipil y ternos. (M.L. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

Las tres mujeres reconocen e identifican a los actores institucionales que estuvieron involucrados en el PRODEMAYA: el IQM y el JICA. Tienen el conocimiento en dónde se encuentran las oficinas más cercanas del IQM, que es la sede en José María Morelos (a excepción de la entrevistada 1, que admitió no saber dónde están las oficinas). Así mismo, distinguen de dónde provienen el personal del JICA (de Japón) y la diseñadora de Estados Unidos.

Tabla 20. Contexto identificado de las entrevistadas.

	Entrevistada 1	Entrevistada 2	Entrevistada 3	Observaciones
Lengua originaria y lugar de nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Maya. • La Presumida. 	<ul style="list-style-type: none"> •Español y entiende el maya. • La Presumida. 	<ul style="list-style-type: none"> •Maya. •Tzucacab, Yucatán. 	La entrevistada 1 y 2 también hablan español.
Escolaridad	Primaria	Secundaria	Secundaria	
Nº integrantes de familia	7	6	5	La entrevistada 1 y 3, no todos los integrantes de sus familias viven en la comunidad,

³⁰ El resalte en itálica es para señalar las intervenciones de la entrevistadora.

				sino, la mayoría viven en la “zona turística” de Quintana Roo: Playa del Carmen y Tulum.
Actividad económica	Ama de casa.	Niñera.	Artesana-costura y bordado.	La entrevistada 2 hace por encargo la confección de ropas bordadas, pero no es su actividad económica principal. La entrevistada 3, una de sus hijas le ayuda a bordar.
Proveedor(a) que sustenta la mayor parte de los gastos de la familia	Esposo (albañilería).	Esposo (agricultor en Canadá, participa en un programa y se va en Canadá por temporadas).	Esposo (chofer).	
Participación en la asamblea	No.	No.	No.	

Fuente: Elaboración propia con datos de las entrevistas realizadas.

◆ Problemas identificados:

Se observaron cinco problemas en el análisis e interpretación de los resultados de las entrevistas aplicadas. Cabe destacar que estos problemas se sustentaron en lo que anteriormente se expuso en el capítulo segundo, en relación a su situación y protección de los derechos de los pueblos indígenas. A continuación, se enlistan los problemas identificados:

- a) No hubo una consulta libre, previa e informada del proyecto en general.

Las experiencias de las mujeres acerca del procedimiento de la invitación al proyecto ponen en manifiesto que la primera vez que llegó el IQM y el JICA a la comunidad, no fue para hacer una consulta libre, previa e informada del proyecto, sino más bien, se limitó a hacer una invitación a cierta sección de mujeres, las que ya estaban organizadas en un “costurero”. Además,

el primer acercamiento realizado por el IQM, no es con la asamblea ejidal, o una convocatoria abierta a toda la población para ser informada del proyecto. Las mujeres que participaron se enteraron porque ya se encontraban en el grupo del “costurero”³¹ o mediante sus familiares, o porque habían tenido una relación previa con alguna institución y ya se les había identificado. Las evidencias demuestran que no había una claridad del proyecto desde la invitación, el impacto en su comunidad, las características e incluso de las demás comunidades participantes, entre otras situaciones, que según, en los artículos 19, 23 y 32 la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el artículo 6° del Convenio de la OIT (sobre el derecho a la consulta, ver Anexo 2), mencionan que antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que afecten directamente a los pueblos indígenas debe haber una consulta libre, previa e informada mediante procedimientos apropiados a través de sus instituciones representativas, así como la importancia de que los pueblos den un consentimiento libre, previo e informado para la aplicación y participación de dichas medidas legislativas y administrativas.

Solo de repente llegaron. Y creo que había que aprender un bordado que traían. [...] Había un grupo, había un taller ahí en el parque, ahí pues de repente llegaron me dijo mi hermana. Ellas son las que andaban en eso, y mi cuñada. (M.N. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

Nosotros estábamos en un costurero, era independiente de los ejidatarios. [...] Entonces, ya estábamos formadas allá en un comité porque hacemos ventas le dicen berbenas para recaudar fondos porque había muchas necesidades en ese costurero. [...] después vino el

³¹ El costurero, que, según las mujeres entrevistadas, fue un grupo de mujeres que se reunían en el parque central de la comunidad, para bordar y aprender técnicas de bordado y costura. Ahí mismo recibían capacitaciones de diferentes programas o de instituciones en relación al bordado y costura. La entrevistada 1 y 2 mencionaron que ellas aprendieron a bordar por medio de este costurero, con las capacitaciones que una maestra de Dziuché les enseñaba. Igualmente, con esta organización ya habían tenido experiencias sobre la venta de sus artesanías: *entonces, a raíz de eso, la maestra Gloria vende bordados fuera de aquí a ellos les daban el material, les daban telas, hilos y ellas hacían el bordado, la maestra se encargaba de llevarlos armarlos en hipil en batitas o en vestidos y ella los vendía y les pagaban la mano de obra. ¿Siempre eran bordados? Sí ¿Usted aprendió a bordar a partir del costurero y de estas maestras? Sí.* (Entrevistada 2). Cabe recalcar que ese costurero ya no existe, se organizó otro que está situado en otro lugar y las mujeres entrevistadas ya no participan en el nuevo. Las entrevistada 1 externó que se presentaron conflictos entre las mujeres del costurero durante la ejecución del PRODEMAYA: *Era muy bonito aprender y que siguieran viniendo, pero a veces hay problemas en un taller y así no se puede trabajar. ¿Esos problemas eran por parte de solo las mujeres o del personal del JICA- IQM? De las mismas mujeres porque cuando estaba el taller de allá le cambiaron las chapas de la puerta las otras señoras que son antiguas bordantes no les gustó ¿por qué ellas ya no querían que siguieran yendo los del JICA? Sí. Y cuando dieron el proyecto de hacer otro taller fue que se hizo, pero nadie va.* (Entrevistada 1).

IQM, cuando viene el IQM nos dice y nos invita a participar con el JICA, vino con los del JICA, nos invitan a participar y pos nosotros decimos que sí. *¿Entonces, en el costurero les fueron a invitar? Sí. [...] ¿Quién viene primero, IQM o JICA? Viene primero solo IQM y nos platica del proyecto que trae el JICA, nos dicen que va a venir JICA a visitarnos para explicarnos a fondo sobre el proyecto que traían. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)*

¿Cómo fue que la invitaron? Lo que pasa que yo di un curso de bécate, por medio de ese curso que di de bécate, entonces la gente que yo capacité esa gente debió de seguir continuando, pero cuando llego los japoneses estaba buscando ese grupo, pero pues no, todos se fueron, aprendieron y se fueron. Nosotros sí nos quedamos, y nosotros aprovechamos ese trabajo. (M.L. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

Otra de las actividades administrativas que no se informó fue la exposición y venta de sus productos en la página de internet. La entrevistada 1 y 3 dijeron que no conocían dicha página y la entrevistada 2, sí conoció la página web, pero no se enteró quién la administraba.

¿Sabía que existía un sitio web? Sí ¿Lo conoció? Sí, pero no sé manejar la computadora ¿qué opina acerca de ello? Me pareció muy bien. ¿Quién administraba las ventas en la página y cómo se distribuían las ganancias? No sabía. ¿sabe si se vendieron sus artesanías por medio de la página? Que yo sepa, no. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

De igual manera, la entrevistada 2, constató que no tenía conocimiento de la participación de otras comunidades, hasta después, lo cual indica que no se informó desde el comienzo toda la planeación del proyecto.

Yo me di cuenta y también ellos nos dijeron que no solamente era la Presumida, sino era un grupo de pueblos, estaba dos agudas, Adolfo López mateos, La presumida, San Felipe Oriente, Sacalaca y Sabán [...] Cuando fuimos a esos cursos, de otros pueblos llegaban otras personas, nos presentamos, había de Serigrafía, había de semillas, habían de tejido y nosotros de bordado. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

b) No hubo participación directa de las mujeres en el diseño del proyecto.

Es necesaria la participación en el diseño de los programas, planes y proyectos aplicados a los pueblos indígenas, para que el derecho al desarrollo, como se ha expuesto antes, pueda cumplirse (ver Anexo 2: artículo 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y artículo 7° del Convenio de la OIT). En el caso del PRODEMAYA, no fue así. Según los resultados de las entrevistas, se puede observar que no hubo una participación activa en la elaboración, formulación y determinación del proyecto. No se les preguntó sobre sus expectativas e incluso respondieron que no participaron en el diseño del proyecto y que seguían las indicaciones que recibían por parte de los actores de la CID, incluso, se les propuso la creación de una cooperativa para que se pueda facilitar la ejecución del proyecto.

¿Le preguntaron si tenía alguna expectativa del proyecto? No. (M.N. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

¿Usted participó en el diseño del proyecto? No. Ellos nos decían a nosotros, [...] los que estábamos ahí solo queríamos aprender [...] empezaron las pláticas en cómo podíamos vender en la zona turística, en la zona hotelera, pero nos dijeron que para hacer eso necesitábamos formar la cooperativa, nos empezaron a hablar de la cooperativa, ¿cómo es una cooperativa? ¿cuáles son los beneficios de esa cooperativa? Nos dijeron que ellos iban a estar con nosotros para que nos apoyen, para que nos impulsen a hacer esa cooperativa. *¿Pero ustedes propusieron algo sobre la cooperativa?* No, ellos nos decían a nosotros y pues nosotros nos daba por conocer más y más. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

¿Usted participó en el diseño del proyecto? Ellos proponían. *¿En qué participó?* Solamente era en el bordado. *¿Bordaba lo que ellos decían?* Sí. (M.L. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

c) No se protegió ni se promovió la diversidad de expresiones culturales.

Las tres mujeres entrevistadas testificaron que no participaron en los diseños de los bordados. Mencionan que una diseñadora³² de Estados Unidos, les propuso y enseñó el bordado “el

³² Se refiere a la diseñadora de Estados Unidos que dio las capacitaciones de diseño durante el programa. Su nombre completo es Candis E. Krummel, aparece su nombre en los informes y tuvo otros roles dentro del proyecto como

caracol”, para que los productos (pantalones, blusas, faldas, etc.) lo tuvieran. Fue un diseño que les dio trabajo aprender y que no conocían. Esta acción, declara que fue ajeno a su cosmovisión y promoción de sus artesanías, basadas en la percepción estética de un agente externo a su comunidad, así como la deficiencia por parte de los actores de la CID, sobre el conocimiento e importancia tradicional de los bordados. Los testimonios revelan la interferencia en el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales, o incluso a desarrollar sus manifestaciones presentes de sus diseños, tal como se señala en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (ver Anexo 2).

De por sí nosotras hacíamos bordados. Antes agarrábamos nada más con una maestra que venía de Dziuché que nos enseñaba los bordados, ya después dejamos agarrar allá que nos resultaba mejor hacer nuestros propios bordados[...] En que Candis venía decía que cómo se va a hacer los bordados, empezamos a hacer los bordados, eran puros capri, creo que blusas bordadas en forma de... según decían que era caracol porque eso fue difícil para aprenderlo, porque muchas no lo aprendieron y muchas sí lo aprendieron, y sí empezamos a hacer blusas y creo que faldas. [...] Lo que pasa que cuando empezamos a aprender ese bordado, según le pertenece creo que a los mayas no sé cómo está eso, un bordado, escuchaba que decían que era de los dioses no sé qué de los mayas, de las ruinas algo así. Solo eso se estuvo haciendo. *¿Quién propuso ese diseño?* Candis. *¿Usted propuso algún diseño?* No. *Más bien ¿usted replicaba esos diseños?* Sí, ellos ya traían ese diseño. *¿Se sintió cómoda cuando le dijeron “oiga usted tiene que bordar este caracol, o tiene que aprender ese bordado, cómo se sintió?”* Me sentía nerviosa porque no nos salía ese bordado, pero de tanto que nos enseñaba, trajeron a un, es un diseñador creo, que trajeron de, cómo se llama este lugar, es por Cancún... no me acuerdo como se llama ese lugar. Bueno, venía de, es un muchacho que se llama Cristino, él nos enseñó esos bordados. (M.N. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

¿Quién propuso los diseños? Ellos proponían en los viajes que hicimos. Ahí nació lo del caracol en falda, pantalón y blusa. Nosotros nos preguntaban en los viajes qué nos hacía falta y cómo yo hice el viaje les fui diciendo a mis compañeras y les dije eso, y ya

experto encargado de asesorar distintas áreas: auxiliar del departamento de capacitación, a la jefa del departamento de fomento productivo, y a Yesenia Ortiz Estrella delegada del municipio de José María Morelos.

entonces ellos nos dijeron, les vamos a ayudar en hacer el diseño para que lleve el caracol en la falda, pantalón y blusa. *¿Sigue aplicando los diseños aprendidos?* Seguimos bordando y costurando, pero ya no las faldas de caracol. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

Entrevistada 3: *¿Hubo alguna capacitación relacionada con el diseño de sus artesanías?* Sí. *¿Quién propuso los diseños?* La diseñadora, Candice. [...] *¿Sigue aplicando los diseños aprendidos?* Pues el de los caracoles ya no. Pero sí lo sé. Ósea, cuando me lo encargan lo hacemos *¿Pero ahorita no?* Ahorita no *¿Por qué? ¿por qué no se lo piden?* Sí me lo piden, ese es más caro porque cuando lo termine que tal sí digo ese precio ya no lo agarran. *¿Por el costo?* Sí. (M.L. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

d) No se apegó a las necesidades y realidades concretas de las mujeres mayas afectadas.

No se garantizó el disfrute de este medio como forma de subsistencia tal como lo plantea el objetivo. El ingreso que obtuvieron no fue suficiente como medio de subsistencia y posiblemente pudo haber un problema de explotación laboral, en ninguno de los informes que se ha expuesto anteriormente se le dio la clasificación de incentivos, lo cuál debe ser señalado en el proyecto e informado a las participantes.

La entrevistada 1 externó que no recibió ningún tipo de pago por los bordados que realizó, asimismo, dijo haber realizado alrededor de 10 bordados en prendas diferentes.

¿Los del JICA- IQM ponían el precio? Creo que sí. A mí nunca me pagaron ninguno de esto. *¿No les pagaron nada?* Sí se pagaba, pero no sé. *¿A usted no?* No. *¿Pero sí sabía que vendían las artesanías?* Sí, *¿No le dijeron quién se quedaba con el dinero?* Creo que lo agarraban para gastos, cuando a veces, tenían que agarrar cursos [...] a los del grupo. (M.N. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

A comparación de la entrevistada 2 y 3, indicaron que habían recibido pagos por la mano de obra en el proyecto, sin embargo, no fue suficiente para afirmar que incremento su ingreso un 100%. Como se mencionó en el apartado anterior, la evaluación dijo que solamente incrementó un 30% de sus ingresos. Esto demuestra que no hubo relaciones justas en la

producción, uno porque no todas recibieron un pago por su mano de obra y dos, no fue un ingreso estable y fijo, a veces se les pagaba bien y otras veces no. Los resultados de las entrevistas demuestran que las ganancias de las ventas se repartían en el material invertido, los gastos de traslado hacia los puntos de venta y a la capacitación.

La verdad nos ayuda mucho, no le voy a decir que nos ayuda mucho, pero sí nos ayuda, por los estudios que están super carísimos. Siempre necesitamos un poco más de entrada. [...] Tanto así no, porque como le digo, en las ventas hay altas y hay bajas, a veces era buena venta para Presumida, y que bueno, era buena venta y teníamos para sacar el material, y sí nos tocaba para mano de obra, era un dinerito extra que teníamos nosotros. (K.A Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

De igual manera después de la ejecución del proyecto no se previno los posibles problemas que se presentarían e impactarían negativamente en la inversión de tiempo y recursos humanos y financieros realizados por las mujeres, por ejemplo, el traslado y los gastos mayores que contrarrestaban los ingresos que se obtuvo con la venta.

¿Sigue teniendo contacto con alguna tienda o sucursal donde vendieron sus artesanías? No. [...] Cuando JICA nos dice, terminó nuestro proyecto, los vamos a dejar en manos del IQM Chetumal, cuando ustedes necesiten carro, nosotros vamos a dejar un carro en IQM Chetumal, ya habíamos colocado varias prendas en varios hoteles desde Tulum hasta Cancún. En varias boutiques ya habíamos colocado varias prendas, cuando ustedes necesiten hacer su recorrido porque lo hacíamos cada quince días, hablan a Chetumal y dicen ustedes el recorrido que van a hacer, las fechas, y les van a mandar la camioneta nada más ustedes solo juntan para la gasolina. [...] Empezó bien, uno, dos, tres meses estaba bien, solamente que el grupo juntaba para nuestro hospedaje, digamos tres que íbamos a hacer el recorrido [...] Después de eso, IQM nos dice que el carro se había echado a perder, que no nos podían prestar el carro, empieza diría yo un pequeño problema que a ciencia cierta eso fue lo que llevó todo a finalizar. A raíz de eso tuvimos que buscar un taxi en Morelos que siempre estaba con JICA, pero JICA pagaba al taxi, como ya sabía todo el recorrido, nosotros le decíamos a él que sí nos lo podía hacer. La primera vez logramos costear ese recorrido, pero como en toda venta hay altas y hay bajas, el grupo que casi no salió su producto fue el de serigrafía de Adolfo López Mateos, ya era, como que ellos estaban dando más de lo que ellos

recibían, ya no estaba generando ganancias, pues ese grupo empezaron como a medio querer salir del grupo, platicamos entre todos ellos y decidimos que solo iban a salir a hacer el recorrido dos personas para hacer menos costoso el viaje. Entre dos era muy pesado y tratábamos de hacerlo en menos tiempo, terminábamos a veces muy noche [...] Así como le pasó a Adolfo López Mateos le pasaba a Sacalaca que se veía ya insostenible porque eran más gastos, pagar el hospedaje de dos personas, la comida, el taxi, era demasiado. [...] pedíamos la camioneta, siempre había peros para la camioneta. En eso, decidimos, ya solo quedaban como tres pueblos, era mejor ir y recoger, juntamos a todos los grupos y les dijimos saben qué solo queremos que nos apoyen y vamos a retirar toda la mercancía, y ya fue esa la decisión que tomamos y recogimos toda la mercancía. (K.A Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

e) No hubo repercusiones sostenibles a futuro.

Dos de ellas admitieron no dedicarse a la elaboración de artesanías. La entrevistada 1, dijo que es ama de casa y la entrevistada dos dijo que era niñera y a veces le encargaban prendas con bordados, solo la tercera dijo que seguía siendo artesana, se dedica al bordado con las técnicas aprendidas, pero no es suficiente para su dependencia económica. Las tres admitieron que sus esposos son los que sustentan a su familia.

¿Actualmente tiene pedidos o sigue vendiendo sus artesanías? Es por encargo. *¿De cuánto es su producción mensual?* Eventualmente, al año como diez veces. *¿Dónde los vende?* Vienen a buscarnos, de diferentes partes. Donde andábamos conocíamos mucha gente. Del IQM, nos traen por sí necesitan y nos piden. También independientes del IQM, vienen nos encargan y se les hace. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

¿Actualmente tiene pedidos o sigue vendiendo sus artesanías? Los de caracol no, lo que hacemos ahorita sí. *¿De cuánto es su producción mensual?* Como cinco blusas. *¿Dónde los vende?* En Morelos. *¿En alguna tienda?* Con las maestras por encargo. (M.L. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

De la misma forma, la construcción de la cooperativa no fue una iniciativa de las mujeres mayas, sino una sugerencia del JICA, así como no hubo una sustentabilidad de la cooperativa al finalizar el proyecto.

[...] empezaron las pláticas en cómo podíamos vender en la zona turística, en la zona hotelera, pero nos dijeron que para hacer eso necesitábamos formar la cooperativa, nos empezaron a hablar de la cooperativa, ¿cómo es una cooperativa? ¿cuáles son los beneficios de esa cooperativa? Nos dijeron que ellos iban a estar con nosotros para que nos apoyen, para que nos impulsen a hacer esa cooperativa. *¿Pero ustedes propusieron algo sobre la cooperativa?* No, ellos nos decían a nosotros y pues nosotros nos daba por conocer más y más. *¿Entonces, ustedes hacían lo que ellos les decían?* No, a ciencia cierta ellos nos decían que era una cooperativa y los beneficios de hacer una cooperativa [...] entonces, entre nosotros platicábamos [...] entre nosotros empezamos a hacer el grupo, decíamos, tienen razón, sí ellos están dando el apoyo pues vamos a aprovecharlo [...] entonces le dábamos la reunión a ellos sobre lo que habíamos aprendido y ya le empezábamos a hablar sobre la cooperativa, al hablar de la cooperativa les decíamos los beneficios de la cooperativa y nos dijeron ellos que sí. [...] Cuando vino el JICA nos organizó, hicimos la cooperativa [...] nos ayudó a colocar nuestros productos en diferentes boutiques de la zona hotelera [...] ellos nos daban transporte y hospedaje, estuvimos un buen rato bien con ellos. [...] ahí ya habíamos hecho la cooperativa, entonces en la cooperativa yo era la presidenta de la cooperativa, tenía mi comitiva de los diferentes pueblos. [...] la cooperativa ya no era sostenible. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

f) Problemáticas ajenas al programa.

Por otra parte, se identificaron problemáticas que pudieron tener un impacto negativo en el desarrollo del proyecto y que son ajenas al PRODEMAYA.

Las tres entrevistadas confirmaron que era la primera vez que veían extranjeros realizando proyectos en la comunidad por lo que se generó desconfianza al principio.

Unos dijeron que los japoneses venían como a robar lo que nosotros sabíamos, entonces hay mucha gente que no podía participar y luego había muchas salidas, hay que ir para acá. El dinero tenía que salir de nuestra bolsa, porque había reuniones constantes en Morelos. Los que no siguieron seguir pues se fueron y nosotros continuamos aprendiendo. (M.L. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

También no todas estaban relacionadas con el valor simbólico y cultural de los bordados, ya que las tres admitieron no conocer el significado o incluso, dos de ellas recientemente comenzaron a bordar. La entrevistada 3 admitió haber aprendido desde su infancia, y aunque no sabe lo que significa para ella tiene un valor sentimental:

Cuando yo siento algo, alguien me decepciona, para no enfocarme a pensar lo que a mí me pasa, me digo, tengo otras cosas que hacer que valen más para mí, mi costura, mi bordado. En vez de sentarme a pensar otras cosas mejor, esa flor cómo la voy a decorar, cómo lo voy a hacer, entonces ya, se me olvida lo que a mí ya me haya pasado. (M.L. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

Como se mencionó anteriormente, no hay una relación estrecha entre la asamblea ejidal y los proyectos que llegan a la comunidad, así como poca participación de las mujeres en la asamblea, por lo que puede tener un impacto negativo en este tipo de proyectos, ya que se crea un escenario propenso a existir ciertas irregularidades administrativas y de participación comunitaria. Aún existen estructuras de exclusión dentro de las mismas comunidades que siguen repercutiendo en el desarrollo integral de las mujeres indígenas.

De la misma forma, se detectó la poca participación de las mujeres por problemáticas de género, como los roles de género, el tiempo ocupado para sus actividades domésticas entre otras.

¿Y mientras usted bordaba era ama de casa? Solo en el proyecto y ama de casa. [...] Pues a veces se me hacía difícil por mis hijos, empecé a descuidar y ya no podía. (M.N. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

Nos llevaban a cursos, del valor de trabajo que teníamos, pero como aquí en el pueblo la gente es muy cerrada diría yo porque los que estaban dentro del costurero, les decían ¿Quién puede viajar para llevar cursos? Y todos ponían peros que sus hijos que su marido que nos las dejaban salir y todo eso. Entonces, a mí me gusta aprender bastante y yo le dije a mi marido ¿me das permiso para que yo me vaya? Y él me dijo que sí, entonces yo empecé a salir a tomar esos cursos. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

g) Objetivos del IQM.

Por último, el papel del Instituto Quintanarroense de la mujer es bastante importante, ya que fungió con un actor intermediario para que se estableciera la relación entre las mujeres mayas y el JICA. Lamentablemente, cuando se estudian los resultados, y me referiré al tema del empoderamiento de la mujer, objetivo importante de esta institución (como ya se ha expuesto), no se logró en la práctica en relación al objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades, ni tampoco en el imaginario de las mujeres que participaron en el proyecto, tal como se señala en el informe. En las entrevistas se les preguntó acerca de que sí habían escuchado o sí sabían qué era el empoderamiento de la mujer, las tres respuestas negaron conocer este concepto. La declaración sobre el derecho al desarrollo en su artículo 8º, menciona que se deben crear medidas eficaces, reformas económicas y sociales para que las mujeres participen en el proceso de desarrollo, esto incluye, sensibilizar a las mujeres indígenas acerca del tema del empoderamiento de la mujer y prácticas relacionadas al tema.

◆ Aspectos positivos:

- a) Propició de manera temporal la incorporación de mujeres indígenas al desarrollo, mediante apoyo a proyectos productivos.

Uno de los puntos claves en los proyectos de la CID es que fomenta el derecho al desarrollo y que representa una oportunidad para romper las estructuras de exclusión, tal fue el caso de PRODEMAYA. Fomentó el derecho a la capacitación y perfeccionamiento profesional mediante las artesanías mayas. Las mujeres entrevistadas admitieron que las capacitaciones les ayudaron de una forma u otra, incluso que siguen aplicando a sus vidas algunas de esas capacitaciones.

¿Le sirvieron las capacitaciones? Sí ¿Cuáles? Aprendí a sacar el precio de no solo de bordado sino de cada trabajo. [...]Entonces, nos enseñaron ellos hacer qué es la calidad del trabajo, la calidad de trabajo para que pueda tener el precio que debería tener. Porque ellos decían que era una maravilla lo que nosotros teníamos en nuestras manos, lo que pasa que no lo sabíamos cobrar tal y cuál era. A veces nosotros regalábamos nuestros trabajos. Su objetivo de ellos era que nosotros sobresaliéramos con nuestras artesanías, que apreciáramos lo bello que está en nuestras manos. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

De bordado, de corte y confección. Yo me enfoqué más en el bordado. De cómo uno va a decorar las flores, por ejemplo, nosotros antes teníamos la costumbre de agarrar tres amarillos, tres rosados, tres ... lo que teníamos la costumbre, pero no, puedes combinar otros colores. Tienes esta tela con estos hilos combina y fuimos aprendiendo los colores en cómo podemos combinarlos. (M.L. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

b) Acceso a diversas expresiones culturales procedentes de su territorio y demás países del mundo.

Los programas que devienen de la CID, ofrecen en muchas ocasiones, la oportunidad de intercambiar experiencias culturales y aprendizajes de otras regiones del mundo. El PRODEMAYA alentó la colaboración del intercambio de información y entendimiento cultural. Las capacitaciones técnicas y culturales se realizaron en diferentes localidades del Estado de Quintana Roo y en Yucatán.

¿En dónde fueron esos cursos? En Chetumal [...] también en Morelos en las oficinas del IQM nos daban cursos para sacar el valor del trabajo. [...] Cuando fuimos a esos cursos, de otros pueblos llegaban otras personas, nos presentamos, había de Serigrafía, había de semillas, habían de tejido y nosotros de bordado. Nos llevaron a recorrer por Yucatán, de donde provenían nuestros bordados, nos llevaron a museos de Mérida, nos llevaron aquí en Iol Tun, nos llevaron en Chiche Itza, la ruta que hay en Yucatán, pero no solo una vez. [...] *¿Cuál era el objetivo de los recorridos?* Aprender de dónde vienen nuestros bordados, pero no solo de los bordados, [...] sino de dónde nace todo. [...] nos dimos cuenta de dónde proviene todo eso [...] nos enseñaron cómo se hace el tipo de material que ellos usan (bolsas de piel), [...] como hacen la pintura de Jabín [...] tanto ellos aprendieron de donde provenían nuestros bordados nosotros también aprendíamos de dónde venía lo que ellos hacen. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

También las tres entrevistadas admitieron haber participado por lo menos a una feria artesanal donde vendieron sus productos, externaron que adquirieron experiencias nuevas y positivas, demostraron sentimientos de felicidad y se sentían orgullosas de haber ido en dichas ferias. Una de las entrevistadas participó en un evento en la Ciudad de México, donde convivió

con otros pueblos indígenas. A pesar de que no todas las mujeres participaron en las capacitaciones y en todas las ferias artesanales, las que fueron se quedaron con buenas experiencias, así como aprendieron nuevas capacidades mediante ese intercambio de información, competencias, experiencias y saberes.

A raíz de eso nos llevan a México, la primera vez que viajábamos a México la mayoría de nosotros, fuimos a México al evento que hicieron en los 100 años de México y Japón, ahí llevaron nuestros productos para que vendamos [...] En el de México conocí gente que jamás pensé en haber conocido, conocí artesanías que la verdad tampoco pensé en conocer. Convivimos con mucha gente diferente en la forma de hablar, en la forma de pensar. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

c) Propició el surgimiento de mercados locales y regionales temporales.

La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (ver Anexo 2), menciona la importancia de promover el surgimiento de mercados locales y regionales para la venta de las artesanías y productos elaborados por los pueblos indígenas

¿Dónde se vendieron sus artesanías? Hay una parte que lo vendieron en Morelos. [...] *¿Participó en alguna feria de artesanías?* Sí. *¿En cuántas ferias de artesanía asistió?* Solo en esa (refiriéndose a Morelos). (M.N. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

A la par del fomento de mercados locales y regionales, se promovió capacitaciones estratégicas y de gestión para la venta de sus productos. También la promoción de la distribución de bienes y servicios culturales.

Nos ayudó a colocar nuestros productos en diferentes boutiques de la zona hotelera [...] Solamente ahí, y aquí en Morelos en el IQM y en Chetumal que ya nos conocían compraban el tipo de bordado. *¿Participó en alguna feria de artesanías?* Sí. En México, en Chetumal nos invitaron como tres veces. *¿En cuántas ferias de artesanía asistió?* *¿Solamente en México y en Chetumal?* Sí. *¿Entonces, como en cuatro ferias participó?* Sí. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

Las tres mujeres admitieron haber recibido capacitaciones en relación al bordado, corte y confección, mercadotecnia, costos, entre otros. Lo cual uno de los objetivos del programa se cumplió durante su ejecución, en las técnicas de elaboración y diseño y distribución de sus productos. Hubo transferencia de capacidades, lo cuál se señala tanto en la declaración sobre el derecho al desarrollo, la ley de cooperación internacional, declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, entre otras legislaciones que marcan la importancia de ofrecer capacidades para el desarrollo integral de las mujeres indígenas.

¿Recibió algún tipo de capacitación? Sí. ¿Qué capacitaciones recibió? Precios, costos, mercadotecnia, origen de los bordados, perfeccionamiento de acabados de los bordados.[...] fueron varios cursos en los cuales nos daban el tipo de material cómo lo podíamos conseguir, cómo podíamos vender nuestro trabajo en la zona hotelera, cómo podíamos vender nuestro trabajo aquí en esta zona, porque no es lo mismo vender tu trabajo en la zona hotelera que venderlo aquí [...] por ejemplo [...] sí yo hago un bordado en la tela de lino me va a salir super carísimo para que yo lo venda acá en esta zona porque la gente de nuestro ambiente. (K.A. Tolosa, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

d) La evaluación fue positiva.

A pesar de las problemáticas que se presentaron las tres mujeres entrevistadas evaluaron el proyecto como satisfactorio, manifestaron valorar el aprendizaje que les dejó el PRODEMAYA y también admitieron querer volver a participar en este tipo de proyectos.

Si tuviera la oportunidad de participar en un proyecto similar ¿lo haría? Sí. ¿por qué? Uno nunca deja de aprender. [...] Si me dijeran ahorita, hay salida ahorita mismo, hay un curso por acá yo me voy. ¿Siempre y cuando le paguen los gastos? Sí, pero si no uno vería la forma de cómo ir, el chiste es aprender. ¿Cómo evaluaría el proyecto PRODEMAYA como satisfactorio o insatisfactorio? Satisfactorio. Fue una experiencia muy bonita, una experiencia donde aprendimos muchas cosas. (M.L. Acosta, comunicación personal, 30 de agosto de 2018)

3. Conclusiones.

De las evidencias anteriores, se pueden destacar tres elementos importantes: el alcance positivo del PRODEMAYA como resultado de la cooperación internacional para el desarrollo entre México y Japón; los límites que se presentaron en relación al derecho al desarrollo y los derechos de los pueblos indígenas; y la participación de los actores involucrados.

Los resultados encontrados en la entrevista aplicada a las mujeres ponen de manifiesto que la cooperación internacional para el desarrollo de los pueblos indígenas a través del PRODEMAYA fue positivo en diferentes aspectos: la oportunidad de la primera experiencia de mujeres indígenas a la incorporación en proyectos productivos, el fomento a corto plazo del surgimiento de mercados locales y regionales, el primer acercamiento de las mujeres mayas que participaron en el proyecto para el intercambio de expresiones y experiencias culturales, aprendizaje y saberes; finalmente el mejoramiento de técnicas de diseño, producción y comercialización.

A pesar de estos aspectos positivos encontrados es importante resaltar que las limitaciones que presento este proyecto de CID están relacionadas con las demandas de los pueblos indígenas y las anotaciones que diversos autores hacen con el derecho al desarrollo, derecho a la consulta, derecho a la participación en el diseño de proyectos de desarrollo, derecho a la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales que se expuso en el capítulo segundo, y que incluso pudo haber amenazado con extractivismo cultural con los diferentes saberes alrededor de las artesanías desarrolladas. Por lo que se puede concluir, que en general la Cooperación Internacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas en Quintana Roo (en específico las mujeres mayas), mediante el PRODEMAYA, no se apegó a las necesidades y realidades concretas de las mujeres. Finalmente, son demandas que realizan los pueblos indígenas del mundo y que están reflejados en todo ese marco normativo internacional, nacional y local.

A la par, los actores de la CID tienen un papel importante para el éxito de cualquier proyecto que se ejecute. En este caso, como hemos visto son Japón mediante el JICA, y México mediante el IQM, y como se ha presentado, hubo problemas técnicos de recursos financieros por parte del IQM, y también se agrega, una planeación por parte del JICA que se apegue a los contextos que viven las mujeres de las comunidades impactadas en el PRODEMAYA (que también tiene que ver con la ausencia del derecho a la consulta y diseño del proyecto hacia los

pueblos indígenas). También, se puede observar que en éste caso, la CID, solo se basó en la participación de los actores nacionales mediante sus instituciones, y que no incluyó a otros actores que pudieron afinar más el proyecto, tal como es la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos indígenas, o incluso la participación de la sociedad civil (asociaciones o agrupaciones civiles) que tengan experiencia en el tema de desarrollo para los pueblos indígenas; y lo más importante desde mi punto de vista, la participación (en todas las facetas del proyecto) de los sujetos que impactará los proyectos, en este caso las mujeres mayas. Así mismo, es necesario que el Estado receptor cree las condiciones necesarias para la ejecución de la CID (como los problemas administrativos del IQM, el trabajo anterior en temas de exclusión social y empoderamiento de las mujeres mayas, mejor apertura en el comercio local con preferencias para productos elaborados por pueblos indígenas, entre otros).

Se reconoce que la CID puede dar solución a problemas específicos que tiene México, en calidad de actor receptor, tal es el caso de la situación que los pueblos indígenas viven en nuestro territorio, pero no será viable en medida que no se ponga en especial atención a un desarrollo humano apegado a las demandas y necesidades de los pueblos indígenas, y con mayor énfasis, a las mujeres indígenas. No se podrán terminar las brechas de desigualdad, ganar la lucha contra la pobreza y la vida digna, sí no se toman en cuenta las dimensiones del desarrollo y terminar con las lógicas del desarrollo en términos de formas de dominio del pensamiento occidental mediante el colonialismo. México, podría aprovechar los intereses geopolíticos de los países desarrollados, como Japón, y emplearlos en proyectos realizados por la CID, para alcanzar la distribución justa de los beneficios apegados a las realidades concretas de los pueblos indígenas en el país.

CONCLUSIONES: LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ¿UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS?

La invención y aparición de la cooperación internacional para el desarrollo tiene un poco más de cincuenta años. Nace en la vorágine del siglo XX, en medio de la devastación europea, a finales de la segunda guerra mundial, pero también en el nacimiento de nuevos actores nacionales en el continente africano, asiático y algunos países de Latinoamérica, conocidos como regiones subdesarrolladas. No se sabe el momento exacto de su primera aparición, pero dónde empieza a cobrar importancia y sentido fue en el discurso de Harry Truman en 1949, donde anuncia la política de trato justo, y que sería una de las primeras medidas de cooperación internacional para el desarrollo que tiene Estados Unidos en el mundo, y que servirá de modelo para los países que después emplearías estas estrategias de desarrollo.

A la par, las demandas de los pueblos indígenas llegaban al seno de la sociedad de naciones y tiempo después en las Naciones Unidas. Los pueblos indígenas cobran importancia en el siglo XXI, debido a la gran movilidad que realizan y su visibilización en la agenda internacional (mediante mecanismos, leyes y programas). Surgen como nuevos actores en los movimientos sociales en la arena internacional.

Algunas de esas demandas que están reflejadas en las diversas herramientas legales es el derecho a la autonomía y el derecho al desarrollo y también, tal como lo señala el artículo 39 de la declaración de las naciones unidas para el desarrollo de los pueblos indígenas, “el derecho a la asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional”. Recientemente ha surgido la cooperación bilateral para el desarrollo de los pueblos indígenas por diferentes agencias de cooperación internacional de países desarrollados, tal como se vio, en Europa (en su gran mayoría) y de países que empiezan a tener más terreno en la arena internacional, como Japón. Es por ello la importancia de mencionar los alcances y límites de estas nuevas relaciones y aplicación de la CID a los pueblos indígenas.

◆ Alcances.

1. La Cooperación internacional para el desarrollo como herramienta de política exterior para elevar los niveles de desarrollo local y mejorar la calidad de vida humana.

El primer alcance que se puede concluir en el presente trabajo, es que, sin lugar a duda, la CID es una herramienta importante para alcanzar el desarrollo en sus diferentes dimensiones. Incorpora a los pueblos indígenas a los proyectos productivos, crea posibilidades de intercambios de conocimientos con otros pueblos y culturas, fomenta el comercio local y regional, impulsa la asistencia técnica, entre otros, tal como se ilustró en el PRODEMAYA. Se ha demostrado que existen experiencias de cooperación bilateral y multilateral para atender diferentes demandas de los pueblos indígenas, como la cooperación española, o los diferentes mecanismos que tiene la Organización de las Naciones Unidas, y que gracias a la participación activa de los pueblos indígenas ha sido posible.

Recordemos que las sociedades indígenas no son estáticas ni homogéneas, sino a cada rato se transforman y se van adaptando a las nuevas dinámicas del orden internacional, por lo que la CID, podría ser una herramienta empleada para el logro de los objetivos específicos y necesidades que tienen todos los grupos culturales, adaptando estas herramientas a sus propios contextos de resistencia y continuidad.

2. Los avances que ha experimentado la CID a lo largo de la historia.

Se ha estudiado que la CID ha tenido avances en su desarrollo histórico, de ser un instrumento para la paz y reconstrucción económica ha pasado a ser un instrumento para la atención de diversas problemáticas que hoy en día acontecen, pese a los intereses de los países hegemónicos. La CID se ha transformado dado a fuerzas contrapuestas que generar reordenamientos y negociación. No tiene más de diez años que los pueblos indígenas han hecho uso de ésta herramientas, han usado espacios de cooperación multilateral para hacer frente y visibilizar la situación que viven, a tal punto que siguen en una constante construcción de un marco normativo y programático para el reconocimiento de su identidad, cultura y autonomía.

Afortunadamente, se ha creado nuevas agendas políticas como es la agenda 2030, dónde los pueblos indígenas tienen mayor participación y visibilización.

3. La construcción de nuevas relaciones políticas-económicas para México.

El reciente auge económico asiático y con esto la aparición de nuevos actores-nación con intereses en inversión extranjera y con las etiquetas de inversión financiera y técnica no reembolsable, ha ampliado la gama de posibilidades para México de construir nuevas relaciones políticas- económicas, tal es el caso de Japón que lleva más de 100 años construyendo una relación muy estrecha con el país mexicano. Este panorama debe ser aprovechado para fijar intereses y trabajar un desarrollo que no solo dote de “agua, luz y alcantarillado”, como menciona Mass (2012), sino que ponga en una visión crítica, transparente, objetiva e incluyente el derecho al desarrollo con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los habitantes con diversos enfoques dependiendo a las realidades culturales, en especial atención a los pueblos indígenas que han vivido en desventaja y es dónde se encuentran los mayores focos de pobreza, violencia, epistemicidios, biopiratería, extractivismo cultural, solo por decir algunas problemáticas devenidos de los megaproyectos con financiamiento de países desarrollados.

◆ Limitaciones:

1. El uso inadecuado del concepto de desarrollo en la cooperación internacional para los pueblos indígenas.

A pesar del debate que ha habido por el concepto de desarrollo, en muchas ocasiones se sigue viendo desde una visión exclusivamente de crecimiento económico con fines geopolíticos de países desarrollados hacia países subdesarrollados, por lo que ha representando una gran limitación para alcanzar el bienestar social. En relación a los pueblos indígenas, en innumerables ocasiones, megaproyectos financiados a través de la cooperación bilateral o multilateral sigue afectando a sus territorios sagrados, sistema de usos y costumbres y en todas las esferas de vida de los pueblos. La otra cara del desarrollo que apunta Escobar (2007), aquella que es sistematizada de sus relaciones de elementos, instituciones y prácticas, y que sigue perpetuando facetas de colonialismo en las comunidades indígenas, es la que está presente en los intereses de la CID.

2. El desapego de la CID a las realidades y demandas de los pueblos indígenas en los diferentes programas, políticas y leyes.

La ilustración del caso de PRODEMAYA promovida por la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa, es una situación clara de los límites de la CID al no dimensionar los proyectos que son dirigidos hacia el desarrollo de los pueblos indígenas. Como se analizó, muchas veces estas agencias o instituciones gubernamentales no se apegan a las demandas de reconocimiento a la autonomía, identidad y cultura de los pueblos indígenas, ni siquiera presentan líneas programáticas especializadas en grupos culturales minoritarios y desconocen totalmente las realidades sociales. Por lo que, no solamente afecta directamente (y en gran medida con mayor impacto) a los pueblos indígenas, sino también, a los esfuerzos financieros, materiales y humanos que se invierten en este tipo de proyectos. En vez de generar una evaluación satisfactoria y positiva para todos los actores involucrados, manteniendo un beneficio e impacto de gran alcance, pues se producen dinámicas asimétricas, con evaluaciones insatisfactorias y proyectos insustentables, generando desconfianza en las comunidades y perjudicando más allá de los aspectos positivos que puede resultar.

3. La ausencia del derecho a la autonomía, consulta, participación de los pueblos indígenas en los planes y programas de desarrollo: los pueblos indígenas como actores / receptores y no como sujetos del desarrollo.

Uno de los principales intereses de los pueblos indígenas es el reconocimiento a su autonomía, identidad y diversidad cultural. Lo que implica otros tipos de derechos implícitos, como los que se trataron en la presente investigación y que se le puso mayor énfasis, el derecho al desarrollo, consulta, participación en el diseño de planes y programas de desarrollo, lo que incluye de igual manera, la cooperación internacional para el desarrollo.

Aún no es comprensible las demandas de los pueblos indígenas (en especial caso: el derecho a la autonomía) para los diferentes mecanismos emanados de las relaciones bilaterales y multilaterales que hay entre los diversos actores, y que van en mira de combatir la pobreza y la cuestión indígena en general. En el caso del PRODEMAYA se observa que no fue uno de los objetivos principales fomentar el derecho a la autonomía de los pueblos mayas, ni siquiera en un acercamiento mediante el derecho a la consulta y participación del diseño del proyecto. Se ha mencionado que el derecho al desarrollo de los pueblos indígenas tiene como categorías adyacentes, la consulta y participación en el diseño de los planes de desarrollo. Entender las

dimensiones de la autonomía indígena, es entender las dimensiones del derecho al desarrollo y por lo consecuente una mejor ejecución.

Los proyectos de la cooperación internacional para el desarrollo de los pueblos indígenas aún tienen una visión de subordinación, entre los que hacen dichos planes de desarrollo (estados-nación) y los sujetos de dicha cooperación. El reconocimiento de los pueblos indígenas como actores de la CID es tan relevante para mitigar la cuestión indígena y comprender el espectro de su sistema de usos y costumbres, así como sus demandas. Su participación activa también en esta herramienta de política exterior es importante ya que en todos los continentes se expone la misma cuestión, además porque ofrecen alternativas que podrían tener un impacto positivo en la resolución de muchas problemáticas que hoy en día están latentes.

4. El contexto jurídico y programático para la cooperación internacional para el desarrollo local: los pueblos indígenas de Quintana Roo.

Finalmente, muchos de los proyectos financiados por la CID, son proyectos locales, que atienden objetivos específicos. Las limitaciones que hay dentro del panorama local repercute de manera positiva o negativa a los fines de dichos proyectos.

El estudio del caso del PRODEMAYA, a parte de servir de ilustración o especie de viñeta para comprender las dimensiones de la CID, abre un panorama de análisis acerca de cómo Quintana Roo participa en las dinámicas de la cooperación internacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, siendo el cuarto Estado a nivel nacional con más población indígena.

Las limitaciones que se observaron tienen que ver primero con la falta de armonización de la ley local con el artículo segundo constitucional, acerca de la autoidentificación de los pueblos indígenas. El derecho de la autoidentificación de los pueblos mayas es una de los temas pendientes que tiene el Estado de Quintana Roo. Ante las nuevas dinámicas que se presenta en la sociedad, los pueblos mayas se van desplazando a las zonas urbanas donde sus contextos y necesidades cambian abruptamente, ya no se puede sostener esa concepción anacrónica colonial, que los pueblos indígenas son los que están delimitados en cierto territorio con una unidad social, económica y cultural única, cuando se ha desintegrado esas dinámicas y se han esparcido, en el caso de Quintana Roo, a las zonas turísticas.

Además de esto, la agenda política que presenta Quintana Roo en sus planes de desarrollo no se acomodan a las necesidades reales de toda la población, sobre todo la de los pueblos mayas. Como se estudió, se ha visto una evolución en cuánto a insertar la cuestión indígena en dichos planes de desarrollo, sin embargo, hay muchas situaciones que quedan pendientes, como es el fomento y el respeto al derecho a la autonomía, el derecho a la participación y diseño de las leyes y políticas administrativas que emanen del estado de Quintana Roo. Aunando que la CID no figura como una estrategia o política para fomentar el desarrollo en la región maya, sino solo se centra en otros temas como la seguridad pública.

Lo más importante para resaltar es que una de las grandes limitaciones es que no se ha contemplado la consulta y participación de los pueblos mayas en el diseño de las leyes, planes de desarrollo y programas de la CID que hay en el Estado de Quintana Roo, y mucho menos han tenido algún enfoque donde se respete y resalte la cosmovisión maya. Las consecuencias de esto, como se ha visto, son proyectos que son calificados como insatisfactorios, con repercusiones negativas en el desarrollo de los pueblos mayas.

Al final de este libro, de la misma manera, se concluye que el estudio y capacidades de un internacionalista no solamente es visualizar las estrategias de los diversos actores estatales y no estatales en la arena internacional, sino ser capaces también de medir y analizar los impactos en poblaciones específicas, sobre todo, en realidades que son cercanas o que somos parte de. Tal es el caso de los pueblos indígenas que han mantenido una lucha constante en el seno de los cambios del régimen internacional actual, en las dinámicas de los actores internacionales estatales con sus proyectos o mega proyectos derivados de la cooperación internacional para el desarrollo y que derivado de estos cambios, terminan siendo vulnerados sus derechos individuales y comunitarios. El estudio del internacionalista también parte en la visibilización de estas problemáticas y en la proposición de alternativas que mejore la calidad de vida de la sociedad internacional y de la realidad inmediata.

ANEXOS.

Anexo 1. Situación de los pueblos indígenas en el mundo

Tema	Situación
Pobreza y bienestar	<p>La tercera parte de los pobres del mundo son indígenas, también son los más numerosos en la población analfabeta, desempleada y de indigentes en las zonas rurales.</p> <p>La pobreza en las comunidades indígenas también está presente en los países desarrollados donde son los grupos más pobres y con una esperanza de vida más corta a comparación de la demás población.</p> <p>Su bienestar está relacionado con una injusticia perpetua desde la colonización. Sufren de diversos problemas como la desposesión de sus tierras y recursos naturales; sistemas de opresión y discriminación; problemas relacionados con altos porcentajes de suicidio, violencia y encarcelamiento.</p> <p>La situación de la pobreza y demás problemáticas se ha prolongado hasta el presente.</p>
Cultura	<p>La amenaza de la desaparición de muchas culturas indígenas es consecuencia de la exclusión de los pueblos en la participación de diseño e implementación de proyectos nacionales, es decir, en la mayoría de los casos los pueblos son sometidos a procesos de dominación y discriminación.</p> <p>Las lenguas que son un factor importante para entender el mundo desde las diferentes cosmovisiones indígenas están en peligro de desaparecer, se estima que en 100 años el 90% de estos idiomas ya no existirán y con ello también el conocimiento tradicional y la identidad colectiva e individual.</p> <p>A pesar de lo anterior, se ha ido trabajando con los gobiernos y diferentes organismos el tema de la preservación e implementación de las agriculturas sostenibles, sistemas alimentarios que no perjudiquen a los pueblos. Actualmente hay una mayor valoración de los conocimientos tradicionales (que también puede confundirse con su folklorización y mercantilización de sus conocimientos tradicionales).</p>
Medio ambiente	<p>Para los pueblos indígenas su identidad está representado directamente con sus tierras y territorios, ya que son un símbolo de pertenencia y espiritualidad. Son espacios donde viven, cultivan y llevan a cabo sus rituales. Los pueblos indígenas luchan para que se les reconozca el derecho de posesión de estas tierras.</p> <p>Durante largos años se ha trabajado la situación de la legislación de los derechos del territorio ancestral de los pueblos indígenas. Los procedimientos administrativos de los títulos y de la demarcación territorial en muchas ocasiones se ha demorado. Incluso cuando hay registro legal sigue habiendo la amenaza latente de que los Estados den concesiones de territorio indígena a empresas transnacionales como mineras, madereras, entre otras, sin la previa consulta de los pueblos.</p> <p>Tampoco se les ha reconocido sus derechos ambientales a nivel internacional relacionados con el cambio climático que afecta a los sistemas agrícolas y de</p>

	<p>alimentación. Así como los proyectos de desarrollo insostenibles que agotan los recursos naturales en territorio indígena (presas, actividades mineras, forestales, proyectos de cultivos comerciales, entre otros). Todo esto ha forzado a que varios pueblos desalojen sus territorios o que se les despoje de sus tierras, problemas que afectan con mayor gravedad a las mujeres indígenas, debido a que se adentran a nuevas dinámicas, por ejemplo, el volumen de su trabajo aumente, nulo ingreso económico, aumento a su dependencia económica a su pareja, entre otros.</p>
Educación	<p>Numerosos problemas se presentan en el ámbito de la educación contemporánea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los modelos educativos de los estados nacionales no contemplan la diversidad cultural, las características socioculturales y lingüísticas de los pueblos indígenas, por ejemplo, la escasez de maestros que hablen sus idiomas, la carencia de materiales básicos y de materiales pedagógicos que exponga los sistemas culturales (los programas de estudios no se apegan a las necesidades reales de la vida diaria de los pueblos, por lo que a menudo la educación se presenta como irrelevante para los jóvenes), debilitamiento de su cosmovisión indígena y adaptación a la cultura ideológica nacional que los expone a su pérdida de identidad. • Discriminación étnica y cultural, incluyendo violencia por raza y género terminando en casos de abusos sexuales e incluso muerte por violencia. • El rendimiento de la población infante es muy bajo, debido a que llegan a sus escuelas enfermos, cansados y con hambre. • Problemas alrededor de su registro nacional, pérdida de sus derechos, vulnerabilidad legal e invisibilidad. • Dificil acceso al sistema educativo por la zona geográfica, no hay este servicio y derecho en cada comunidad. A falta de educación se ven forzados a ingresar al ámbito laboral desde muy temprana edad, lo cual desemboca en problemas de fragmentación social, éxodo de profesionales, abaratamiento de mano de obra y falta de profesionalización.
Salud	<p>No hay una armonización en el conocimiento de la medicina occidental y la medicina tradicional de los pueblos, y dado a que no hay una comprensión de la importancia de esto, en los modelos de atención de la salud occidental no responde al contexto sociocultural, presentándose como sistemas de salud excluyentes, aunando la falta de acceso a este derecho en muchas regiones.</p> <p>El tema de salud también abarca enfermedades que están presentes en las poblaciones indígenas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cifras preocupantes de diabetes, el 50% de los adultos indígenas de más de 35 años ya padece diabetes tipo 2. • La tuberculosis está presente debido al alto grado de precariedad de servicios básicos, sobre todo nula presencia de servicios médicos y medicamentos. Cuando se presentan estas enfermedades no se sigue un tratamiento, terminando en la mayoría en casos de muerte. • Desnutrición. La extrema pobreza, el despojo de sus territorios, la contaminación y el cambio climático son factores que no permiten acabar con el hambre. • VIH-SIDA • Enfermedades cardiovasculares. • Paludismo. • Alcoholismo. • Depresión que los lleva al suicidio. El tema del suicidio tiene una relación

	<p>estrecha con la colonización histórica y de despojo. Debido a estas problemáticas relacionadas con el tema de salud ha aumentado los índices de mortalidad de los pueblos indígenas. Tienen una esperanza de vida menos de 20 años. Su calidad de vida al momento de nacer disminuye y tiene más probabilidades de quedar discapacitados o con alguna de las enfermedades que fueron mencionadas, entre otros.</p>
Derechos humanos	<p>Los problemas anteriores permiten dar un panorama mayor hacia la violación de sus derechos humanos y sobre todo de sus derechos colectivos. Se ha perpetuado esta violación y a la vez el contexto de violencia que muchos pueblos son sometidos incrementando aún más su vulnerabilidad. Hay una gran cantidad de situaciones que violentan sus derechos, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia. Las mujeres indígenas son las que más sufren de violencia en situaciones como abusos sexuales en conflictos armados, violencia intrafamiliar, trata de personas, nulo acceso a su educación y de búsqueda de trabajo, entre otros. • Perpetuidad de las políticas de asimilación y pérdida de su identidad colectiva e individual. • Despojo de sus tierras, expulsión, reubicación forzada, negación de sus derechos a su tierra ancestral. • Falta de consulta en proyectos de desarrollo. • Conflictos armados. • Racismo y discriminación sistémica. • Tipificación de la protesta como delito. <p>Se ha detectado una falta de acceso de estrategias que ofrezcan una resolución pacífica de los conflictos que viven a diario los pueblos indígenas. Algunas instancias internacionales que resuelven conflictos que vulneran los derechos humanos a menudo sus resoluciones son limitadas, por ejemplo, la Corte Internacional de Justicia no cuenta con mecanismos legales para la protección de los derechos colectivos e individuales de los indígenas, de igual manera, la Corte Interamericana ha dado medidas condicionadas en los conflictos que viven los pueblos latinoamericanos. El problema reside en que estas instancias no son vinculantes ni exigibles, y las recomendaciones que emanan no son respetadas por los Estados infractores.</p>
Problemas emergentes	<p>Se han detectado problemas emergentes que viven las poblaciones indígenas al estar en contacto con nuevas dinámicas propias de las actuales generaciones. Son cinco problemas que se tratan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia y militarismo. A causa de la violencia y militarismo que muchas veces son sometidas las regiones con población indígena trae severos problemas, como: el desplazamiento forzado; la contaminación de agua, suelo y aire en el territorio sagrado; mutilaciones; y muerte en población civil. El grupo más vulnerado son las mujeres indígenas que son abusadas sexualmente o son forzadas por los grupos militares para entrar en la prostitución o como sus propias esclavas sexuales. • Áreas protegidas en tierras indígenas. El territorio sagrado de los pueblos indígenas es rico en biodiversidad por lo cual se han declarado áreas protegidas, promovidas muchas veces por el Estado o la sociedad civil. El problema de proclamar áreas protegidas en territorio indígena es la desvinculación de los pueblos con la vida silvestre, bosques y selvas. En varias situaciones las familias que viven dentro de esas áreas son desalojadas, o hay una restricción en el acceso

de cuerpos de agua, en no cultivar, no cazar o incluso de no permitir la entrada de su ganado, por lo cual afecta su único sustento y posibilidad de sobrevivir.

- Globalización. A partir de la entrada de la globalización, la estructura social, económica y política internacional se apegó a prácticas del modelo neoliberal, trayendo a nuevos actores internacionales que impactan en las comunidades indígenas, por ejemplo, las empresas transnacionales. De igual forma, dichas prácticas, requieren que los Estados tengan una menor intervención en la especulación monetaria, así como realizar leyes para permitir el acceso a recursos naturales a cualquier ente. La intervención de las empresas transnacionales ha impactado de manera negativa en la contaminación de regiones indígenas, en el saqueo de sus recursos naturales entre otras situaciones; las ganancias de estas empresas son exportadas y no se re invierten en el lugar que fue afectado.
- Migración y urbanización. El desarrollo insostenible, la pobreza, la marginación, la discriminación, el cambio climático, ha provocado que muchos indígenas migren hacia zonas donde puedan sobrevivir, exponiéndose a un nuevo ámbito y retos. Hoy en día hay una gran cantidad de indígenas viviendo en zonas urbanas, lo cual también viven situaciones de riesgo como la dificultad de encontrar trabajo, racismo, discriminación, acceso limitado a servicios básicos, entre otros. Los jóvenes indígenas son los más vulnerables, son marginalizados y excluidos de las dinámicas de las zonas urbanas.
- Poblaciones indígenas que viven en aislamiento. Hay registro de un número considerable de poblaciones indígenas que han decidido vivir en aislamiento, sin embargo, se exponen a situaciones de vulnerabilidad, por ejemplo: al genocidio por parte de empresas que buscan recursos naturales, al desplazamiento forzado por la introducción de grandes plantaciones comerciales, actividades mineras, tráfico de drogas, entre otros. Y no cuentan con mecanismos que defiendan sus derechos y se exponen al peligro de desaparecer.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ONU (2009).

Anexo 2. Marco normativo de los derechos de los pueblos indígenas con ejes transversales: cooperación internacional, desarrollo y género

Ley	Contenido
	Internacional
<p>Carta de Naciones Unidas</p> <p>26 de junio de 1945</p> <p>Ratificado por México: 7 de noviembre de 1945</p>	<p>Capítulo IX</p> <p>Capítulo I. Propósitos y principios.</p> <p>Artículo 1. Los Propósitos de las Naciones Unidas son: [...]</p> <p>2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;</p> <p>3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y [...]</p> <p>Capítulo IV. La asamblea general</p> <p>Artículo 13. 1. La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes: [...]</p> <p>b. fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. [...]</p> <p>Capítulo IX. Cooperación internacional económica y social</p> <p>Artículo 55. Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:</p> <p>a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;</p> <p>b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y</p> <p>c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.</p>
<p>La Declaración Universal de Derechos Humanos</p> <p>10 de diciembre de 1948</p>	<p>Artículo 2. 1.Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p>

	<p>2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.</p> <p>Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.</p> <p>Artículo 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.</p>
<p>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial</p> <p>21 de diciembre de 1965</p> <p>Ratificado por México en 1975</p>	<p>[...] Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional, [...]</p> <p>La convención tiene el objetivo de “adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales, [...]</p> <p>Considerando que todos los hombres son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación y contra toda incitación a la discriminación,</p> <p>Artículo 1. 1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.</p> <p>Artículo 5. En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:</p> <p>[...] e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular; [...]</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p> <p>16 de diciembre de 1966</p> <p>Ratificado por México en 1981</p>	<p>Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos,</p> <p>Artículo 1. 1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.</p> <p>2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente</p>

	<p>de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.</p> <p>3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.</p> <p>Artículo 2. 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.</p> <p>2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. [...]</p> <p>Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.</p> <p>Artículo 6. [...] 2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho, deberá figurar orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.</p> <p>Artículo 11. 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. [...]</p> <p>Artículo 15. [...]4. Los Estados Partes en el Presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales. [...]</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p> <p>16 de diciembre de 1966</p> <p>Ratificado por México en 1981.</p>	<p>Artículo 1. 1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. 3. Los</p>

	<p>Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.</p> <p>Artículo 2 .1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (...)</p> <p>Artículo 3 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.</p> <p>Artículo 26 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p> <p>Artículo 27 En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.</p>
<p>Declaración sobre el Derecho al Desarrollo</p> <p>04 de diciembre de 1986</p>	<p><i>Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la realización de la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, [...]</i></p> <p><i>Reconociendo que la persona humana es el sujeto central del proceso de desarrollo y que toda política de desarrollo debe por ello considerar al ser humano como participante y beneficiario principal del desarrollo,</i></p> <p><i>Reconociendo que la creación de condiciones favorables al desarrollo de los pueblos y las personas es el deber primordial de los respectivos Estados, [...]</i></p> <p>Artículo 1. 1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.</p> <p>2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.</p> <p>Artículo 2. 1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo. [...]</p>

	<p>3. Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.</p> <p>Artículo 3. [...] 3. Los Estados tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. Los Estados deben realizar sus derechos y sus deberes de modo que promuevan un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, y que fomenten la observancia y el disfrute de los derechos humanos.</p> <p>Artículo 4. [...] 2. Se requiere una acción sostenida para promover un desarrollo más rápido de los países en desarrollo. Como complemento de los esfuerzos de los países en desarrollo es indispensable una cooperación internacional eficaz para proporcionar a esos países los medios y las facilidades adecuados para fomentar su desarrollo global. [...]</p> <p>Artículo 6. 1. Todos los Estados deben cooperar con miras a promover, fomentar y reforzar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin ninguna distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión. [...]</p> <p>Artículo 8. Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales. [...]</p>
<p>El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo</p> <p>27 de junio de 1989</p> <p>Ratificado por México en 1990</p>	<p>Parte I. Política General</p> <p>Artículo 1. 1. El presente Convenio se aplica:</p> <p>(a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;</p> <p>(b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.</p> <p>Artículo 2. 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.</p> <p>2. Esta acción deberá incluir medidas:</p> <p>(a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de</p>

igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

(b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y **culturales** de esos **pueblos**, respetando su identidad social y **cultural**, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

(c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a **eliminar las diferencias socioeconómicas** que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3. 1. Los **pueblos indígenas** y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y **mujeres** de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Artículo 4. 1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los *bienes*, el trabajo, **las culturas** y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

3. El goce sin **discriminación** de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Artículo 5. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio: (a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, **culturales**, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; (b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos **pueblos**; (c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los **pueblos** interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

(a) **consultar a los pueblos interesados**, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

(b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

(c) establecer los medios para el pleno **desarrollo** de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. **Las consultas** llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las

medidas propuestas.

Artículo 7. 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de **desarrollo**, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y **cooperación**, deberá ser prioritario en **los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo** para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los **pueblos** interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y **cultural** y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en **cooperación** con los **pueblos** interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Parte IV. Formación profesional, artesanía e industrias rurales

Artículo 22. 1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.

2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.

3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

Artículo 23. 1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten

	<p>dichas actividades.</p> <p>2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.</p> <p>Parte VII. Contactos y cooperación a través de las fronteras</p> <p>Artículo 32. Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.</p> <p>Parte VIII. Administración</p> <p>Artículo 33. 1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.</p> <p>2. Tales programas deberán incluir:</p> <p>(a) la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio;</p> <p>(b) la proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.</p>
<p>Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales</p> <p>20 de octubre de 2005</p> <p>Ratificado por México en 2006</p>	<p><i>Destacando la necesidad de incorporar la cultura como elemento estratégico a las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, así como a la cooperación internacional para el desarrollo, teniendo en cuenta asimismo la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (2000), con su especial hincapié en la erradicación de la pobreza,</i></p> <p><i>[...] Reconociendo la importancia de los conocimientos tradicionales como fuente de riqueza inmaterial y material, en particular los sistemas de conocimiento de los pueblos autóctonos y su contribución positiva al desarrollo sostenible, así como la necesidad de garantizar su protección y promoción de manera adecuada,</i></p> <p><i>[...] Destacando la importancia de la cultura para la cohesión social en general y, en particular, las posibilidades que encierra para la mejora de la condición de la mujer y su papel en la sociedad,</i></p> <p><i>[...] Teniendo en cuenta la importancia de la vitalidad de las culturas para todos, especialmente en el caso de las personas pertenecientes a minorías y de los pueblos autóctonos, tal y como se manifiesta en su libertad de crear, difundir y distribuir sus expresiones culturales tradicionales, así como su derecho a tener acceso a ellas a fin de aprovecharlas para su propio desarrollo,</i></p> <p>Artículo 1.</p> <p>Objetivos. [...]</p> <p>b) crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa; [...]</p>

f) reafirmar la importancia del vínculo existente entre **la cultura y el desarrollo** para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo; [...]

i) fortalecer **la cooperación** y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración, a fin de reforzar, en particular, las capacidades de los países en desarrollo con objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales. [...]

Artículo 2.

Principios Rectores.

1. Principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas La protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los **pueblos autóctonos**. [...]

4. Principio de solidaridad y cooperación internacionales La **cooperación** y la solidaridad internacionales deberán estar encaminadas a permitir a todos los países, en especial los países en desarrollo, crear y reforzar sus medios de expresión cultural, comprendidas sus industrias culturales, nacientes o establecidas, en el plano local, nacional e internacional.

5. Principio de complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo Habida cuenta de que la cultura es uno de los principales motores del desarrollo, los aspectos culturales de este son tan importantes como sus aspectos económicos, respecto de los cuales los individuos y **los pueblos tienen el derecho fundamental de participación** y disfrute.

6. Principio de desarrollo sostenible La diversidad cultural es una gran riqueza para las personas y las sociedades. La protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras. [...]

Artículo 7. Medidas para promover las expresiones culturales 1. Las Partes procurarán crear en su territorio un entorno que incite a las personas y a los grupos a:

a) crear, producir, difundir y distribuir sus propias **expresiones culturales**, y tener acceso a ellas, prestando la debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de las **mujeres** y de distintos grupos sociales, comprendidas las personas pertenecientes a minorías y los **pueblos autóctonos**;

b) tener acceso a las diversas expresiones culturales procedentes de su **territorio** y de los demás países del mundo.

Artículo 12. Promoción de la cooperación internacional Las Partes procurarán fortalecer su **cooperación bilateral, regional e internacional** para crear condiciones que faciliten la promoción de la diversidad de las **expresiones culturales**, teniendo especialmente en cuenta las situaciones contempladas en los Artículos 8 y 17, en particular con miras a:

a) facilitar el diálogo entre las Partes sobre la política cultural;

b) reforzar las capacidades estratégicas y de gestión del sector público en las instituciones culturales públicas, mediante los intercambios profesionales y culturales internacionales y el aprovechamiento

compartido de las mejores prácticas;

c) reforzar las asociaciones con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y entre todas estas entidades, para fomentar y promover la diversidad de las expresiones culturales;

d) promover el uso de nuevas tecnologías y alentar la colaboración para extender el intercambio de información y el entendimiento cultural, y fomentar la diversidad de las expresiones culturales;

e) fomentar la firma de acuerdos de coproducción y codistribución.

Artículo 14. Cooperación para el desarrollo Las Partes se esforzarán por apoyar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, especialmente por lo que respecta a las necesidades específicas de los países en desarrollo, a fin de propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico por los siguientes medios, entre otros:

a) el fortalecimiento de las industrias culturales en los países en desarrollo:

i) creando y reforzando las capacidades de los países en desarrollo en materia de producción y difusión culturales;

ii) facilitando un amplio acceso de sus actividades, bienes y servicios culturales al mercado mundial y a las redes de distribución internacionales;

iii) propiciando el surgimiento de mercados locales y regionales viables;

iv) adoptando, cuando sea posible, medidas adecuadas en los países desarrollados para facilitar el acceso a su territorio de las actividades, los bienes y los servicios culturales procedentes de países en desarrollo;

v) prestando apoyo al trabajo creativo y facilitando, en la medida de lo posible, la movilidad de los artistas del mundo en desarrollo;

vi) alentando una colaboración adecuada entre países desarrollados y en desarrollo, en particular en los ámbitos de la música y el cine;

b) la creación de capacidades mediante el intercambio de información, experiencias y competencias, así como mediante la formación de recursos humanos en los países en desarrollo, tanto en el sector público como en el privado, especialmente en materia de capacidades estratégicas y de gestión, de elaboración y aplicación de políticas, de promoción de la distribución de bienes y servicios culturales, de fomento de pequeñas y medianas empresas y microempresas, de utilización de tecnología y de desarrollo y transferencia de competencias;

c) la transferencia de técnicas y conocimientos prácticos mediante la introducción de incentivos apropiados, especialmente en el campo de las industrias y empresas culturales;

d) el apoyo financiero mediante:

i) la creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de conformidad con lo previsto en el Artículo 18;

ii) el suministro de asistencia oficial al desarrollo, según proceda, comprendido el de ayuda técnica, a fin de estimular y apoyar la creatividad;

iii) otras modalidades de asistencia financiera, tales como préstamos con tipos de interés bajos, subvenciones y otros mecanismos de financiación.

Artículo 15. Modalidades de colaboración Las Partes alentarán la creación de asociaciones entre el sector público, el privado y organismos sin fines lucrativos, así como dentro de cada uno de ellos, a fin de cooperar con los países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades con vistas a proteger y promover la diversidad de las

	<p>expresiones culturales. Estas asociaciones innovadoras harán hincapié, en función de las necesidades prácticas de los países en desarrollo, en el fomento de infraestructuras, recursos humanos y políticas, así como en el intercambio de actividades, bienes y servicios culturales.</p> <p>Artículo 16. Trato preferente a los países en desarrollo Los países desarrollados facilitarán los intercambios culturales con los países en desarrollo, otorgando por conducto de los marcos institucionales y jurídicos adecuados un trato preferente a los artistas y otros profesionales de la cultura de los países en desarrollo, así como a los bienes y servicios culturales procedentes de ellos.</p> <p>Artículo 17. Cooperación internacional en situaciones de grave peligro para las expresiones culturales Las Partes cooperarán para prestarse asistencia mutua, otorgando una especial atención a los países en desarrollo, en las situaciones contempladas en el Artículo 8.</p>
<p>La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</p> <p>13 de septiembre de 2007</p>	<p><i>[...] Preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas hayan sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y enajenación de sus tierras, territorios y recursos, impidiéndoles ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses, [...]</i></p> <p><i>Convencida de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos en la presente Declaración fomentará relaciones armoniosas y de cooperación entre el Estado y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe, [...]</i></p> <p>Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.</p> <p>Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como los medios para financiar sus funciones autónomas.</p> <p>Artículo 8. 1. Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzosa o la destrucción de su cultura. [...]</p> <p>Artículo 11. 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.</p> <p>2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.</p> <p>Artículo 18. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias</p>

instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 19. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas para obtener su **consentimiento libre, previo e informado** antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten.

Artículo 21. 1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al **mejoramiento de sus condiciones** económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el perfeccionamiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidades indígenas.

Artículo 22. 1. En la aplicación de la presente Declaración se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las **mujeres**, los jóvenes, los **niños** y las personas con discapacidad **indígenas**. (...)

Artículo 23. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su **derecho al desarrollo**. En particular, los pueblos indígenas **tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas** de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 31. 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. (...)

Artículo 32. 1. Los **pueblos indígenas** tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

2. Los Estados celebrarán consultas y **cooperarán** de buena fe con los **pueblos indígenas** interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

3. Los Estados proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por cualquiera de esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental,

	<p>económico, social, cultural o espiritual.</p> <p>Artículo 39. Los pueblos indígenas tienen derecho a la asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.</p> <p>Artículo 41. Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.</p> <p>Artículo 44. Todos los derechos y las libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.</p> <p>Artículo 46. [...] 3. Las disposiciones enunciadas en la presente Declaración se inter- prestarán con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena gobernanza y la buena fe.</p>
<p>Convención Americana de los Derechos Humanos</p> <p>22 de noviembre de 1969</p> <p>Ratificado por México en 1981</p>	<p>Preámbulo</p> <p>[...] Reiterando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, y (...)</p> <p>Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (...).</p> <p>Artículo 16. Libertad de Asociación 1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.</p> <p>CAPITULO III DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES</p> <p>Artículo 26. Desarrollo Progresivo Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.</p> <p>Artículo 42. Los Estados Partes deben remitir a la Comisión copia de los informes y estudios que en sus respectivos campos someten anualmente a</p>

	<p>las Comisiones Ejecutivas del Consejo Interamericano Económico y Social y del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que aquella vele porque se promuevan los derechos derivados de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires.</p>
<p>La Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas</p> <p>15 de junio de 2016</p>	<p>CONVENCIDO que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la presente Declaración fomentar las relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe;</p> <p>Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.</p> <p>Artículo 7. Igualdad de género.</p> <p>1. Las mujeres indígenas tienen el derecho al reconocimiento, protección y goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales contenidos en el derecho internacional, libres de todas las formas de discriminación.</p> <p>2. Los Estados reconocen que la violencia contra las personas y los pueblos indígenas, particularmente las mujeres, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.</p> <p>3. Los Estados adoptarán las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación, en particular contra las mujeres, las niñas y los niños indígenas.</p> <p>Artículo 20. Derechos de asociación, reunión, libertad de expresión y pensamiento.</p> <p>1. Los pueblos indígenas tienen los derechos de asociación, reunión, organización y expresión, y a ejercerlos sin interferencias y de acuerdo a su cosmovisión, <i>inter alia</i>, sus valores, sus usos, sus costumbres, sus tradiciones ancestrales, sus creencias, su espiritualidad y otras prácticas culturales.</p> <p>Artículo 21. Derecho a la autonomía o al autogobierno.</p> <p>1. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.</p> <p>2. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión. También tienen el derecho de participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos. Pueden hacerlo directamente o a través de sus representantes, de acuerdo a sus propias normas, procedimientos y tradiciones. Asimismo, tienen el derecho a la igualdad de oportunidades para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales, incluyendo los cuerpos deliberantes.</p> <p>Artículo 23. Participación de los pueblos indígenas y aportes de los sistemas legales y organizativos indígenas</p> <p>1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva,</p>

por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, **programas**, planes y acciones relacionadas con los **asuntos indígenas**.

2. Los Estados celebrarán consultas y **cooperarán** de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 28. Protección del Patrimonio Cultural y de la Propiedad Intelectual

1. Los pueblos indígenas tienen derecho al pleno reconocimiento y respeto a la propiedad, dominio, posesión, control, **desarrollo** y protección de su patrimonio cultural material e inmaterial, y propiedad intelectual, incluyendo la naturaleza colectiva de los mismos, transmitido a través de los milenios, de generación en generación [...]

Artículo 29. Derecho al desarrollo

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado **con su desarrollo** político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen el derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.

2. Este derecho incluye **la elaboración** de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los **programas de desarrollo** que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

4. Los Estados celebrarán consultas y **cooperarán** de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

5. Los pueblos indígenas tienen el derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, **culturales** o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos del Estado, de organismos financieros internacionales o de empresas privadas.

Artículo 37. Los pueblos indígenas tienen derecho a **recibir asistencia financiera y técnica** de los Estados y por conducto de la **cooperación internacional** para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.

Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 1º. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, (...)**

Queda **prohibida toda discriminación** motivada por origen **étnico** o nacional, **el género, la edad**, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Art. 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus **pueblos indígenas** que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad **indígena** deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre **pueblos indígenas**. Son comunidades integrantes de un **pueblo indígena**, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los **pueblos indígenas** a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los **pueblos y comunidades indígenas** se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etno-lingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las **mujeres**. [...]

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, **garantizando la participación de las mujeres** en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. **Conservar** y mejorar el **hábitat** y preservar la integridad de sus **tierras** en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. **Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra** establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes

de la comunidad, **al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución.** Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley. [...]

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para **promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria**, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades **indígenas**, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con **la participación de las comunidades**. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

V. **Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones** relacionadas con la vida comunitaria.

VII. **Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas** mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización. [...]

B. [...] V. **Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones** relacionadas con la vida comunitaria.

VII. **Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas** mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del **desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor

	<p>crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. [...]</p> <p>La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.</p> <p>A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.</p> <p>La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo [...]</p>
<p>Ley de Desarrollo Rural Sustentable</p> <p>Publicada el 07 de diciembre de 2001</p>	<p>Artículo 15. El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:</p> <p>[...] X. Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;</p> <p>[...] XII. Impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas, particularmente para su integración al desarrollo rural sustentable de la Nación;</p> <p>CAPÍTULO IV, De los Distritos de Desarrollo Rural</p> <p>Artículo 29. [...] En regiones rurales con población indígena significativa, los distritos se delimitarán considerando esta composición, con la finalidad de proteger y respetar los usos, costumbres y formas específicas de organización social indígena.</p> <p>CAPÍTULO II, De la Investigación y la Transferencia Tecnológica</p> <p>Artículo 35. El Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo Rural Sustentable, será dirigido por la Secretaría, e integrará los esfuerzos en la materia mediante la participación de:</p> <p>[...] VI. Los mecanismos de cooperación con instituciones internacionales de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario y agroindustrial.</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 52. Serán materia de asistencia técnica y capacitación:</p> <p>[...] IV. La preservación y recuperación de las prácticas y los conocimientos tradicionales vinculados al aprovechamiento sustentable de</p>

	<p>los recursos naturales, su difusión, el intercambio de experiencias, la capacitación de campesino a campesino, y entre los propios productores y agentes de la sociedad rural, y las formas directas de aprovechar el conocimiento, respetando usos y costumbres, tradición y tecnologías en el caso de las comunidades indígenas. [...]</p> <p>Artículo 144. La organización y asociación económica y social en el medio rural, tanto del sector privado como del social, tendrá las siguientes prioridades:</p> <p>[...] IX. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.</p> <p>CAPÍTULO XV, Del Bienestar Social y la Atención Prioritaria a las Zonas de Marginación</p> <p>Artículo 154. Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y migrantes, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.</p> <p>Artículo 162. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.</p>
<p>Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Publicada el 21 de mayo de 2003</p>	<p>Artículo 2. La Comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia; [...]</p> <p>III. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán consultar a la Comisión en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado. [...]</p> <p>XII. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales relacionados con el objeto de la Comisión; [...]</p> <p>Artículo 3. La Comisión regirá sus acciones por los siguientes principios:</p> <p>[...]IV. Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los</p>

	<p>recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras;</p> <p>V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, igualdad, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, [...]</p>
<p>Ley General de Desarrollo Social Publicada el 20 de enero de 2004</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:</p> <p>I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;</p> <p>II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; [...]</p> <p>Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>[...] VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;</p> <p>VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado; [...]</p> <p>X. Perspectiva de género: una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.</p> <p>Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.</p> <p>Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.</p> <p>Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:</p>

	<p>I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social; [...]</p> <p>V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales. [...]</p> <p>Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:</p> <p>I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; [...]</p> <p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público: [...]III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;</p> <p>IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria; [...]</p> <p>Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.</p> <p>Artículo 33. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.</p> <p>Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proyectar y coordinar la planeación nacional y regional del desarrollo social con la participación que, de acuerdo con la Constitución y demás leyes aplicables, corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y los municipales; [...]</p> <p>IV. Diseñar y coordinar los programas y apoyos federales en las Zonas de Atención Prioritaria; [...]</p>
<p>Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Publicada el 06 de abril del 2011</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, y se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. [...]</p> <p>Las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano, tanto en su carácter de donante como de receptor, deberán tener como propósito esencial promover el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género,</p>

	<p>promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas y los criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad.</p> <p>Artículo 15. El Consejo Consultivo de la AMEXCID se constituye con el propósito de contribuir a la formulación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o su equivalente, y de la política pública en esta materia, cuya definición es responsabilidad de la Secretaría. El Consejo Consultivo estará integrado por un representante de cada una las Secretarías y entidades que se mencionan a continuación, quienes tendrán derecho a voz y voto: [...]</p> <p>s) Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. [...]</p> <p>Capítulo VI Del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo</p> <p>Artículo 23. El Programa es la base para la planeación y ejecución de las acciones de cooperación internacional, así como de las estrategias de recepción, transferencia e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera.</p> <p>Artículo 24. El Programa deberá contemplar los siguientes aspectos: I. La política general de cooperación internacional consistente en el conjunto de acciones de transferencia de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras, de terceros países y de organizaciones internacionales a México, y de México a terceros países, con el propósito fundamental de fortalecer en ambos casos las capacidades nacionales para el desarrollo; [...]</p> <p>Artículo 25. En la orientación de la política de cooperación internacional, el Programa deberá: [...]</p> <p>IV. Promover la diversidad cultural y la proyección de México en el exterior como un Estado pluriétnico y multicultural; [...]</p>
Local	
<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo</p>	<p>Artículo 13. [...]Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación.</p> <p>El Estado garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social.</p> <p>Todo varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al género masculino, lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.</p> <p>El Estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una</p>

composición pluricultural, sustentada originariamente en sus **comunidades y pueblos indígenas mayas**, que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

La conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en el territorio del Estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

A. Se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el territorio del Estado a la libre determinación y, en consecuencia, **a la autonomía** para:

I. **Decidir sus formas** internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; [...]

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la **participación de las mujeres** en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado; [...]

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad; [...]

B. Los Gobiernos Estatal y Municipales, para promover **la igualdad de oportunidades de los indígenas** y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

I. **Impulsar el desarrollo regional** de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos; [...]

V. **Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo**, mediante el apoyo a los **proyectos productivos**, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; [...]

VII. Apoyar las actividades productivas y **el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas** mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización; [...]

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3. Marco programático sobre derechos de los pueblos indígenas con ejes transversales: cooperación internacional, desarrollo y género

Programa	Contenido
<p>Los Objetivos del Milenio</p>	<p style="text-align: center;">Internacional</p> <p>Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.</p> <p>Meta 1.A: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas con ingresos inferiores a 1,25 dólares al día.</p> <p>Meta1.B: Alcanzar el empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes.</p> <p>Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.</p> <p>Meta 3.A: Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015.</p> <p>Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.</p> <p>Meta 8.A: Atender las necesidades especiales de los países menos desarrollados, los países sin litoral y los pequeños estados insulares en vías de desarrollo.</p>
<p>Los Objetivos 2030 para el Desarrollo Sostenible</p>	<p>Los ODS establecen las metas de la agenda de desarrollo hacia el 2030; es decir, los objetivos que anteceden a los Objetivos de Desarrollo del Milenio del año 2000. Los ODS dan continuidad a esta iniciativa global de cooperación para el desarrollo sostenible y tiene el objetivo de "erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos."</p> <p>La nueva agenda de desarrollo cuenta con 17 objetivos y 169 metas, los cuales pretenden, entre otras cosas, "alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas".</p> <p>"Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental."</p> <p>"Los Objetivos y las metas estimularán durante los próximos 15 años la acción en las siguientes esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta. <i>Las personas.</i> Estamos decididos a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable. <i>El planeta.</i> Estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación,</p>

	<p>incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras."</p> <p>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. 1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminadas a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.</p> <p>Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p> <p>Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos</p> <p>Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos</p> <p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</p> <p>8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p> <p>Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático).</p> <p>Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible</p> <p>Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica. De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.</p>
	Nacional
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	<p style="text-align: center;">OBJETIVOS NACIONALES</p> <p>5. Reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución.</p>

6. Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación.
7. Garantizar que los mexicanos cuenten con oportunidades efectivas para ejercer a plenitud sus derechos ciudadanos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y del país.

EJE 1. ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD

1.7 Derechos humanos

OBJETIVO 12. Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa.

Estrategia 12.3 Priorizar la atención de **grupos vulnerables** para prevenir la violación de sus derechos humanos. Modificar el enfoque de las políticas públicas para la defensa de los derechos humanos, superando la visión que pretende únicamente restituir el goce de los mismos, para privilegiar un enfoque preventivo de la violación de estos derechos. Esta nueva orientación resulta particularmente importante en el caso de miembros de **grupos vulnerables** como son los niños, los adultos mayores, los discapacitados, los enfermos y cualquier otro grupo social que, por sus características, se encuentre expuesto a la violación de sus derechos humanos.

1.10 Cooperación internacional

OBJETIVO 15. Fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía.

EJE 2. ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS

2.7 Sector rural

OBJETIVO 7. Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras.

Estrategia 7.1 Converger y optimizar los programas y recursos que incrementen las oportunidades de acceso a servicios en medio rural y reduzcan la pobreza (Programa Especial Concurrente). [...]

Estrategia 7.3 Integrar a las zonas rurales de alta y muy alta marginación a la dinámica del **desarrollo** nacional. Mediante la suma de acciones interinstitucionales se promoverán proyectos que detonen el desarrollo económico y social de las comunidades rurales ubicadas en las zonas de alta y muy alta marginación.

EJE 3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

3.1 Superación de la pobreza

OBJETIVO 1. Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

Estrategia 1.2 Impulsar prioritariamente el **desarrollo de los municipios de mayor marginación**, a través de una efectiva focalización de recursos y

coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno.

OBJETIVO 2. Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos.

Estrategia 2.1 Apoyar el arranque y la operación de proyectos productivos familiares y de **grupos comunitarios** mediante asesoría y programas de microfinanciamiento, en el campo y las ciudades. [...]

Grupos prioritarios

a. Comunidades y Pueblos indígenas

OBJETIVO 15. Incorporar plenamente a los **pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo** económico, social y cultural del país con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

Estrategia 15.1 Constituir la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal. Durante la presente Administración se promoverá que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los **pueblos y comunidades indígenas**. Además, se fortalecerán cuantitativa y cualitativamente los programas que lleva a cabo la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Estrategia 15.2 Consolidar los mecanismos de coordinación entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales, las autoridades y las organizaciones **indígenas** en el diseño y operación de los programas dirigidos al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. Son cada vez más los gobiernos estatales y municipales con población indígena los que toman parte activa en las acciones en beneficio de la misma. Con respeto a los ámbitos de competencia de cada orden de gobierno, se seguirá trabajando en la búsqueda de mecanismos que mejoran la concurrencia de propósitos, recursos y acciones.

La participación de la **población indígena** en la acción del sector público permitirá aplicar los programas con acciones diferenciadas de conformidad con las particularidades demográficas, geográficas, ambientales, culturales y económicas de los **pueblos y comunidades indígenas**. Se fortalecerá aún más la capacidad del Consejo Consultivo de la CDI y su participación en la formulación y evaluación de políticas públicas y de programas dirigidos a los **pueblos indígenas**.

Estrategia 15.3 Fomentar el aprovechamiento del excepcional patrimonio cultural y natural de los **pueblos indígenas** para promover su **desarrollo económico**.

Se intensificarán de manera significativa los apoyos a proyectos productivos de las comunidades indígenas. Se alentará un contexto favorable mediante la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo. Sin una estrategia de este tipo, no será posible reducir la emigración forzada por condiciones económicas. Una parte importante de esta estrategia será identificar y desarrollar alternativas productivas a la actividad agropecuaria, con base en la valoración de los recursos culturales y naturales aprovechables en la región que habita cada pueblo; es decir, conforme a las vocaciones productivas de cada región, pero

también conforme a las vocaciones de cada grupo o persona. Además de recursos financieros, se diseñarán y aplicarán esquemas de capacitación para cada fórmula productiva, de manera que los grupos cuenten con el saber y las capacidades necesarias para el éxito de sus proyectos. De igual forma, se impulsará la realización de inversiones en infraestructura productiva que desemboque en un efecto multiplicador para las comunidades y pueblos indígenas.

Se cuidará que las nuevas fórmulas productivas sean económica, social y ambientalmente sustentables. En conjunto, de lo que se trata es de conservar y capitalizar los activos ambientales y culturales de los pueblos y las comunidades indígenas para impulsar su **desarrollo económico**. Conjuntamente con algunos gobiernos estatales, se diseñarán y pondrán en marcha nuevos mecanismos para que las remesas que envían los migrantes indígenas a sus familias puedan aprovecharse para impulsar proyectos productivos y de infraestructura en las comunidades. [...]

Estrategia 15.4 Focalizar acciones e instrumentar programas a efecto de abatir los principales rezagos sociales que tiene la población indígena con respecto al resto de la sociedad: alimentación, salud y educación. [...]

Estrategia 15.5 Fortalecer sustancialmente la infraestructura básica en las regiones indígenas. [...]

Estrategia 15.6 Garantizar el acceso pleno de los pueblos y comunidades indígenas a la jurisdicción del Estado. [...]

estrategia 15.7 Promover y apoyar las manifestaciones de las culturas indígenas, así como su estudio, difusión y divulgación. [...]

b. Igualdad entre hombres y mujeres

OBJETIVO 16. Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

Es todavía mucho lo que pueden hacer las políticas públicas para contribuir a un avance significativo en la igualdad entre mujeres y hombres. Propiciar la suma de esfuerzos entre gobierno y sociedad para ampliar este margen de acción, de manera que alcance a más personas y regiones, es el sentido de las estrategias siguientes:

Estrategia 16.1 Construir políticas públicas con **perspectiva de género** de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.

EJE 5. DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLÍTICA EXTERIOR RESPONSABLE

5.6 La política exterior, palanca del desarrollo nacional

OBJETIVO 6. Apoyar el desarrollo económico, social y político del país a partir de una efectiva inserción de México en el mundo.

Estrategia 6.1 Aprovechar los distintos esquemas de **cooperación internacional** para apoyar los programas gubernamentales encaminados a la lucha contra la pobreza, la generación de empleos y el incremento de los niveles

	<p>de seguridad en el país. [...]</p> <p>5.8 Diversificar la agenda de la política exterior</p> <p>OBJETIVO 8. Impulsar la proyección de México en el entorno internacional.</p> <p>Estrategia 8.5 Aprovechar la plataforma del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) para derivar acuerdos gubernamentales y empresariales con los países de la Cuenca del Pacífico, y fortalecer los vínculos con China, Japón, India, Corea, Singapur, Australia y Nueva Zelandia.</p> <p>El sentido de la estrategia es mejorar la posición de México en el aprovechamiento de estos motores emergentes del crecimiento global. Por su pertenencia a la Cuenca del Pacífico, México debe participar en la corriente de crecimiento económico, competitividad y conocimiento que emana de la zona de Asia-Pacífico.</p>
<p>Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009- 2012</p>	<p>Eje 1. Derechos indígenas</p> <p>Objetivo 1. Promover, en términos de las disposiciones aplicables, la armonización del marco jurídico en materia de derechos indígenas y generar condiciones para el respeto y ejercicio pleno de estos derechos.</p> <p>Estrategias</p> <p>1.1 Promover la adecuación legislativa para el reconocimiento y el ejercicio de derechos indígenas en los ámbitos federal, estatal y municipal.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>Promover, en términos de las disposiciones aplicables, la armonización de la legislación federal en materia indígena con los instrumentos internacionales que ha firmado y ratificado México.</p> <p>Eje 2. Superación de los rezagos y desarrollo con identidad</p> <p>Objetivo 2. Superar los rezagos sociales que afectan a la población indígena a través del reforzamiento presupuestal, la ampliación de la cobertura y la adecuación cultural de los programas y acciones sectoriales.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>Fomentar la organización y las capacidades de la población indígena que vive en localidades dispersas, con énfasis en la igualdad de género, para emprender o ampliar proyectos productivos.</p> <p>Eje 3. Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística</p> <p>Objetivo 3. Promover, en términos de las disposiciones aplicables, el desarrollo con identidad de las regiones indígenas, mediante la articulación de las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, en un modelo de desarrollo territorial, participativo y con enfoque de género.</p> <p>Estrategias</p> <p>3.2 Impulsar el fortalecimiento municipal y la mejor utilización de recursos federales.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>Promover, en términos de las disposiciones aplicables, el fortalecimiento municipal para lograr una mayor capacidad de planeación y operación en las demandas presentadas en municipios con alta presencia de grupos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover, en términos de las disposiciones aplicables con los gobiernos municipales, la identificación de proyectos estratégicos para el desarrollo sustentable, económico y social del municipio.

	<p>Objetivo 3.3 Promover entre dependencias federales, gobiernos estatales, municipios y actores locales, acciones de planeación territorial para el desarrollo sustentable y con identidad en las regiones indígenas.</p> <p>Líneas de acción Promover la elaboración de planes de desarrollo integral, sustentables, interculturales y de largo plazo para localidades, municipios y regiones con la participación de la población indígena, que hagan énfasis en el ordenamiento territorial participativo, la conservación de recursos naturales, la pertinencia cultural y la equidad de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la elaboración de proyectos estratégicos con la participación de las comunidades indígenas validados técnicamente para integrar una cartera que facilite la gestión y concurrencia de recursos entre las dependencias y entidades federales, estatales y municipales. <p>Eje 4. Participación y consulta para una democracia efectiva</p> <p>Objetivo 6. Incrementar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la planeación de su desarrollo y para el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.</p> <p>Estrategias 6.2 Promover, en términos de las disposiciones aplicables, la participación de las comunidades indígenas en la formulación, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo y proyectos estratégicos.</p> <p>Líneas de acción Promover, en términos de las disposiciones aplicables, ante las dependencias del gobierno federal la participación de las comunidades indígenas en la formulación de planes de desarrollo y proyectos estratégicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las comunidades indígenas en la elaboración de planes de desarrollo y proyectos estratégicos. • Impulsar la formación de indígenas a fin de facilitar su participación en la ejecución y seguimiento de planes de desarrollo y proyectos estratégicos.
<p>Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018</p>	<p>OBJETIVO 1: Impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Estrategia 1.1 Impulsar la armonización constitucional en materia de derechos indígenas.</p> <p>Líneas de acción 1.1.1 Promover la incorporación a nivel local el reconocimiento constitucional de los derechos de la población indígena. 1.1.2 Impulsar disposiciones legales que fortalezcan los derechos y la protección a la mujer indígena.</p> <p>Estrategia 1.3 Proteger los Derechos Humanos de la población indígena y comunidades equiparables.</p> <p>Líneas de acción 1.3.2 Promover la equidad de género entre la población indígena y las instancias de gobierno federal, estatal y municipal.</p> <p>OBJETIVO 4: Mejorar el ingreso monetario y no monetario de la población indígena a través del impulso a proyectos productivos.</p> <p>Estrategia 4.1 Impulsar el desarrollo de las capacidades y potencialidades productivas de las comunidades y regiones indígenas.</p> <p>4.1.1 Identificar las vocaciones productivas de las comunidades, así como alternativas más viables en materia de producción y generación de ingreso. 4.1.4 Fortalecer las capacidades de producción y, en su caso, de comercialización de los pequeños productores rurales indígenas.</p>

	<p>Estrategia 4.2 Impulsar esquemas de capacitación para la gestión de proyectos y la formación para el trabajo y la integración productiva de la población indígena. Líneas de acción. 4.2.2 Promover esquemas de financiamiento para la creación y desarrollo de empresas y proyectos productivos de las comunidades indígenas.</p> <p>Estrategia 4.3 Impulsar acciones que impacten favorablemente la productividad, la innovación y el nivel de ingreso de las comunidades y familias indígenas. 4.3.3 Impulsar en zonas de alta marginación el desarrollo de proyectos productivos para el autoconsumo de las familias y las comunidades indígenas. 4.3.4 Impulsar el desarrollo de proyectos productivos integrales con potencial para garantizar su supervivencia y posteriormente su acceso a mercados más desarrollados.</p> <p>OBJETIVO 5: Fortalecer la planeación participativa y la coordinación de los programas gubernamentales que inciden en el desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Estrategia 5.1 Promover acciones que fortalezcan la participación de los Pueblos Indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo. 5.1.2 Fomentar la participación indígena en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, respetando sus formas de organización y expresión. 5.1.3 Establecer mecanismos de consulta y concertación que articulen los resultados de la planeación participativa de las comunidades indígenas con la acción gubernamental.</p> <p>OBJETIVO 6: Preservar y fortalecer la cultura de los Pueblos Indígenas reconociendo su carácter de patrimonio nacional.</p> <p>Estrategia 6.1 Promover acciones orientadas a la preservación, desarrollo y difusión de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Estrategia 6.2 Establecer en el diseño y ejecución de los programas públicos orientados a la promoción del desarrollo de los Pueblos Indígenas el reconocimiento a sus prácticas culturales como un elemento indispensable para la toma de decisiones. Líneas de acción. 6.2.1 Incorporar en diseño de los programas gubernamentales las demandas surgidas de los ejercicios de planeación territorial realizados por las comunidades indígenas. 6.2.2 Promover que la demanda derivada de la consulta social tenga respuesta gubernamental a través de una oferta integral de bienes y servicios públicos.</p>
Local (Quintana Roo)	
Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011	<p style="text-align: center;">I.- Desarrollo Institucional I.2.- Seguridad Pública</p> <p>I.2.6.- Estrategia 6 Coordinación interinstitucional efectiva en materia de Seguridad. Promover una estrecha y eficaz coordinación entre las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, aprovechando plenamente los recursos y programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública. I.2.6.2.- Implementar mecanismos de coordinación con autoridades de seguridad pública de otros estados y cooperación con autoridades de seguridad pública de gobiernos extranjeros, con observancia de los</p>

principios de derecho internacional.

I. Desarrollo Ambiental sustentable

II.3.- Preservación del Ambiente

II.3.4.- Estrategia 4

CONSOLIDACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Promover la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas estatales y consolidar las existentes, con el objeto de preservar los ecosistemas más frágiles y representativos del estado.

II.3.4.1.- Incorporación de la información de las áreas naturales protegidas al sistema estatal de información geográfica, formulación y consolidación de los planes de manejo de las áreas naturales protegidas con alternativas turísticas y **cooperación económica regional, nacional e internacional para su conservación y administración.**

IV. Desarrollo Social Incluyente

IV.9.- Bienestar para los pueblos indígenas

Objetivo Estratégico

Impulsar el **desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas**, mediante la generación de empleos e ingresos, así como y el impulso de su desarrollo local y regional.

Estrategias y Líneas de Acción

IV.9.1.- Estrategia 1

FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS

Difusión de la normatividad para fortalecer los derechos de los indígenas.

IV.9.1.1.- Promoción, difusión, defensa y ejercicio pleno de los **derechos indígenas** colectivos e individuales contenidos en la legislación indígena internacional, nacional y estatal.

IV.9.2.- Estrategia 2

PARTICIPACIÓN DE LOS INDÍGENAS EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Impulsar actividades productivas que generen el **desarrollo social** y económico de los pueblos y comunidades indígenas.

IV.9.2.1.- **Participación de las comunidades y organizaciones indígenas en su desarrollo con procesos autogestivos** y gestión de financiamiento a **proyectos productivos técnica, económica, cultural y socialmente viables.**

IV.9.3.- Estrategia 3

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Mejorar la Infraestructura básica y los servicios públicos de los pueblos y **comunidades indígenas.**

IV.9.3.1.- Coordinación de los tres órdenes de gobierno, instituciones sociales y privadas en el desarrollo de las comunidades con obras de infraestructura básica y prestación de servicios públicos, construcción y rehabilitación de refugios anticiclónicos y gestión para la construcción y **rehabilitación de tiendas rurales.**

IV.9.4.- Estrategia 4

ABATIMIENTO DE LA MARGINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Implementar programas de educación, salud y alimentación que permitan mejorar las condiciones de vida de los **pueblos indígenas.**

	<p>IV.9.4.1.- Mejora de los servicios educativos y de salud en las comunidades indígenas.</p> <p>IV.9.4.2.- Establecimiento de un sistema de información e indicadores socioeconómicos de la población indígena y evaluación de los resultados de las acciones para desarrollo indígena.</p> <p>IV.9.5.- Estrategia 5 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Impulsar la formación y fortalecimiento de las capacidades de las comunidades indígenas.</p> <p>IV.9.5.1.- Capacitación y certificación de las capacidades de la población indígena para el desarrollo de actividades económico-productivas.</p> <p>IV.9.6.- Estrategia 6 PRESERVACIÓN DE LA CULTURA INDÍGENA Impulsar un programa de rescate y preservación de la cultura indígena basado en el reconocimiento y respeto de la diversidad étnica y cultural.</p> <p>IV.9.6.1.- Colaboración en el rescate, preservación, documentación y difusión del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>IV.9.6.2.- Promover y fortalecer la comunicación intercultural de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>IV.11.- Asistencia Social a Grupos Vulnerables IV.11.3.- Estrategia 3 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL Mejorar la infraestructura de atención, mayor financiamiento y promover el uso de las tecnologías de información para la asistencia social.</p> <p>IV.11.3.1.- Gestión y cooperación de instituciones estatales, nacionales e internacionales en el financiamiento y asistencia técnica a proyectos sociales y productivos de la población vulnerable.</p>
<p>Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</p>	<p>I.1 Bienestar con prosperidad social y comunitaria Objetivo Estratégico Impulsar una política de desarrollo social que eleven la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables de la población.</p> <p>Estrategias y Líneas de Acción I.1.1.- Estrategia 1 Atención a las Carencias y Rezagos Comunitarios. Ampliar las oportunidades de acceso a la infraestructura social básica de las zonas urbanas y rurales con algún grado de marginación, para contribuir a disminuir las disparidades regionales y su integración al desarrollo humano, social y económico.</p> <p>I.1.1.5.- Promover oportunidades para la población de zonas rurales en marginación para facilitar el acceso a la educación, salud, servicios básicos y vivienda.</p> <p>I.1.2.- Estrategia 2 Fortalecimiento a las Capacidades Productivas de las Comunidades. Impulsar alternativas para elevar las oportunidades de empleo e ingreso en el medio rural y urbano para la población con alta y muy alta marginación para el desarrollo de sus capacidades productivas.</p>

I.1.2.6.- Promover la creación de empresas que impulsen el empleo y la actividad económica de familias en **comunidades y regiones más marginadas de la zona rural**, así como impulsar alternativas de capacitación y asistencia técnica para elevar las oportunidades de empleo e ingreso en el medio rural y urbano para la población con bajas oportunidades para el desarrollo de sus capacidades productivas.

I.1.4.3.- Priorizar las obras y programación de **desarrollo social** en coordinación con los municipios y federación con el objeto de generar igualdad de oportunidades en las comunidades y zonas de extrema pobreza.

I.2.- Solidaridad Social para los Pueblos Indígenas

Objetivo Estratégico

Contribuir a una solidaridad social que impulse el desarrollo integral de los **pueblos y comunidades indígenas**, mediante programas y proyectos que generen empleos que impulsen su desarrollo económico, social, de sus derechos, cultura y organización indígena.

Estrategias y Líneas de Acción

I.2.1.- Estrategia 1

Fortalecimiento de los Derechos y Cultura de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas.

Actualizar la Legislación vigente para fortalecer los **derechos de los indígenas** e impulsar un programa de rescate y preservación de la cultura indígena basado en el reconocimiento y respeto de la diversidad étnica y cultural.

I.2.1.1.- Promover y difundir la legislación **indígena**.

I.2.1.2.- Diagnosticar, analizar y proponer cambios para adecuar el marco jurídico estatal a las condiciones actuales de los **indígenas** en Quintana Roo.

I.2.2.- Estrategia 2

Impulso a la Participación de los Indígenas en las Actividades Productivas Generadoras de Empleo y Autoempleo.

Impulsar actividades productivas que generen el desarrollo económico en los **pueblos y comunidades indígenas**.

I.2.2.1.- Impulsar proyectos de organización productiva de proyectos innovadores o de traspasos para contribuir a mejorar las condiciones de alimentación y empleo de los **indígenas**.

I.2.2.2.- Diseñar e inducir procesos de capacitación dirigidos a fortalecer la organización productiva en las **comunidades indígenas**. [...]

I.2.3.- Estrategia 3

Bienestar Social y Disminución de la Desigualdad Social de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas.

Inducir programas de educación, salud que eleven las condiciones de vida de la etnia maya y **comunidades indígenas**.

[...]

I.2.3.4.- Realizar y diseñar un diagnóstico que permita proponer proyectos dar seguimiento y evaluar las acciones que incrementen el **índice de desarrollo humano de los indígenas**.

I.8.- Igualdad entre Mujeres y Hombres

Objetivo Estratégico

Consolidar una política pública con **perspectiva de género** con acciones para el **desarrollo de las mujeres** en ejercicio pleno de sus derechos con igualdad de

	<p>acceso a las oportunidades en la educación, la salud y el trabajo remunerado; así como vincular su participación con los tres poderes y órdenes de Gobierno y la sociedad organizada.</p> <p>Estrategias y Líneas de Acción</p> <p>I.8.1.- Estrategia 1</p> <p>Acceso de las Mujeres a la Vida Productiva.</p> <p>Promover y coordinar acciones que faciliten y posibiliten la ampliación de las oportunidades de desarrollo para las mujeres, mediante su participación en actividades productivas, económicas y de desarrollo empresarial.</p> <p>I.8.1.1.- Fortalecer las capacidades de las mujeres en el ámbito público y privado promoviendo el respeto a sus derechos como trabajadoras, así como permitirles ser generadoras de empresas con las mismas facilidades crediticias, de asesoría y seguimiento de proyectos propios.</p> <p>I.8.1.7.- Incorporar a las mujeres en acciones y programas que combatan la pobreza y la marginación.</p> <p>I.8.1.8.- Impulsar programas para las mujeres indígenas que les permite generación de empleo y que contribuya al desarrollo económico y social en pleno respecto a sus derechos y su cultura.</p> <p>II.1 Desarrollo regional equilibrado</p> <p>II.1.3.2.- Fomentar iniciativas y actividades de cooperación internacional de Quintana Roo con regiones y países estratégicos para el desarrollo del estado.</p>
<p>Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022</p>	<p>EJE 4. DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA DESIGUALDAD</p> <p>Programa 21. Combate a la pobreza</p> <p>4.21.14 Coordinar un proyecto de desarrollo social comunitario en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, universidades y empresas.</p> <p>Programa 25. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad</p> <p>Mujeres</p> <p>4.25.31 Fortalecer los programas para fomento y capacitación para el empleo de las mujeres de acuerdo a la vocación económica de su región.</p> <p>4.25.33 Impulsar, en coordinación con el sector empresarial, un programa para la conclusión de estudios de mujeres trabajadoras a fin de que tengan mejores oportunidades laborales.</p> <p>Comunidades indígenas</p> <p>4.25.35 Diseñar e implementar políticas públicas para garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>4.25.36 Co-crear entre gobierno y comunidades indígenas un programa de rescate y revalorización de la cultura maya.</p> <p>4.25.37 Diseñar un programa en comunidades indígenas para promover e impulsar la autosuficiencia alimentaria y la comercialización de sus productos.</p> <p>4.25.41 Impulsar acciones orientadas a la formación académica contextualizada con la realidad de las comunidades indígenas.</p> <p>4.25.42 Acercar, en coordinación con los gobiernos municipales, los trámites y servicios que ofrecen a las comunidades indígenas.</p> <p>4.25.49 Promover el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales para la elaboración de proyectos</p>

	<p>en comunidades indígenas. 4.25.50 Impulsar, en coordinación con la secretaría de Desarrollo Económico, líneas de distribución y comercialización de productos originarios de comunidades indígenas a nivel regional, nacional e internacional.</p> <p style="text-align: center;">Programa 26: Igualdad de género</p> <p>4.26.11 Impulsar el empoderamiento político y económico de las mujeres, con énfasis en las mujeres de condición indígena.</p>
<p>Programa Institucional 2011 Instituto Quintanarroense de la Mujer</p>	<p style="text-align: center;">RUBRO IGUALDAD</p> <p style="text-align: center;">Eje III. Desarrollo Económico de las Mujeres</p> <p>Objetivo 3. Generar iniciativas que fortalezcan e impulsen el desarrollo económico de las mujeres a través del acceso a recursos encaminados al logro de su independencia y autonomía para la toma de decisiones, así como para el mejoramiento de su calidad de vida.</p> <p>Estrategia 3.1: Promoción, Difusión y Gestión de Programas de Apoyo para las Mujeres Emprendedoras</p> <p>Líneas de acción</p> <p>3.1.1 Llevar a cabo gestiones para que las mujeres accedan a Cursos de capacitación para el trabajo, especialmente servicio doméstico y derechos laborales y oficios no tradicionales para mujeres.</p> <p>3.1.2 Realizar gestiones con las dependencias para el impulso de proyectos productivos para mujeres.</p> <p>3.1.3. Crear una Ventanilla de Programas para las Mujeres Emprendedoras.</p> <p>Estrategia 3.2 Institucionalización del Modelo para el Desarrollo de las Capacidades de las Mujeres (JICA)</p> <p>Línea de acción</p> <p>3.2.1 Concertar acciones con dependencias y entidades de Gobierno que apoyan proyectos productivos para mujeres.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 4. Organismos de las Naciones Unidas que han trabajado con la cuestión indígena

Órgano Internacional	Descripción
Banco Mundial	<p>El Banco Mundial tiene dos mecanismos relacionados a los pueblos indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) (2005) La Política Operacional OP 4.10. <i>Indigenous People</i> (OP/BP 4.10) que consiste en reducir la pobreza y lograr el desarrollo sostenible apegado a los derechos, necesidades e intereses de los pueblos indígenas, con una consulta previa, libre e informada. b) (7 dic 2010) La Norma de desempeño 7. Es una norma que se aplica a cualquier proyecto que es financiado con modalidad de préstamo al sector privado y que son dirigidos para el beneficio de los pueblos indígenas. La norma dictamina que debe haber una consulta libre e informada previa, además de asegurar que no habrá ningún impacto adverso que vulnere los derechos e integridad de los pueblos indígenas.
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres	<p>Ha promovido la participación de las mujeres indígenas en los diferentes foros internacionales, así como se ha dedicado a apoyarlas de diferentes formas. Un ejemplo reciente son sus diferentes participaciones en los foros para cuestiones indígenas como en el 2017 fungió como copresidente en el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre cuestiones indígenas.</p>
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	<p>El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha tenido una participación importante en la cuestión indígena, se puede hacer mención de dos importantes participaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el décimo período de sesiones del foro permanente para las cuestiones indígenas, la UNICEF presentó un extenso informe sobre su trabajo en relación de los pueblos indígenas. Afirmó que ha realizado diversas actividades y programas para fomentar los derechos de los pueblos indígenas en específico en los temas de educación bilingüe e intercultural, poniéndole en especial atención a la infancia y juventud. Así mismo, presentó un plan estratégico llamado “Inversión en la infancia: contribución del UNICEF en la reducción de la pobreza y al programa de la cumbre de Milenio”, poniéndole énfasis a los pueblos indígenas. b) La UNICEF y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, participó en la elaboración de un documento que compiló 17 observaciones generales que emitió el comité de los Derechos del niño del 2001-2014, son observaciones que se realizaron a la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Dicho documento es importante en relación a la observación general n° 11, que habla sobre los derechos de los niños indígenas. <p>A lo largo de los años, la UNICEF ha sido un organismo que ha elaborado</p>

	diferentes programas, intervención en convenciones, elaboración de documentos que protegen los derechos de los pueblos indígenas.
Fondo de Población de las Naciones Unidas	El trabajo que ha realizado el Fondo de Población de las Naciones Unidas en relación a los pueblos indígenas ha sido en cuestiones de población, desarrollo, salud sexual y reproductiva, y equidad de género. Ha trabajado aproximadamente en 20 países que se encuentran en diferentes regiones del mundo. En el 2013 elaboró un folleto titulado “ <i>Work on indigenous issues</i> ”, que congrega el trabajo que ha realizado en relación a los pueblos indígenas.
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	Es uno de los fondos que ha patrocinado diferentes actividades en relación a los pueblos indígenas. Desde el 2003 se ha destinado un 22% de los préstamos anuales hacia el desarrollo de los pueblos. De igual manera, administra el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas, que otorga subvenciones a microproyectos de pueblos indígenas que promueve su desarrollo en las diferentes áreas.
Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	Este instituto ha realizado un programa anual de capacitación para los pueblos indígenas en relación a la negociación de la resolución de problemas, así como promueven acciones constructivas entre los miembros de sus comunidades y los de las comunidades dominantes. Las capacitaciones se dan de manera rotativa en diferentes regiones del mundo. Ha recibido financiamiento de diferentes departamentos de asuntos exteriores de diversos países, así como agencias de desarrollo y cooperación internacional.
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	En el 2010 aprobó su política en materia de los pueblos indígenas y tribales en relación a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. También ha promovido diferentes acciones en relación a la seguridad alimentaria, los derechos sobre las tierras, los recursos naturales y la diversidad biológica.
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	Los principales temas que ha realizado en relación a los pueblos indígenas son: bienes tangibles e intangibles, las lenguas en peligro de desaparición, la diversidad cultural y lingüística en la educación, los sistemas de conocimiento locales e indígenas y la cartografía cultural.
Organización mundial de la Propiedad Intelectual	Ha realizado un proyecto de política y principios tradicionales y las expresiones culturales y folclóricas tradicionales. También tiene varias iniciativas en relación a la protección del folclore de los pueblos indígenas, por ejemplo, las Disposiciones tipo para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita y otros actos perjudiciales.
Organización Mundial de la Salud	La OMS se ha comprometido en diferentes foros y resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud poner especial atención en la salud de los pueblos indígenas, así como proteger y promover el derecho de las poblaciones indígenas el disfrute de un alto nivel de salud, por ejemplo, en su plan de trabajo 2007/ 2008, su objetivo primordial fue enfocarse a la salud de las poblaciones indígenas. También ha expuesto diferentes investigaciones en relación a la salud y los pueblos del mundo.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	El PNUD ha desarrollado una serie de mecanismos para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, por mencionar algunos: <ul style="list-style-type: none"> a) Iniciativa regional sobre los derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo en Asia y Pacífico. b) Programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (programa el

	<p>pro de la gestión sostenible de los bosques, el cual mucho de ellos están en zonas sagradas de los pueblos indígenas)</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (el 15% de su financiación es dirigido a proyectos que impactan el desarrollo de los pueblos indígenas). d) Iniciativa Ecuatorial (Es una Alianza entre el PNUD, sociedad civil, empresas, gobiernos para reducir la pobreza y conservar la biodiversidad, usualmente incentivar el diálogo comunitario y consulta de los indígenas). e) Promoción de Parlamentos Inclusivos. (Es un proyecto que promueve la representación de minorías y pueblos indígenas en los parlamentos para tratar temas de urgencia).
<p>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente</p>	<p>El PNUMA ha promovido diferentes acciones en relación al medio ambiente y los pueblos indígenas, una muestra es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el cual se elaboró la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, igualmente, el programa 21, donde en el 2012 las cuestiones de los pueblos indígenas fueron un importante tema en relación a esta declaración y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Entre otras acciones destacadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Iniciativa para una Economía Verde en relación a los pueblos indígenas de África. Derivado de esta iniciativa se realizó un taller de líderes indígenas africanos donde el PNUMA estuvo colaborando para congregar sus recomendaciones en la iniciativa. b) <i>Grid- Arenal</i> y los pueblos indígenas. <i>Grid Arenal</i> es un centro colaborador del PNUMA, que comunica información medioambiental a los políticos responsables, así como defiende el desarrollo sostenible del ártico y trabajar con las poblaciones indígenas del norte y del ártico.

Fuente: Elaboración propia con datos de OHCHR (2013).

Anexo 5. Proyecto de Apoyo al Desarrollo de Capacidades de Mujeres en la Región Maya, Estado de Quintana Roo

Resumen narrativo		Insumos		Supuestos importantes
Actividades		México	Japón	
1.1	Recopilar y ordenar la información sobre los esquemas de apoyo a mujeres y a grupos de mujeres.	1. Asignación del personal de la contraparte. <ul style="list-style-type: none"> • Director del proyecto. • Gerente del proyecto. • Personal del IQM relacionado con el proyecto. • Personal administrativo. 	1. Envío de los expertos. <ul style="list-style-type: none"> • Asesor en jefe. • Otros expertos de corto plazo necesarios para lograr el objetivo del proyecto. 	1. Ausencia de desastres naturales (inundación, sequías, huracanes, entre otros) que causen daños materiales decisivos en la zona. 2. No se reducen a niveles de menores los esquemas de apoyo a las mujeres en cuanto al número ni en cuanto a la envergadura.
1.2	Llevar a cabo los estudios de mercado para entender las necesidades y el estado actual del mercado.	2. Edificio, equipos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto. 3. Espacio de oficina, sala de juntas y los equipos necesarios para los expertos japoneses. 4. Gastos de luz, gas y agua. 5. Otros equipos y materiales considerados necesarios, de común acuerdo. 6. El IVA que causan los equipos donados por la parte japonesa. 7. Hacerse cargo de una parte de los gastos locales para la ejecución del proyecto.	2. Hacerse cargo de una parte de los gastos locales para la ejecución del proyecto. 3. Donación de equipos y materiales. 4. Otros equipos y materiales necesarios para la operación del proyecto.	Precondiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. No se desaparece el IQM. 2. Se siguen implementando las políticas gubernamentales de apoyo a la mujer.
1.3	Obtener la información de las tiendas de artesanías para mantener actualizada la información sobre el mercado de artesanías.			
1.4	Realizar los estudios para entender las condiciones actuales y las necesidades de los grupos de mujeres y de la zona objeto del proyecto.			
1.5	Realizar estudios adicionales			

<p>para actualizar la información.</p> <p>1.6 Recopilar y ordenar la información sobre los insumos requeridos para la elaboración de artesanías.</p> <p>2.1 Aclarar las funciones y las responsabilidades del IQM-DCDE (incluyendo las tres delegaciones) en materia del fomento productivo.</p> <p>2.2 Preparar estrategias internas del IQM-DCDE en materia de fomento productivo, de acuerdo con las condiciones reales.</p> <p>2.3 Adquirir los métodos de planeación, monitoreo y evaluación en materia de fomento productivo.</p> <p>2.4 Llevar a cabo el control (monitoreo) de la ejecución del plan de fomento productivo.</p> <p>2.5 Elaborar el Manual de Operación para el programa utilizando los resultados de las actividades realizadas.</p> <p>3.1 Compartir la</p>			
--	--	--	--

<p>información con las instancias que cuentan con los esquemas de apoyo mediante reuniones.</p> <p>3.2 Organizar eventos de enlace entre las productoras de artesanías y los colaboradores potenciales/tiendas de artesanías.</p> <p>4.1 Identificar y seleccionar grupos de mujeres prospecto en la zona objeto del proyecto.</p> <p>4.2 Preparar guías de aplicación de los esquemas de apoyo que tienen otras entidades, dirigidas a mujeres y a los grupos de mujeres.</p> <p>4.3 Identificar a los instructores para aprovecharlos en las actividades de apoyo.</p> <p>4.4 Evaluar las artesanías existentes y el nivel técnico productivo con el fin de mejorar su proceso y desarrollar nuevos productos (incluyendo la mejora del diseño y del proceso productivo).</p> <p>4.5 Dar capacitación en control de producción y promover la venta de artesanías. (Se incluye la celebración de eventos y apertura de un sitio web).</p> <p>4.6 Dar capacitación a los grupos artesanas sobre la creación de organización y su</p>			
--	--	--	--

<p>fortalecimiento funcional.</p> <p>4.7 Con base en los resultados de las actividades realizadas, elaborar la guía de capacitación de artesanías.</p> <p>5.1 Ordenar la información necesaria para la ejecución del proyecto y estructurar un mecanismo de manejo de información.</p> <p>5.2 Cargar los datos e informaciones al mecanismo de información.</p> <p>5.3 Establecer una relación con la dirección informática, para consultar y acordar la manera de recolectar y compartir las informaciones.</p>			
--	--	--	--

Fuente: (JICA, 2009: 73-75).

REFERENCIAS

- Álvarez, S. (2012). *Una introducción a la cooperación internacional al desarrollo*. REDUR, 285-309 pp.
- Alejos, J. (2006). Identidad maya y globalización. *Estudios de Cultura Maya*, volumen XXVII, México: UNAM.
- AMEXCID. (21 de abril de 2018). Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.gob. Obtenido de <https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/que-es-la-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo-29339>
- Arizpe, Lourdes. (2006). Cultura y voluntad política para construir el pluralismo en México. En Arizpe Lourdes. *Culturas en Movimiento interactividad cultural y procesos globales*. México: CRIM- UNAM, Miguel Ángel Porrúa. Pp. 125- 137.
- Banco Mundial (2005). Manual de operaciones del Banco Mundial, Políticas Operacionales 4.10. Recuperado de: siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/.../OP4.10.July1.2005.Spanish.pdf
- Banco Mundial. (2015). *Latinoamérica Indígena en el Siglo XXI*. Washington, D.C.: Banco Mundial.
- Benítez, J. (2010). La cooperación internacional como un instrumento para el desarrollo de la periferia. En R. B. (coords.), *La agenda de cooperación internacional en la frontera sur de México* (págs. 17-40). México. D.F.: Bonilla Artigas Editores.
- Bergsman, J. (1994). ¿Tiene inconvenientes la ayuda para el desarrollo? En S. L., *La cooperación internacional en un mundo desigual*. México: Colegio de México, centro de estudios internacionales.
- Berraondo, M. (2012). *Pueblos indígenas y cooperación internacional*. España: Almaciga.
- Bobbio, N. (1998). *Diccionario de política*. México: Siglo veintiuno.
- Borja, R. (1997). *Enciclopedia de la Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Calabuig, C. & Gómez, M. (coords.) (2010). *La Cooperación Internacional para el Desarrollo*. España: Universitat Politècnica de València.
- Carrasco, R. (2008). La cooperación para el desarrollo como forma de colonialismo. *Revista Rebelión*. Obtenido de: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=75051>

- Clavero, B. (2006). Derechos indígenas y constituciones latinoamericanas. En M. Berraondo (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*. España: Universidad de Deusto Bilbao, pp. 313-338.
- CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) (2006). *Regiones indígenas de México*. México: CDI: PNUD.
- CDI (2014). *Programa especial de los pueblos indígenas 2014*. México: CDI
- CDI (2006). *Regiones indígenas de México*. México: CDI & PNUD.
- CDI (2016). *Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015*. México: CDI.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Santiago de Chile: ONU.
- Chalmers, D. (1994). La cooperación entre socios desiguales. En S. L. (Coord.), *La cooperación internacional en un mundo desigual*. México: Colegio de México, centro de estudios internacionales.
- Clavero, B. (2006). Derechos indígenas y constituciones latinoamericanas. En M. Berraondo (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*. España: Universidad de Deusto Bilbao, pp. 313-338.
- CONAPO (Consejo Nacional de Población) (2010). Índice de marginación por localidad 2010. Disponible en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010
- CONAPO (2016). Infografía de la población indígena, 2015. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/infografia-de-la-poblacion-indigena-2015>
- De la redacción (11 de febrero de 2014). Conmemoran 10 años de programa México- Japón. *La jornada*. Disponible en: <http://www.jornada.com.mx/2014/02/11/opinion/016n2pol>
- Del Popolo, F. & Schkolnik, S. (2013). Pueblos indígenas y afrodescendientes en los censos de población y vivienda de América Latina: avances y desafíos en el derecho de la información. *Notas de Población*, n° 97. Obtenido de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37682-notas-poblacion-vol40-ndeg-97>
- Díaz- Polanco, H. (2015). *El jardín de las identidades la comunidad y el poder*. México: Orfila.
- Duarte, L., & Gonzáles, C. (2014). Origen y evolución de la cooperación internacional para el desarrollo. *Panorama*, 8(15), 117-131.

- Durán, E. (2008). La gran mentira de la cooperación internacional. *Revista Rebelión*. Obtenido de <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=63903>
- Escobar, A. (2007). *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Venezuela: Fundación Editorial el perro y la rana.
- Esteva, Gustavo (1996). “Desarrollo”, en W. SACHS (editor), *Diccionario del desarrollo. Una guía del conocimiento como poder*, PRATEC, Perú, p. 35-63.
- Etxeberria, X. (2006). La tradición de los derechos humanos y los pueblos indígenas: una interpelación mutua. En M. Berraondo (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*. España: Universidad de Deusto Bilbao, pp. 63-84.
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) (2011). *Política de la FAO sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Roma: FAO.
- Fernández, J. (2010). *La cooperación internacional para el desarrollo. Una aproximación teórica-política*. Madrid: Fundación Carolina.
- Ferro, M. (2000). *La colonización una historia global*. Madrid, España: siglo veintiuno editores.
- Galeano, E. (2011). *Las venas abiertas de América Latina*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Gómez, F. (2006). Los pueblos indígenas como sujetos del derecho al desarrollo. En M. Berraondo (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*. España: Universidad de Deusto Bilbao, pp.451-468.
- Gómez, J. (2009). *Diccionario introductorio español-maya, maya español*. México: Universidad de Quintana Roo.
- Gómez, M. & Sanahuja, J. (1999). *El sistema internacional de cooperación al desarrollo. Una aproximación a sus actores e instrumentos*. Madrid: CIDEAL.
- Gómez, M. (2011). *Reflexiones prácticas sobre cooperación triangular*. España: CIDEAL.
- González, J. (2002). La reforma constitucional en materia indígena. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional* Número 7, julio-diciembre 2002. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/issue/view/220>
- González, J. (2006). *Cooperación internacional con los pueblos indígenas*. En M. B. (coord.), *Pueblos indígenas y derechos*. España: Universidad de Deusto.
- González, M. (2006). *El derecho por entregas*. México: Universidad Autónoma de Coahuila.

- INALI (Instituto Nacional de Lengua Indígenas). (2008). *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*. México: INALI.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). (2015) Encuesta Intercensal 2015. México [base de datos en línea] disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/> [fecha de consulta: febrero 2018]
- IQM (Instituto Quintanarroense de la Mujer) (s.f.) Antecedentes históricos. Disponible en: <http://www.qroo.gob.mx/iqm/antecedentes-historicos>
- Izquierdo, A. (2008). Límites a la legislación indígena en el sur de México a la luz del convenio 169 de la OIT. En J. Ordóñez & I. Zaragoza (coords.), *Pueblos indígenas y tribales Respeto, participación y consulta*. México: Plaza y Valdes Editores.
- James, S. (2006). Los derechos de los pueblos indígenas. En M. Berraondo (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*. España: Universidad de Deusto Bilbao, pp. 29-60.
- JBIC (Japan Bank for International Cooperation) (2008). Overview of activities in fiscal year 2007 (JBIC 2008). Disponible en: https://www.jica.go.jp/english/publications/jbic_archive/annual/2008/index.html
- JICA (Japan International Cooperation Agency) (s.f.). Countries & regions. Disponible en: <https://www.jica.go.jp/english/countries/index.html>
- JICA (s.f.). Historia de la Agencia de cooperación internacional de Japón. Disponible en: <https://www.jica.go.jp/spanish/about/history.html> 2018.
- JICA (s.f.). Japan- Mexico Partnership Programme (JMPP) Proyectos Trilaterales. Disponible en: <https://www.jica.go.jp/mexico/espanol/activities/jmpp02.html>
- JICA (s.f.) Mapa de las comunidades seleccionadas para el PRODEMAYA. Disponible en: <http://www.prodemaya.org/shop/mapa.php>
- JICA (2004). Lineamientos de JICA para la evaluación de proyectos. Disponible en: https://www.jica.go.jp/english/our_work/evaluation/tech_and.../guideline_s.pdf
- JICA (2009). Proyecto de apoyo al desarrollo de capacidades de mujeres en la región maya, Estado de Quintana Roo. Disponible en: open_jicareport.jica.go.jp/pdf/12082129_04.pdf
- JICA (2012). JICA's Approach to the Millennium Development Goals. Disponible en: <https://www.jica.go.jp/english/publications/brochures/index.html>

- JICA (2013) 2013, año que conmemora 3 aniversarios de JICA en México. Disponible en: <https://www.jica.go.jp/mexico/espanol/office/others/anniversary.html>
- JICA (2014). Japan- Mexico Partnership Programme (JMPP) Datos históricos del JMPP. Disponible en: https://www.jica.go.jp/mexico/espanol/activities/c8h0vm000001k7x1-att/jmpp02_02.pdf
- JICA (2018). JICA profile. Disponible en: www.jica.go.jp/english/publications/brochures/index.html
- JICA-IQM (s.f.). Proyecto de apoyo al desarrollo de capacidades de mujeres en la región maya en el Estado de Quintana Roo 2007-2010. Disponible en: <https://www.jica.go.jp/mexico/espanol/activities/pdf/proyecto15.pdf>
- JICA-Tekizaitekisho LLC (2015). Ex – post situation study (15-078). Disponible en: http://open_jicareport.jica.go.jp/pdf/12250494_01.pdf
- Jimenez, C. (2003). Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales. *Polis*, 02, 115-147 pp. Obtenido de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/polis/issue/view/1016>
- López, F. (s.f.). El derecho de los pueblos indígenas al desarrollo. México: COAPI. Disponible en: <http://www.lopezbarcenass.org/escrito/el-derecho-de-los-pueblos-indigenas-al-desarrollo>
- López, F. (2011). Las autonomías indígenas en América Latina. En Adamovsky, et al, *Pensar las autonomías, alternativas de emancipación al capital y Estado*. (pp. 71-106), México, DF: SÍSIFO ediciones, bajo tierra ediciones.
- López, F. & Espinoza G. (2017). *El derecho de los pueblos indígenas al desarrollo*. México: Asociación Nacional de Universidades Interculturales.
- Lozoya, A. (1999). La nueva política mexicana de cooperación internacional y su entorno mundial. En J. A. (coord.), *La nueva política mexicana de cooperación internacional*. México: Porrúa.
- Mariñas, O. (1972). Veinte años del Plan Colombo. *Revista de política internacional*, Número 120, marzo-abril, 39-46 pp. Disponible en: <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/fondo-historico?IDR=13&IDN=1151>
- Márquez, G. (2007). *Cuatro visiones del descubrimiento y conquista de América*. Hidalgo, México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Martínez, J. (1986). Estudio del problema de discriminación contra los pueblos indígenas. ONU, disponible en: doc. núm. E/CN.4/Sub.2/1986/87.

- Mérida, J. (2010). *El concepto de Derecho Indígena*. México: Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Mass, M. & Carvajal, R. (2012). *Cultura, desarrollo y cooperación internacional: una aproximación desde la perspectiva sistémica*. México: Cuadernos de Cooperación Internacional y Desarrollo, Instituto Mora.
- Moctezuma, D. (2013). La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 20, México: UNAM Nueva época.
- Mondragón, C. (2012). El avance de los derechos de las mujeres en México. En M. & A. (coords.), *El estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010, tomo II* (pp.193-208). México: UNAM.
- Morales, H. (2009). *Pueblos indígenas, cooperación internacional y desarrollo en Guatemala*. Guatemala: Movimiento Tzuk Kim-Pop.
- Oliva, J. (2006). Políticas de Estado en cooperación internacional para la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas. En B. (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*. (pp. 359-396). España: Universidad de Deusto.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (s.f.). Los objetivos de Desarrollo de Milenio. Recuperado de: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>
- ONU (s.f.). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Recuperado de: <http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/>
- ONU (1995). Los derechos de los pueblos indígenas. *Folletos informativos*, N° 9, Rev. 2, Ginebra: ONU.
- ONU (2005). Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. ONU-Asamblea General. Disponible en: A/RES/59/174
- ONU (2009). Análisis preparado por la secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas: Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Nueva York: ONU-Consejo Económico y Social. Disponible en: E/C.19/2009/9
- ONU (2009). Observación General n° 11 Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención. Ginebra: ONU-UNICEF. Disponible en: CRC/C/GC/11
- ONU (2009). State of the world's indigenous peoples. New York: ONU, disponible en: ST/ESA/328

- ONU (2011). Informe sobre la reunión anual del Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Nueva York: ONU- OMS. Disponible en: E/C.19/2011/10
- ONU (2012). Medios de promover la participación en las Naciones Unidas de los representantes de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernen. ONU- Asamblea General. Disponible en: A/HRC/21/24
- ONU (2014). Cumplimiento de la meta y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. ONU-Asamblea General. Disponible en: A/69/271.
- ONU. (2016). *Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Chile, Santiago: Naciones Unidas.
- ONU & CEPAL (2018). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL. Disponible en: LC/G.2681/Rev. 2
- OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos) (2013). Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. *Folletos informativos*, N° 9, Rev. 2, Ginebra: ONU.
- Oliva, J. (2006). Políticas de Estado en Cooperación Internacional para la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas. En M. Berraondo (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*. España: Universidad de Deusto Bilbao, pp. 359-396.
- Ordóñez, J. (1996). La cuestión étnico nacional y derechos humanos: El etnocidio. *Cuadernos constitucionales México- Centroamérica*, n° 23, México, D.F.: IIJ- UNAM, Primera Edición.
- Ozmańczyk, E. (1976). *Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas*. España: CFE.
- Pearson, F. & Rochester, J. (2000). *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. (4 ed.). McGrawHill.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (1990). *Desarrollo Humano Informe 1990*. Colombia: Tercer Mundo Editores.
- Prado, J. (2009). El impacto de la cooperación internacional en el desarrollo de la democracia y los derechos humanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 17(33). Obtenido de http://www.flacso.edu.mx/publicaciones/revista_perfiles/catalogo/172

- Prado, J. (2009). *Teorías positivistas y críticas de las Relaciones Internacionales: Realismo y Constructivismo en la Cooperación Internacional*. México, Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Poder ejecutivo Estado de Quintana Roo. Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022. Disponible en: <http://www.qroo.gob.mx/index.php/ped>
- Rapoport, M. & Spiguel, C. (2009). La Argentina y el Plan Marshall: promesas y realidades. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 52(1), 5-28 pp.
- Ripoll, A. (2007). La cooperación internacional: alternativa interestatal en el siglo XXI. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y seguridad*, 2(1), 67-83 pp.
- Román, E. (2002). *Cooperación y desarrollo: nueve preguntas sobre el tema*. España: AMYCOS.
- Ruz, M. (2006). *Maya primera parte*. México: CDI.
- Sánchez, C. (1996). Las demandas indígenas en América Latina y el derecho internacional. En González, C. & Roitman, M. (coords.), *Democracia y Estado multiétnico en América Latina*. México: CEIICH-UNAM.
- Sánchez, C. (1999). *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*. España: Siglo veintiuno editores.
- Sarquís, D. (1999). El orden internacional como objeto de estudio en las Relaciones Internacionales. *Revista de Humanidades* (0007), 79-88 pp.
- Sosa, S. (2007). El movimiento indígena en América Latina al inicio del siglo XXI: autonomía, democracia y libertad. Estudios internacionales de la Complutense. *Universidad Complutense de Madrid, España*. Volumen 9. Primer semestre (enero- junio). No. 1, pp. 117- 159.
- Sosa, S. (2010). La identidad cultural latinoamericana en José Martí y Luís Villoro: Estado plural, autonomía y liberación en un mundo globalizado. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. LII, núm. 208, enero-abril, Distrito Federal, pp. 41-62.
- Souza, J. (2010). Desobediencia epistémica desde Abya Yala (América Latina). Tiempos de descolonización y reconstrucción en el pensamiento social latinoamericano. En Cardoso, P., González, E. & Salazar A. *Pensamiento Social Latinoamericano. Perspectivas para el siglo XXI. Tomo II*. México: UNAM, pp. 25-48.
- SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social) (2010). Catálogo de Localidades. Disponible en: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>

- SIMEQROO (Síntesis de Medios de Quintana Roo) (21 de junio de 2012). Abren nuevos puntos de ventas de artesanías. SIMEQROO. Disponible en: <http://www.simeqroo.com.mx/2012/06/abren-nuevos-puntos-de-venta-de.html>
- Stavenhagen, R. (2006). Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos. En M. Berraondo (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*. España: Universidad de Deusto Bilbao, pp.21-28.
- Stavenhagen, R. (2008). Derechos humanos y cuestiones indígenas. En J. Ordóñez & I. Zaragoza (coords.), *Pueblos indígenas y tribales Respeto, participación y consulta*. México: Plaza y Valdes Editores.
- Stavenhagen, R. (2017). La Contitución de Querétaro y los pueblos indígenas de México. En I. P. & S. U. (coords.), *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo 3: Estudios económicos y sociales* (págs. 357-375). México: UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Totsukawa, J. (2012). Ex -post evaluation of japanese ODA technical cooperation Project (Earth and human corporation-JICA). Disponible en: https://www2.jica.go.jp/en/evaluation/pdf/2012_0603182_4.pdf
- Unceta, K. (2000). *La cooperación al desarrollo: surgimiento y evolución histórica*. Bilbao, España: Vitoria Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones de Gobierno Vasco.
- UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2011). UNFPA Work on Indigenous Issues. Obtenido de: <https://www.unfpa.org/es/node/6189>
- UNICEF & FUNPROEIB Andes. (2009). *Atlas sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina*. Bolivia: UNICEF & FUNPROEIB Andes.
- Uribe, P. (07 de mayo de 2017). *¿Están los pueblos indígenas representados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible?* Eldiario.es. Disponible en: https://www.eldiario.es/ayudaenaccion/indigenas-representados-Objetivos-Desarrollo-Sostenible_6_640495985.html
- Urquidi, V. (1994). Hacia nuevas modalidades de cooperación internacional. En L. Soledad, *La cooperación internacional en un mundo desigual*. México: Colegio de México, centro de estudios internacionales.
- Villoro, L. (1995). De la función simbólica del mundo indígena. En Leopoldo Zea Aguilar, *Fuentes de la cultura latinoamericana*, México: FCE, tomo II.
- Villoro, L. (2002) *Estado plural, pluralidad de cultural*. México: Paidós/UNAM.

Zaki, L. (1994). La condicionalidad de la cooperación internacional. En S. Loaeza, *La cooperación internacional en un mundo desigual*. México: El Colegio de México, centro de estudios internacionales.

Zolla, C. (2007). *Informe de evaluación del primer decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo 1995-2004: "Pacto del Pedregal"*. México: UNAM- Programa Universitario México Nación Multicultural.

Zolla, C. & Zolla, E. (2004) *Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas*. México: UNAM.

Leyes

(1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 05 de febrero de 1917. Última reforma -DOF 27-08-2018. México: DOF. 27-08-2018. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

(1945) Carta de las Naciones Unidas: aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de junio de 1945/ Naciones Unidas. Recuperado de https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf

(1948) Declaración universal de los derechos humanos: aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948/ Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

(1957). Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales: aprobada por la Organización Internacional del trabajo en su 40° reunión el 26 de junio de 1957. Ginebra: Naciones Unidas. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C107

(1965) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965/Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx>

(1966) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 /Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

(1966) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966/ Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

(1969) Convención americana de los derechos humanos: aprobada por la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos el 22 de noviembre de 1969/ OEA. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

- (1974). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: aprobada por H. Congreso del Estado de Quintana Roo el 10 de noviembre de 1974. Última reforma POE 22-09-2018. México: POE. Recuperado de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/fundamental/CN1520170922-D004.pdf>
- (1986) Declaración sobre el derecho al desarrollo: aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 04 de diciembre de 1986/ Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml>
- (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales: aprobada por la Organización Internacional del Trabajo en su 76° reunión el 27 de junio 1989. Ginebra: Naciones Unidas. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314
- (2001) Ley de Desarrollo Rural Sustentable: aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 07 de diciembre de 2001. Última reforma DOF 20-06-2018. México: DOF. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_200618.pdf
- (2003) Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 21 de mayo de 2003. Última reforma DOF 20-06-2017. México: DOF. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/261_220617.pdf
- (2005) Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales: aprobada por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura el 20 de octubre de 2005/ Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text/>
- (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007/ Naciones Unidas. Oficina de alto comisionado para los Derechos Humanos (1ª. Ed.--). Ginebra: Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>
- (2011). Ley de cooperación internacional para el desarrollo: aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 06 de abril de 2011. Última reforma DOF 17-12-2015. México: DOF. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcid.htm>
- (2016) La declaración americana de los derechos de los pueblos indígenas: aprobada por la sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos el 14 de junio de 2016/ OEA. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>